



# DIARIO DE SESIONES



XLVIII PERÍODO LEGISLATIVO

7.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN 9**

8 de mayo de 2019

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicegovernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA; y  
del presidente de la Comisión A, Lic. Mario Alberto PILATTI

### SECRETARÍA

De la Lcda. Beatriz VILLALOBOS

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Prof.<sup>a</sup> María Anahí RIQUELME

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Dr. Juan Carlos PINTADO

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

#### MOVIMIENTO POPULAR

##### NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián  
CACAUULT, Roberto Enrique  
CAPARROZ, Maximiliano José  
DU PLESSIS, María Laura  
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián  
LOZANO, Encarnación  
MENQUINEZ, Lucía Corel  
PILATTI, Mario Alberto  
SAPAG, Luis Felipe  
SIFUENTES, Gloria Beatriz  
SOTO, Ramón Ángel  
TORTORELLI, Viviana Elizabeth

#### NUEVO COMPROMISO

##### NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco  
QUIROGA, María Ayelen

#### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo  
VIDAL, Alejandro Carlos

#### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

##### SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

#### PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (Paden)

NIEVA, Marta Susana

#### UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

#### FRENTE PARA LA VICTORIA

##### (FPVProv.)

BERTOLDI, Javier César  
CARNAGHI, Guillermo Oscar  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
PARRILLI, Nanci María Agustina

#### FRENTE NEUQUINO (FN)

FUENTES, Eduardo Luis  
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio  
MUCCI, Pamela Laura  
RIOSECO, Teresa

#### PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto  
RAMBEAUD, María Carolina

#### FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

#### MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

##### (Molisur)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo  
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

#### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITProv.)

LAGUNAS, Angélica Noemí

#### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

#### FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

**Í N D I C E**

<b>1 - APERTURA</b> .....	8
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 - RI).....	9
2.1 - Comunicaciones oficiales .....	9
2.2 - Despachos de comisión.....	9
2.3 - Proyectos presentados.....	10
2.4 - Solicitudes de licencia .....	12
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI) (Hora 11:24).....	13
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia .....	13
3.1.1 - Expte. O-24/19 - Proy. 12 419 .....	13
3.1.2 - Expte. D-79/19 - Proy. 12 470 .....	14
3.1.3 - Expte. O-32/19 - Proy. 12 535 .....	14
<b>4 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b> .....	14
3.1.4 - Expte. O-173/17 - Proy. 11 094 cde. 1 y 2, y ag. Expte. D-684/17 - Proy. 11 112.....	15
3.1.5 - Expte. D-98/19 - Proy. 12 491 .....	15
3.1.6 - Expte. D-141/19 - Proy. 12 538 .....	16
3.1.7 - Expte. D-143/19 - Proy. 12 540 .....	16
3.1.8 - Expte. D-147/19 - Proy. 12 544 .....	16
3.1.9 - Expte. D-149/19 - Proy. 12 546 .....	19
3.1.10 - Expte. D-150/19 - Proy. 12 547 .....	19
3.1.11 - Expte. D-151/19 - Proy. 12 548 .....	20
3.1.12 - Expte. P-32/19 - Proy. 12 551 .....	20
3.1.13 - Expte. P-30/19 - Proy. 12 549.....	21
3.2 - Homenajes y otros asuntos.....	21
<b>5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI).....	28
<b>6 - APROBACIÓN DEL TÍTULO III DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL EPAS</b> (Expte. O-32/19 - Proy. 12 535).....	30
Consideración en general de los despachos producidos por las comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.	

<b>7 - CREACIÓN DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA</b> (Neuquén capital y Chos Malal) (Expte. O-173/17 - Proy. 11 094 cde. 1 y 2, y ag. Expte. D-684/17 - Proy. 11 112) .....	34
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se aprueba.	
<b>8 - PUBLICACIÓN DE LA REVISTA <i>BYBLON</i></b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-15/19 - Proy. 12 526) .....	37
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2611.	
<b>9 - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 3002</b> (Firma digital) (Expte. O-24/19 - Proy. 12 419) .....	38
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1027.	
<b>10 - JORNADAS NORPATAGÓNICAS DE CIRUGÍA Y JORNADAS NACIONALES DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-79/19 - Proy. 12 470) .....	40
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2612.	
<b>11 - CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES</b> (Expte. D-98/19 - Proy. 12 491) .....	41
11.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	41
11.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara.....	42
(Art. 148 - RI)	
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Resolución 1028.	
<b>12 - CONGRESO PATAGÓNICO DE ENFERMERÍA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-30/19 - Proy. 12 549) .....	42
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2613.	
<b>13 - FESTIVAL PROVINCIAL DEL CHEF PATAGÓNICO</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-141/19 - Proy. 12 538) .....	43
13.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	43

13.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) .....	44
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2614.	
<b>14 - JORNADA PATAGÓNICA SOBRE EL USO PROFESIONAL DE DRONES</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-143/19 - Proy. 12 540).....	45
14.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI) .....	45
14.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) .....	46
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2615.	
<b>15 - ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN MADRES DE PLAZA DE MAYO FILIAL NEUQUÉN Y ALTO VALLE</b> (Expte. D-151/19 - Proy. 12 548).....	46
15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI) .....	47
15.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) .....	48
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2616.	
<b>16 - FORMACIÓN DE INTERVENTORES COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DEL TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-32/19 - Proy. 12 551) .....	48
16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI) .....	49
16.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) .....	49
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2617.	
<b>17 - GARANTÍA EN LA PROVISIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO</b> (Expte. D-149/19 - Proy. 12 546).....	50
17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI) .....	50
17.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) .....	52
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1029.	

**A N E X O**

**Despachos de comisión**

- Expte. O-32/19 - Proy. 12 535
- Expte. O-173/17 - Proy. 11 094 cde. 1 y 2, y ag.  
Expte. D-684/17 - Proy. 11 112
- Expte. P-15/19 - Proy. 12 526
- Expte. O-24/19 - Proy. 12 419
- Expte. D-79/19 - Proy. 12 470
- Expte. D-98/19 - Proy. 12 491
- Expte. P-30/19 - Proy. 12 549
- Expte. D-141/19 - Proy. 12 538
- Expte.D-143/19 - Proy. 12 540
- Expte.D-151/19 - Proy. 12 548
- Expte.P-32/19 - Proy. 12 551
- Expte.D-149/19 - Proy. 12 546

**Proyectos presentados**

- 12 532, de declaración
- 12 534, de resolución
- 12 536, de ley
- 12 537, de ley
- 12 538, de declaración
- 12 539, de declaración
- 12 540, de declaración
- 12 541, de declaración
- 12 542, de declaración
- 12 543, de ley
- 12 544, de resolución
- 12 545, de resolución
- 12 546, de resolución
- 12 547, de declaración
- 12 548, de declaración
- 12 551, de declaración
- 12 553, de ley
- 12 556, de resolución

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Declaración 2611
- Resolución 1027
- Declaración 2612
- Resolución 1028
- Declaración 2613
- Declaración 2614
- Declaración 2615
- Declaración 2616
- Declaración 2617
- Resolución 1029

**Registro de votación electrónica \***

- Expte. O-32/19 - Proy. 12 535
- Expte. O-173/17 - Proy. 11 094 cde. 1 y 2, y ag.  
Expte. D-684/17 - Proy. 11 112

**Abreviaciones**

ag./ags.	agregado/agregados
art./arts.	artículo/artículos
cde.	corresponde
CN	Constitución nacional
CP	Constitución provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

**Comisiones**

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

---

\* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

---

**APERTURA**

*A las 11:02 del 8 de mayo de 2019, dice el:*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muy buenos días, señoras diputadas y señores diputados.

Vamos a dar inicio a la Reunión 9, séptima sesión ordinaria, del 8 de mayo de 2019, correspondiente al XLVIII período legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los efectos de establecer el quórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de 23 señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a las diputadas Menquinez y Nieva a izar las banderas nacional y provincial; y a los demás diputados y público presente, a ponernos de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Asimismo, les damos la bienvenida a la Escuela 155 y a la Escuela 250, que están en el Centro Nahahue, participando de esta sesión o van a ingresar. Y también le damos la bienvenida, por supuesto, a la gente del EPAS, que nos está acompañando en esta sesión. *[Aplausos]*.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Buen día, presidente.

Es para justificar la demora de la diputada Gutiérrez y la ausencia del diputado Bertoldi.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Buenos días, señor presidente.

Es para justificar la demora del diputado Monteiro y la ausencia del diputado Smoljan.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para dejar sentado el presente.

Y justificar las ausencias del diputado Cacault y del diputado Koopmann.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Gracias, presidente.

Buen día.

Es para justificar la demora del diputado Rols y su posible ausencia.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Muy buenos días, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buen día. Cómo le va.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Es para justificar la ausencia de nuestra compañera de bloque Pamela Mucci.

Y marcar la presencia de Teresa Rioseco y la mía en el recinto.

Y, por supuesto, sumarme a la bienvenida, que es un honor que visiten esta Casa los compañeros trabajadores del EPAS de nuestra provincia. *[Aplausos]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias.

Buenos días, señor presidente.

Es para justificar la ausencia del diputado Pablo Bongiovani.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN). —Para decir presente.

¡Y saludarlo!

Sr. FIGUEROA (presidente). —¡Cómo le va, diputado! ¿Cómo anda?

Sr. SAPAG (MPN). —Muy bien. ¿Y usted?

Sr. FIGUEROA (presidente). —¡Pero muy bien!

Sr. SAPAG (MPN). —Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los asuntos entrados.

## 2

### ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 - RI)

#### 2.1

##### Comunicaciones oficiales

###### a) De distintos organismos:

Exptes. O-43/19, O-45/19 y O-46/19: se giran a las Comisiones A y B.

Expte. O-44/19: se gira a la Comisión B.

###### b) De las anuencias legislativas (art. 206 - CP)

Expte. E-21/19: concedida. Pasa al Archivo.

#### 2.2

##### Despachos de comisión

Expte. D-78/19, Proy. 12 469:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar que pase al próximo orden del día.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Expte. O-24/19, Proy. 12 419:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Solicito reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

Expte. D-79/19, Proy. 12 470:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —En Parlamentaria, habíamos adelantado que íbamos a pedir un despacho de la Comisión C, que salió por unanimidad, el Proyecto 12 491, que es una resolución sobre enfermedades poco frecuentes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Las incorporaciones las trabajamos después.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Como es un despacho de comisión...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Sí, pero las tratamos después.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Bueno.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Lo que queremos es dar tiempo al diputado que le falta la firma a que pueda firmar.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Me habían informado que la pidiera en este momento. Por eso, mi petición.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pero es que nos falta un diputado, diputada. Apenas firme el diputado, avanzamos con el tema.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

También, en el mismo sentido, pedir la incorporación del despacho de comisión del Proyecto 12 535, Expediente O-32/19, del Convenio Colectivo de Trabajo del EPAS, señor presidente. Que se incorpore el despacho y se reserva en Presidencia.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Es sobre este tema, diputada Du Plessis, que quiere hablar? ¿Sobre este despacho que propuso la diputada Sifuentes o es otro despacho?

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Otro.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto, diputada. Entonces se incorpora. Se reserva en Presidencia también.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias.

En idéntico sentido, voy a solicitar, que tiene despacho de comisión, la reserva en Presidencia del Proyecto 11 094, que es la creación de los juzgados de familia, que estaba acordado en Labor Parlamentaria.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se incorpora y se reserva en Presidencia.

Diputada Rambeaud, la firma que falta es de un diputado que ha solicitado anuencia. Con lo cual, en todo caso, la opción que nos queda es constituir la Cámara en comisión para poder tratarlo hoy. Si no, sería tratado en la próxima sesión.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Si es posible, solicitar que la Cámara lo trate, poner la Cámara en comisión. Lo hacemos así.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —De acuerdo a lo solicitado por la diputada Rambeaud, tengo que solicitar autorización a la Cámara para traer el proyecto de la comisión a este recinto, por lo cual lo someto a consideración de los señores diputados. Es el Proyecto 12 491, Expediente D-98/19.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se trae desde la comisión al recinto.

### **2.3**

#### **Proyectos presentados**

12 532, de declaración, Expte. D-136/19: se gira a la Comisión C.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Ahora, sí, les damos la bienvenida, que han ingresado recién al recinto, a la Escuela 155 y a la Escuela 250. ¡Bienvenidos! Gracias por acompañarnos. *[Aplausos]*.

12 534, de resolución, Expte. D-137/19: se gira a la Comisión H.

12 536, de ley, Expte. D-140/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Quería pedir la adhesión con mi firma al Proyecto 12 536, iniciado por el diputado Fuentes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Cómo no.

Con la incorporación de firma, derivamos a las Comisiones C, A, B.

12 537, de ley, Expte. P-31/19: se gira a las Comisiones H, F, A y B.

12 538, de declaración, Expte. D-141/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva del proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 539, de declaración, Expte. D-142/19: se gira a la Comisión D.

12 540, de declaración, Expte. D-143/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

12 541, de declaración, Expte. D-144/19: se gira a la Comisión D.

12 542, de declaración, Expte. D-145/19: se gira a la Comisión C.

12 543, de ley, Expte. D-146/19: se gira a la Comisión A.

12 544, de resolución, Expte. D-147/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, hago reserva en Presidencia de este proyecto para una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia con moción de preferencia.

Va a la Comisión I.

12 545, de resolución, Expte. D-148/19: se gira a la Comisión I.

12 546, de resolución, Expte. D-149/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, hago reserva en Presidencia para una moción de sobre tablas, ya que se trata del gas en garrafa que necesitan en los barrios del oeste.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 547, de declaración, Expte. D-150/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Buenos días, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buen día.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Tal cual lo adelanté en Labor Parlamentaria, voy a solicitar la reserva de este proyecto para su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 548, de declaración, Expte. D-151/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria y por cumplirse, justamente, en estos días, un nuevo aniversario de las Madres de Plaza de Mayo de esta región, solicitamos el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Reserva en Presidencia y tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

## 2.4

### Solicitudes de licencia

*Al mencionarse los Exptes. D-138/19 y D-139/19, dice el:*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Quiero solicitar que tome estado parlamentario un proyecto, presidente: el Proyecto 12 556, proyecto de resolución, Expediente D-156/19.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el Proyecto 12 556.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Sr. FUENTES (FN). —Solicito la reserva en Presidencia del mismo, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Y se reserva en Presidencia.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias.

Es para solicitar que tome estado parlamentario el Proyecto 12 553, Expediente D-153/19, que es modificadorio de la Ley 2600.

Simplemente, que tome estado, y se asigne la comisión o comisiones correspondientes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Va a las Comisiones H, B y A.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir que tome estado parlamentario y se reserve en Presidencia un proyecto de declaración, el 12 551 —lo habíamos anunciado en Labor Parlamentaria—, que es sobre la formación de interventores comunitarios para el abordaje de trastornos de comportamiento suicida.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Pongo a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el proyecto solicitado por el diputado Caparroz.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas, por la fecha.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido disculpas, no lo habíamos hablado en Labor.

Pero, dada la fecha que es el 17 y el 18 de mayo, es un despacho de comisión del Proyecto 12 549, Expediente P-30/19. Es una declaración sobre un congreso patagónico de enfermería, que tuvo unanimidad en la Comisión C, y que, por la fecha, tendríamos que pedirlo para poder declararlo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Es el mismo caso del expediente solicitado por la diputada Rambeaud. Es el mismo diputado que ha solicitado anuencia, con lo cual, la solución es traer ese expediente a la...

Sr. CAPARROZ (MPN). —Tiene ocho firmas, por lo que veo acá en el despacho.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perdón, perdón, cuenta con ocho firmas.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Así que pongo a consideración de los señores diputados traer el proyecto para que tome estado parlamentario.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Y se reserva en Presidencia también.

### 3

#### ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 11:24)

#### 3.1

##### Asuntos reservados en Presidencia

Sr. FIGUEROA (presidente). —El punto anterior, de solicitudes de licencia, para la versión taquigráfica, tramitadas mediante Expedientes D-138/19 y D-139/19: concedidas. A Archivo.

##### 3.1.1

##### Expte. O-24/19 - Proy. 12 419

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente O-24/19, Proyecto 12 419, de resolución, con despacho de la Comisión A por unanimidad: reglamenta la Ley 3002, firma digital, para su implementación en el ámbito del Poder Legislativo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, que tuvo despacho por unanimidad, y fue acordado en Labor Parlamentaria que se trataría sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.  
Se incorpora al orden del día.

### 3.1.2

#### **Expte. D-79/19 - Proy. 12 470**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto 12 470, de declaración, Expediente D-79/19, con despacho de la Comisión C por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo las III Jornadas Norpatagónicas de Cirugía y las II Jornadas Nacionales de Cirugía Endoscópica.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Se leyó por Secretaría la importancia de estas jornadas norpatagónicas, en las que se van a formar profesionales de nuestro sistema público de salud. Las están organizando ellos en conjunto con la Sociedad de Cirugía del Comahue.

Y nos pedían celeridad en la aprobación para poder tener el insumo para gestionar algunas cuestiones.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.  
Se incorpora al orden del día.

### 3.1.3

#### **Expte. O-32/19 - Proy. 12 535**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 535, Expediente O-32/19, con despacho de las Comisiones I, A y B por unanimidad: aprueba el convenio colectivo de trabajo de los trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

## 4

### **ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dado que tiene despacho por unanimidad de las Comisiones I, A y B.

Y que, también, sea considerado para el tratamiento como primer punto del orden del día, dado que se encuentran los trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, como así también representantes gremiales de ATE.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.  
[Aplausos].

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día. Y, también, dadas las razones que ha fundamentado la diputada, lo vamos a incorporar como primer punto del orden del día.

### 3.1.4

#### **Expte. O-173/17 - Proy. 11 094 cde. 1 y 2, y ag. Expte. D-684/17 - Proy. 11 112**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 11 094, Expediente O-173/17, y agregado Expediente D-684/17, Proyecto 11 112, con despachos de las Comisiones A y B por unanimidad: crea juzgados de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia en el ámbito de la I Circunscripción Judicial y de la V Circunscripción Judicial.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas. También, fue acordado en Labor Parlamentaria.

Si bien es un proyecto de ley, se está tramitando hace tiempo ya, y es la creación de juzgados de Familia que tanta necesidad tenemos.

Por eso, voy a solicitar a mis pares que aprueben el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

### 3.1.5

#### **Expte. D-98/19 - Proy. 12 491**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 491, Expediente D-98/19, por el cual se insta al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén a que formalice la firma del convenio marco de cooperación entre ese Ministerio y la Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Tal como lo manifesté antes, la idea es poder tratarlo en el día de la fecha, en virtud de que este proyecto tenía moción de preferencia. Fue tratado oportunamente el jueves pasado en la Comisión C. Como decía, el despacho salió por unanimidad.

Y estamos pidiendo la firma o instando al Gobierno provincial a celebrar este convenio con la Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes para facilitar la conformación del Plan Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes. Y, a su vez, estamos pidiendo información al Ministerio de Salud de la provincia para que informe sobre la efectiva implementación y cobertura de los beneficios establecidos en la Ley 3122, que sancionamos en esta Legislatura el año pasado.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora a la sesión del día de la fecha.

**3.1.6**

**Expte. D-141/19 - Proy. 12 538**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 538, Expediente D-141/19: establece de interés del Poder Legislativo la decimoquinta edición del Festival Provincial del Chef Patagónico.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Es por las fechas en las que se va a realizar esta actividad, del 10 al 12 de mayo en Villa Pehuenia-Moquehue.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.7**

**Expte. D-143/19 - Proy. 12 540**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 540, Expediente D-143/19: establece de interés del Poder Legislativo la segunda Jornada Patagónica sobre el Uso Responsable de Drones.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

También, es para solicitar el tratamiento sobre tablas debido a las fechas, ya que la jornada va a ser el 20 de mayo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.8**

**Expte. D-147/19 - Proy. 12 544**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 544, Expediente D-147/19: solicita al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia informe sobre las inspecciones y controles efectuados en el yacimiento Fortín de Piedra.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Dadas las circunstancias y la situación que se ha vivido en los últimos días, que ha impactado en toda la provincia y a nivel nacional, con la muerte de dos obreros petroleros más de nuestra provincia, en una empresa como Tecpetrol, nos parece muy importante que, desde el Ministerio de

Trabajo y Seguridad, se nos brinde un informe alrededor de las inspecciones. Con esto, tiene que ver este proyecto. Por eso, queremos proponer una moción de preferencia.

Entendemos que toda la comunidad, incluso esta Cámara, pero toda la comunidad, tiene que estar al tanto y saber cuáles son los trabajos que se vienen realizando, cuáles son las multas que se vienen imponiendo, cuáles son las situaciones que se han visto como proclives a generar este tipo de accidentes. Y, con esa información en la mano, poder trabajar al respecto.

Nos parece que es oportuno, es pertinente. Y, por eso, convoco a todos los diputados y a las diputadas a acompañar con una moción de preferencia para este proyecto, para tener toda la información oficial al respecto y poder trabajar.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, señor presidente.

Es para apoyar el pedido de moción de preferencia.

Nos parece que es urgente que tengamos respuestas a estos pedidos de informes en vista de que se vienen sucediendo distintos tipos de accidentes fatales. En lo que va de este año y el año pasado, hemos tenido accidentes de este tipo que se han cobrado vidas de trabajadores e, incluso, determinados incidentes que, la verdad, han producido importantes daños ambientales.

Creemos que la Legislatura tiene que abordar el tema, tiene que tratar este pedido de informes. Y tenemos que elevarlo en conjunto como Legislatura.

Nosotros, en el día de hoy, estamos esperando, todavía, respuesta de la Subsecretaría de Hidrocarburos para poder saber y determinar con claridad cuáles fueron las causas del incidente en Bandurria Sur. Al día de hoy, no tenemos respuestas. Hemos presentado un pronto despacho para tener respuesta en ese sentido.

Así que creemos que, decididamente, como institución, tenemos que avanzar en estos pedidos de informe para cobrar mayor fuerza y poder transparentar este tipo de informaciones.

Nada más.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Con la diputada Parrilli, hemos presentado un proyecto semejante, el 12 556, que trataremos posteriormente.

Adhiero a las palabras mencionadas por los diputados preopinantes.

Y agrego que hemos consensuado no solicitar tablas en el día de hoy, pese a la sensibilidad que tiene la comunidad respecto a esta temática y la necesidad que tiene la provincia del Neuquén de tener una respuesta y ordenar la situación.

Estamos ante una provincia donde la principal fuente de ingreso y el elemento que hace sustantivo el crecimiento del empleo están vinculados a la producción hidrocarburífera. Al mismo tiempo, es una provincia emblemática en la propuesta de flexibilización laboral, que ese sector ha padecido en los últimos años. El propio máximo dirigente del sindicato manifestó en el día de ayer que, necesariamente, deben hacer una autocrítica.

Esta Cámara debe expedirse.

Solicitamos preferencia para darle tiempo a la Cámara a leer y a analizar las preguntas, por si quiere agregar algunas, pero era un tema de tablas. Lo bajamos a preferencia y esperamos tener la preferencia en ambos proyectos y tratarlos en conjunto.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Gracias, señor presidente.

Es para adherir y hacer propios los argumentos de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra.

Creo que estamos en una situación que no nos podemos permitir, como organismo legislativo, mirar para el costado. Ya van varias pérdidas de vidas evitables. Y es necesario que manifestemos

nuestra preocupación para que, en vísperas del desarrollo que queremos los neuquinos, no nos permitamos más estos accidentes.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, señor presidente.

Es para acompañar el pedido de preferencia.

Y acompañando como argumento algo que venimos repitiendo desde hace bastante tiempo: cuando surgió la adenda petrolera, decíamos desde este bloque que no solo se venía a bajar el salario de los trabajadores del sector, sino que se venían a endurecer las condiciones de trabajo de los trabajadores de ese sector, que, luego, iban a ir por otros. No iban a quedar solo en los no convencionales, sino que iban a ir por los convencionales. Y, luego, sobre el grueso de la clase trabajadora, el endurecimiento de las condiciones de trabajo y la flexibilización de los derechos laborales de los trabajadores.

Estas son las consecuencias. No es casual. Hay causas por las cuales ya no es una sino son varias las sistemáticas muertes que tenemos en la provincia del Neuquén y en la industria petrolera.

Me pregunto —y con esto cierro—, señor presidente, no solo cuál debe ser la sensación de un trabajador, de una trabajadora petrolera, cuando parte rumbo al yacimiento, sino el de toda su familia. Sinceramente, debe ser terrible la angustia que debe pasar una familia hasta que, al finalizar el día, su esposo, su esposa, su hijo, su hija, su amigo, vuelve del trabajo, señor presidente.

Es una enorme responsabilidad la que tiene el Gobierno de la provincia del Neuquén. Nosotros también, en tanto uno de los Poderes del Estado, en afrontar esta situación que no puede volver a repetirse.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Posteriormente, voy a pedir tablas sobre un proyecto que está relacionado con el tema.

Pero queremos adherir a que tenga preferencia este proyecto, teniendo en cuenta que esperamos ese informe con premura, lo necesitamos. Y no puede faltar en ese informe que, efectivamente, quienes han pagado la multa más cara en todo este tiempo han sido los trabajadores. Ocho vidas se llevó la adenda petrolera, que es ajuste, y que el ajuste mata. Está absolutamente comprobado.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Entonces, voy a poner en consideración, en primer lugar, la moción del diputado Fuentes del tratamiento en conjunto con el Proyecto 12 556, que trata el mismo tema.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en conjunto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Entonces, así, ambos expedientes ahora los pongo a consideración de los señores diputados para logar la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Pasan a la Comisión I con moción de preferencia.

Diputado Pilatti, por favor, ¿puede acercarse a Presidencia? [Así lo hace].

**3.1.9**

**Expte. D-149/19 - Proy. 12 546**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 546, Expediente D-149/19: insta al Gobierno provincial a que garantice la provisión de gas licuado de petróleo a los vecinos de la ciudad de Neuquén.

Sr. PILATTI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Raúl Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Este proyecto tiene que ver con la demanda de varias organizaciones sociales que trabajan territorialmente en el oeste y en varios barrios de Neuquén debido a la falta de gas en garrafas para muchas familias, que acá, muy cerquita, a minutos del centro, no tienen gas natural. Los camiones garraferos dejaron de pasar por varios días.

Sabemos que, este otoño, el fresco ya está llegando. Hay frío. Hay necesidad de usar calefacción de todo tipo.

Más allá de los precios y demás, la gente espera todas las semanas el paso del camión. Y, estos días, no ha pasado, hace varios días, lo que ha dejado sin calefacción y sin la garrafa a centenares de vecinos.

Nos llegó una nota y una declaración de compañeros y de compañeras de la FOL, de la CTEP, del Polo Obrero, de la CCC, de Libres del Sur, que tienen implantación territorial y que están haciendo esa demanda.

El tratamiento sobre tablas es, justamente, por la urgencia que tiene esto. Es un proyecto sencillo. Ahí, me indicaba un diputado, el diputado Damián Canuto —disculpe que lo nombre—, me planteaba, en la redacción, que se inste a utilizar todos los mecanismos necesarios; hacer una corrección de forma. Pero queremos que se trate sobre tablas para, justamente, dar una salida y dar una respuesta desde esta Cámara, también, a esta demanda que es crucial en estos momentos, porque la gente, verdaderamente, está pasando esa necesidad. Y lo necesita.

Por eso, queremos el tratamiento sobre tablas. Y sería muy importante que hoy nos expidamos como Cámara atendiendo a esta demanda de las organizaciones sociales, y que tomamos como propia también.

Sr. PILATTI (presidente). —Está a consideración, entonces, el tratamiento sobre tablas del citado proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. PILATTI (presidente). —Está aprobado el tratamiento sobre tablas.

Y se agrega el proyecto al orden del día.

*El presidente reasume la Presidencia.*

**3.1.10**

**Expte. D-150/19 - Proy. 12 547**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 547, Expediente D-150/19: repudia el doble crimen laboral de los trabajadores petroleros ocurridos el 5 de mayo en la locación de Fortín de Piedra.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Este proyecto, tal cual lo indicaba hace unos minutos, está relacionado con el que acabamos de votar para darle preferencia.

Pero, efectivamente, desde nuestra banca, creemos que es muy importante tener el informe. Pero también es muy importante que esta Casa tenga una declaración respecto a un hecho que ha vestido

a la provincia de luto. Y este hecho nosotros queremos discutirlo en esta Casa sobre tablas hoy. No solo repudiar el doble crimen de los petroleros, sino denunciar la total responsabilidad empresarial por las condiciones laborales que se han impuesto.

Convoco a los diputados y a las diputadas a que habiliten este tratamiento sobre tablas hoy para que, también, el conjunto de la sociedad sepa que esta Legislatura tiene preocupación por hechos que se vienen repitiendo cada vez con mayor incidencia, en los que pierden la vida los trabajadores petroleros.

Por eso, convoco a que acompañen con su voto para que demos tratamiento hoy a este proyecto.  
Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es negativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —No reúne los votos necesarios.

Pasa a la Comisión I.

### **3.1.11**

#### **Expte. D-151/19 - Proy. 12 548**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 548, Expediente D-151/19: expresa beneplácito al cumplirse el cuadragésimo segundo aniversario de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén y Alto Valle.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Como anticipamos ayer, el 30 se cumplió un nuevo aniversario, el cuarenta y dos aniversario, de las Madres de Plaza de Mayo, de aquella primera marcha donde las madres, en plena dictadura, salieron a reclamar por sus hijos.

Desde esta Casa, se han brindado muchas veces homenajes y demás. Pero nos pareció muy importante reafirmar el compromiso y el saludo, también, a la existencia de las Madres de Plaza de Mayo como institución, que nos han marcado un ejemplo y un camino a muchísimos de nosotros.

Por eso, queremos el tratamiento sobre tablas. Poder expedirnos hoy y hacerles llegar a las Madres, desde esta Casa, nuestros respetos y nuestro beneplácito por su militancia y su permanencia en el tiempo con toda esa coherencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora para formar parte del orden del día.

### **3.1.12**

#### **Expte. P-32/19 - Proy. 12 551**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). — Proyecto de Declaración 12 551, Expediente P-32/19: establece de interés del Poder Legislativo la capacitación denominada Formación de Interventores Comunitarios para el Abordaje del Trastorno del Comportamiento Suicida.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Tal como se leyó por Secretaría, esta declaración ya la hemos aprobado el año pasado.

Es una capacitación que ya comenzó, que se extiende por seis jornadas en el interior de la provincia, en San Martín, en Plaza Huinca, en Zapala, en todos aquellos municipios que están catalogados como municipios saludables. Y hacen una capacitación intensiva a la comunidad toda sobre el tema del suicidio.

Es importante porque el abordaje del suicidio y de la acción suicida no es un tema menor en las sociedades. Por ejemplo, para no extenderme, cuando los medios de comunicación anuncian en un pueblo, en una ciudad, el suicidio de una persona, inmediatamente después —está estudiado y está demostrado científicamente—, aparecen tres o cuatro intentos o suicidios más. Por lo cual, una de las cuestiones que no hay que hacer es comunicar estas cuestiones.

Como un ejemplo de la importancia de poder estar capacitados todos, la población, entidades intermedias, etcétera, para que hablemos todos un mismo idioma. Y saber cómo manejar estos temas.

Por eso, creemos que se importante aprobar esta capacitación.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora para formar parte del orden del día.

### **3.1.13**

#### **Expte. P-30/19 - Proy. 12 549**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 549, Expediente P-30/19, con despacho de la Comisión C por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo el 2.º Congreso Patagónico de Enfermería, a realizarse el 17 y el 18 de mayo de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias.

Es por la importancia de la capacitación en este sector de salud.

La están organizando tanto enfermeros del sistema público como del subsistema privado. Se va a hacer en el Espacio Duam. Y la fecha es la semana que viene.

Así que, por la proximidad de la fecha, solicitamos la aprobación de esta importante capacitación.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora para formar parte del orden del día.

### **3.2**

#### **Homenajes y otros asuntos**

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Queremos, desde nuestra banca, hacer un homenaje a Maximiliano Francisco Zappia, de 24 años; a Cristian Nicolás Baeza, de 34 años. Ambos, empleados de la compañía de servicios petroleros Pecom.

Estamos, señor presidente, nuevamente, ante lo que nosotros llamamos un nuevo crimen laboral. No es el primero, y, lamentablemente, no será el último. Desgraciadamente, no pudimos, porque no

logramos los votos, tratar sobre tablas este tema hoy. Pero, efectivamente, nosotros no queremos dejar pasar, en este homenaje, el hecho de señalar las responsabilidades políticas sobre estos crímenes laborales.

Y decimos con claridad que esto comenzó allá por el 2013 cuando, en esta misma Casa, se votaba el acuerdo Chevron-YPF, ese acuerdo que se votó mientras afuera de la Legislatura había una represión feroz contra quienes nos oponíamos a este acuerdo, entre otras cosas, porque muchas de las cláusulas que tenía eran cláusulas secretas. A libro cerrado se votó en esta Casa este acuerdo.

Este acuerdo no solo es responsabilidad del Gobierno de Cambiemos. En 2013, teníamos al Gobierno anterior que impulsó el acuerdo Chevron-YPF con las cláusulas secretas.

Pero además, luego, nos fuimos enterando de a poco de qué se trataban estas cláusulas secretas. Una de ellas se manifestó con lo que es la adenda petrolera. Esa adenda que nosotros decimos que es ajuste, y ese ajuste que nosotros decimos que mata. Esa adenda petrolera, señor presidente, ha flexibilizado las condiciones laborales. Justamente, los trabajadores petroleros vienen sufriendo una rebaja en sus derechos y en sus condiciones laborales concretas de seguridad para prestar sus servicios.

El 6 de mayo, Tecpetrol anunciaba y confirmaba las identidades de estos dos trabajadores petroleros diciendo: murieron dos colaboradores. Realmente, sin precedente lo de esta multinacional que, efectivamente, se cobra la vida de los trabajadores petroleros. No eran colaboradores, eran trabajadores de esa empresa.

No han sido estas las únicas víctimas: Mauricio Segura, ocurrió el 1 de noviembre de 2018; Miguel Ángel Chocala Fernández, de 35 años, en agosto del año pasado; Daniel Torres, de 26 años, perdió su vida en julio; Julio César Sánchez, de 37 años, el 22 de mayo; César Poo, de 46 años, el 4 de febrero; Marcelino Ariel Sajama, trabajador de la empresa Clear, falleció por otra explosión. Estos nombres, señor presidente, además, dejan atrás una familia, que ya no cuenta con la presencia de ellos, ni con el sustento que traían a esos hogares.

Efectivamente, la seguridad que no se les garantizó a estos trabajadores es la seguridad que, sí, se les garantiza a las empresas para que tengan una tasa de ganancia mayor que la que tenían. Eso es, ni más ni menos, la adenda petrolera que firmaron el Gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los dirigentes sindicales, que dieron lugar y que festejaron esta adenda.

Hoy podrán decir que tendrán que revisar y hacer algún mea culpa. Pero, en realidad, lo que ha sonado muy fuerte en estos días es que parece ser —según ellos— que la muerte de estos dos operarios, Maximiliano Zappia y Cristian Baeza, parece ser que la quieren endilgar a ellos mismos como responsables de sus propias muertes. Rechazamos, desde nuestra banca, eso.

Y nuestro mejor homenaje a estos trabajadores es seguir insistiendo en que el respeto por los derechos laborales tiene que ver con terminar con esa adenda y con este ajuste que nos está matando.

Queremos, desde esta banca, saludar con un abrazo fraterno a esas familias que han perdido a sus hijos, a sus esposos, a sus compañeros, a sus primos, a sus amigos y a los trabajadores petroleros, que —como alguien decía por allí— cada uno de ellos y sus familias, cuando dejan el hogar para ir al yacimiento, sufren y están con el corazón en la boca hasta que regresan.

Está claro, por los nombres que he dado, que muchos no han regresado. Y otros tantos no van a regresar si, efectivamente, no terminamos con esta dádiva de nuestros recursos naturales a las grandes multinacionales, con esta entrega de los dirigentes sindicales y de los gobiernos a favor de estas empresas, para que sigan llevándose nuestros recursos, para que sigan dejando un pasivo ambiental tremendo. Y, ahora, también para que se lleven la vida de los trabajadores y trabajadoras.

A Maximiliano Francisco Zappia, a Cristian Nicolás Baeza, vaya nuestro homenaje para ellos y un abrazo fraterno a todas las familias y a sus compañeros de trabajo.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN). —Gracias, señor presidente.

El 29 de abril pasado, el Gobierno de la provincia firmó con Estela de Carlotto un acuerdo para realizar un documental sobre la vida de Estela y de las Abuelas de Plaza de Mayo. Paralelamente, el

Gobierno de la provincia declaró visitante ilustre a Estela. Obviamente, quiero adherir a ese homenaje con mucha emoción y reconocimiento por su lucha.

No hay dudas de que la absoluta mayoría del pueblo argentino considera a las Madres y a las Abuelas de Plaza de Mayo como ilustres y como heroínas de la historia que vivimos y que estamos viviendo.

Lamentablemente, en el Concejo Deliberante, no ocurrió lo mismo. Presentado por las minorías el proyecto de declarar, de recibir con alegría a Estela, el bloque oficialista del PRO se encargó de rechazar el proyecto. Yo lo que quiero decir no lo digo en forma personal porque conozco a muchos miembros del PRO y de Cambiemos que me merecen, que nos merecen, mucho respeto porque creen en lo que están haciendo y son honestos militantes. Pero no hay duda de que hay políticas nacionales que van en contra de la voluntad de la mayoría de las personas.

No sé, quizás, hasta se pueda entender, haciendo un esfuerzo, la política económica desastrosa que estamos sufriendo los argentinos en este momento. Está apoyada en teorías, los austríacos, el grupo de Chicago, y se aferran a esa premisa como una religión. A pesar de que ven los desastres que están ocurriendo —la desocupación, el hambre, la quiebra de empresas—, siguen creyendo en su religión. Muchos se benefician de ello, especialmente, el sistema financiero. Pero muchos otros, especialmente, la clase media, clase media-alta, creen en esa religión. Y uno puede decir: bueno, Dios los perdonará, o no.

Pero hay varios temas donde no pasan por creencias, sino pasan por hipocresía. Porque no pueden haber llegado al Gobierno diciendo que van a desarrollar la educación, la inclusión social a través del sistema educativo, y, después, tenemos todas las obras de las escuelas paradas.

También, prometieron que la Argentina se iba a insertar en el mundo a través del conocimiento, a través de la investigación, a través de la creación de innovaciones. Y, hoy, vemos cómo está el sistema de ciencia y tecnología en la Argentina: desfinanciado con investigadores de alta calidad. O sea, estamos cansados. Y a mí me dan ganas de llorar cuando veo que investigadores nuestros, argentinos, se lucen en Europa, en Estados Unidos y no están acá porque el sistema no los contiene. Están cerrando los laboratorios, están cerrando. Mintieron. Dijeron que iban a desarrollar el conocimiento y lo están anulando, porque no les interesa para su negocio.

Lo mismo pasa con vivienda. Pero el tema de hoy es derechos humanos. Dijeron en campaña: los derechos adquiridos no van a ser afectados, y nosotros creemos en los derechos humanos. Y, cuando llega el momento de demostrarlo, ahí tenemos la prueba.

Repito: no creo que todos los activistas, adherentes al Gobierno nacional, tengan el mismo pensamiento. Pero la muestra que tuvimos en Neuquén de maldad, de hipocresía, al rechazar la figura de Estela de Carlotto, no tiene perdón.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Señor presidente, dicen que el buey lerdo toma el agua turbia. Pero me ganó de mano el compañero Luis Sapag.

Y, en la vida política, hay veces que uno tiene que marcar de qué lado está. Y yo quiero hacer un homenaje, un profundo homenaje a Estela de Carlotto, que vino —como dijo el diputado preopinante— a firmar un convenio para realizar un documental sobre la labor de las Abuelas, las que recuperaron 129 nietos, con el único interés de documentar una tarea invaluable, ya que todos los derechos van a ser cedidos a la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo.

Tuve la oportunidad de tratarla varias veces, más allá de las diferencias que podamos tener, ideológicas o puntos de vista sobre las distintas coyunturas, pero es una mujer íntegra. Y no podemos anteponer cualquiera de estas cuestiones al reconocimiento de su trayectoria, de su tarea, de su compromiso, y no desde ahora, sino desde cuando, realmente, era muy difícil llevar adelante esta tarea.

Yo lamento lo que pasó en el Concejo Deliberante, pero sé que a Estela no le importa, porque la verdad que ser ilustre o no ser ilustre para una mujer con sus convicciones, con su compromiso y con su lucha, poco significado tiene.

Pero así como pongo esta de cal a nuestros concejales, quiero aplaudir el interés municipal por las becas que está implementando el Colegio de Arquitectos, que llevan el nombre de un estudiante de arquitectura, un desaparecido neuquino: Oscar Ragni, hijo de una madre de Plaza de Mayo con características similares a las de Estela de Carlotto.

Mi homenaje a las Abuelas, a Estela. Y me sumo, por supuesto, al proyecto del diputado Godoy por los cuarenta años de la organización Madres de Plaza de Mayo.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Hace algunas sesiones atrás, desde esta banca hicimos un homenaje a varios compañeros que perdieron la vida en sus lugares de trabajo. Mencionamos a compañeros que trabajaban en Fate, compañeros que trabajaban en el ferrocarril, que era un compañero tercerizado, uno que le dijo a su compañero cuando terminaba su turno: me voy a quedar a hacer un par de horas extras más porque no me alcanza la plata para pagarle a la piba los estudios. Entonces, se quedó unas horas más de sobretorno y dejó la vida ahí, como tercerizado.

En el caso de Fate, el trabajador que se accidentó, entre comillas, que estaba haciendo horas extras, también, cuando lo llevaron a enfermería le dijeron: mirá, vos no sos de planta permanente, así que no te vamos a atender en enfermería. Lo mandaron de vuelta al sector, se descompuso y no llegó ni siquiera al hospital porque murió en el camino.

O sea, esta situación de muertes obreras, obviamente, no es patrimonio de la industria petrolera ni es patrimonio del Neuquén. Es un hecho que se repite. Hay una estadística que dice que un trabajador o una trabajadora muere por día en su lugar de trabajo. Y esto tiene que ver con la precarización.

Y tiene que ver con la precarización laboral que viene con los planes del Fondo Monetario, y esa intención de las empresas de decir: vamos a bajar costos. Y, cada vez que los empresarios y los gobiernos hablan de costos laborales, lo que están haciendo es precarizarle la vida a cada compañero, a cada compañera trabajadora. Precarizarles la vida a los pibes.

Ahora, a Neuquén —y vamos a presentar un proyecto al respecto— está llegando esta red Glovo, estos pibes que tienen que andar en las bicicletas repartiendo mercaderías y cosas para ganarse un mango, para hacerse un mango y ganarse la vida. Entonces, esto se multiplica.

Pero, hoy, el homenaje también es a estos compañeros que fallecieron este fin de semana: a Cristian Baeza y a Maximiliano Zappia. Y no queríamos hacerlo solo de nuestra voz, sino que se escuche también acá —y que conste en las actas taquigráficas— la voz de Sabrina, de Sabrina Fagan, la esposa de uno de los compañeros que falleció. Una carta muy sentida y, a pesar del dolor y de la bronca, con mucha indignación, también, por el tratamiento que se le ha dado, en el sentido de siempre culpar al laburante que no tenía que estar ahí o hacerse los desentendidos o decir: bueno, pasa en todos lados. Naturalizar las muertes obreras.

Por eso, si me permiten, voy a leer la carta de Sabrina Fagan, esposa del compañero Cristian Baeza.

Sabri, More, Juan, amigos y familia, queremos agradecer las condolencias recibidas y la preocupación de todos los que, de una u otra forma, hoy están presentes en este, el momento más difícil de nuestras vidas.

Queremos aclarar que Cristian no era un «muchacho que recién comenzaba». Cristian Baeza trabaja en el rubro de hidrocarburos desde los 20 años. Fue operador de planta de gas durante todos estos años. Profesional, prudente, buen compañero. Actuó como se lo capacitó, con compromiso y pensando en la seguridad como un todo.

Con un destino marcado que hizo que fuera víctima de la desidia y la negligencia que, mal que les pese, sabemos que existe en buena parte de operadoras y plantas.

Cristian terminó dentro de un tanque rudimentario. Sin protecciones, señalizaciones ni elementos que evitarían este mortal accidente. No había máscaras de oxígeno cerca, sin una escalera interna, sin elementos de rescate a mano. Con semejante negligencia y falta de prevención, no hubo forma de escapar a ese destino mortal.

Lamentablemente, otro joven compañero también perdió la vida. Ambos dejaron en ese hueco oscuro sus sueños.

Seguramente se pudo evitar. Seguramente, alguien pudo evaluar este riesgo y hacerlo visible. Los hechos nos demuestran que no se hizo.

Que no se ponga en tela de juicio ni un solo momento la pericia de Cristian para con su trabajo, y de su entrega y gusto por lo que hacía. Por lo que más —y le gustaba— sabía hacer. Lamentablemente, hay situaciones ridículas y absurdas, al punto de ser increíbles, que generan estas desgracias. Desgracias evitables e irreparables.

Te amamos y te vamos a extrañar con el alma y con el cuerpo. Vamos a defender y honrar tu memoria contra todo aquel que pretenda mancillarla.

Por siempre, en nuestras vidas y corazones.

Con amor. Sabrina.

Yo creo que esto, además de fuerte, se habla con la verdad. Y, en un momento tan duro como este, plantear que no puede quedar solamente en un momento de bronca, en un momento de dolor, en un momento de condolencia, sino que se tiene que actuar.

Y, desde este punto de vista, no solamente el pedido de informe que hemos hecho desde acá, sino también hoy se podrían hacer muchas denuncias políticas respecto de esto: la adenda petrolera, que, entendemos nosotros, precariza la vida; cómo corren carrera las empresas para ver quién hace más producción, quién liga más subsidios.

Y, después, viene el presidente Macri, también, a sacarse la foto acá, en Neuquén, y a mostrar el único logro. Y muestra los millones de dólares que facturan, pero esos millones de dólares los sacan laburantes con el cuerpo. No ponen el cuerpo, ponen la cara para festejar la guita que entra, pero el cuerpo lo ponen los laburantes.

Y, en este caso, dos trabajadores. Y uno, también, con un gesto, que yo creo que muy pocos funcionarios conocen, que es el de dar la vida por su compañero, de irse hasta la pileta y tratar de sacarlo, aun arriesgando su propio cuerpo. Esa solidaridad obrera, esa solidaridad de clase que sentimos hasta el final, los funcionarios no la pueden sentir. Y menos los que aplican estas políticas de hambre, estas políticas de flexibilización, cuando se festejan los miles de metros cúbicos que se sacan por día, 700 millones de pesos por día. Pero no reparan y no les importa, porque la vida de un trabajador parece que fuera un número.

Por eso, nuestro homenaje y nuestro compromiso, desde esta banca, a seguir peleando, porque nuestra vida, de verdad, vale más que sus ganancias. *[Aplausos desde la barra]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Esta Cámara está templándose de acuerdo a las realidades nacionales, está tomando la temperatura adecuada.

Años pasaron para que se eleven y se pongan en resonancia voces desde el partido de Gobierno en relación a la desgraciada realidad que vive la República Argentina. Esta realidad —que se visualiza en todos los frentes y que ha sido claramente descripta por diputados precedentes en relación a las muertes que ocasiona la flexibilización laboral producto del ajuste— tiene distintas expresiones que, de alguna manera, simbolizan y clarifican lo que está pasando. Si no, uno se toma de distintos puntos de referencia y profundiza ahí, y, a veces, se confunde en el análisis y pone el incidente de la problemática que estamos viviendo hoy en día, con la producción petrolera en Neuquén, en un momento de la historia que nada tiene que ver con lo que hoy en día está ocurriendo en la Argentina.

En Argentina, tenemos un tercio de la población bajo pobreza, 31 % de los argentinos pobres. Este indicador es un indicador de la UCA y es un indicador que la UCA construye midiendo pobreza multidimensional. La pobreza multidimensional se diferencia de la pobreza del Indec porque, además de evaluar como indicador sensible la dificultad o la falta para acceder a una canasta básica, le faltan tres de las necesidades básicas sin satisfacer. Alimentación, vivienda, salud, educación, trabajo y servicios básicos, tres de estas seis faltan, además de la imposibilidad de acceder a la canasta básica en esta pobreza multidimensional. Esta pobreza que vivimos ahora es la más alta desde el año 2010. ¿Por qué del año 2010? Porque, ahí, comenzaron a medirla así. Desde

2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, la más alta. Está subiendo la pobreza todos los días, todos los meses; evidentemente, todos los años.

Se discutió este tema. Esto viene asociado, ahora, a la situación nacional de pobreza, de indigencia. La pobreza y la indigencia se discutieron mucho en la Argentina porque decían que nosotros tocábamos los indicadores.

Aparece un indicador, en estos días, de sensibilidad supina a la hora de demostrar la realidad en la que se encuentra la República Argentina. Hay indicadores que se pueden manosear, y hay indicadores que ponen fotografías identitarias de lo que ocurre. El 6 % aumentó la tasa de tuberculosis en la República Argentina en 2016-2017. Fíjese qué dato, presidente; 6 % de la tasa. La tasa muestra la cantidad de enfermos diagnosticados por tuberculosis cada 100 000 habitantes. La cantidad de enfermos diagnosticados. La tuberculosis es una enfermedad de complejo diagnóstico... Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Vidal, por favor, se puede sentar en la banca [*en alusión a que el diputado Vidal se estaba por retirar del recinto*].

Sr. FUENTES (FN). —Para llegar al diagnóstico...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perdemos el cuórum, diputado [*se dirige al diputado Vidal*]. Espere un segundito que vuelva otro diputado y, ahí, se puede parar. Si es tan amable, así no suspendemos la sesión.

Discúlpeme, diputado [*se dirige al diputado Fuentes*].

Sr. FUENTES (FN). —Para llegar al diagnóstico de tuberculosis, hay que trabajar. Se necesita que lleguen los pacientes a la consulta, y el proceso de diagnóstico es engorroso. Cuando se diagnostica tuberculosis, debajo de la misma, hay muchos enfermos que no pudieron acceder. El frío, el hambre, la falta de vivienda son elementos centrales a la hora de determinar el porqué y cómo se complejiza la salud de las personas. La tuberculosis es un indicador de pobreza en la República Argentina. Tenemos, en este momento, el 6 % más de tuberculosos diagnosticados que en 2015. Esto empezó en el 2015, el ajuste en la República Argentina empezó en el 2015. El deterioro de la República Argentina empezó en el 2015.

Se lucen nuestros científicos —decía un diputado preopinante— en Europa porque no pueden trabajar en la Argentina. En la Argentina, nuestros científicos se exponen en los programas de televisión para conseguir financiamiento, para llevar adelante sus proyectos de investigación en el tratamiento contra el cáncer. A esa Argentina nos ha llevado el gobierno de Cambiemos. No nos confundamos con las fechas. Esto empezó en el 2015 y va camino a la profundización.

El dato de la tuberculosis es nacional. Este legislador, en estos días, va a pedir informes a la provincia del Neuquén sobre cómo estamos con la tuberculosis. Ya nos afectó la problemática de vacunas. Queremos saber cómo estamos con enfermedades que esta provincia ha luchado muchísimo, y destaco al doctor Zabert como el pionero en la lucha contra la tuberculosis en la provincia del Neuquén, ha luchado muchísimo por contener y por controlar. Quiero saber cómo estamos, porque la pobreza, el hambre, la indigencia y la desocupación nos ha pegado a todos.

Fíjese lo que pasa en provincia de Buenos Aires, declarado por la gente que se dedica a esta temática, sobre todos estos problemas. La tuberculosis es una enfermedad cuyo tratamiento es supervisado, y los enfermos deben asistir a los centros de tratamiento. Una de las razones fundamentales que está ocurriendo, por la cual aumenta, además del deterioro de la realidad económica, es la dificultad para acceder al pasaje de colectivo que te traslade hasta el centro asistencial para tomar la medicación. Esa es la Argentina que está construyendo Cambiemos, donde los pacientes con tuberculosis no pueden viajar a los centros asistenciales a tomar la medicación.

Ese indicador no se puede manosear. La tuberculosis es un indicador de pobreza. Ha crecido enormemente la pobreza en la República Argentina. Por eso, se nos dispara la tasa de tuberculosis.

Muchas gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Roberto Cardarelli es el jefe de la misión del Fondo Monetario que junto con Alejandro Werner se encuentran en nuestro país. Vinieron hoy a revisar los números en medio de un operativo nacional que ha lanzado el Gobierno de Macri de la convocatoria a la unidad nacional a todos los sectores, porque, evidentemente, claro está que empezó el runrún en cada rincón de este país, donde los trabajadores, las trabajadoras y el pueblo en general empiezan a decir: esto no va más. Entonces, llaman a este operativo de unidad nacional, cuyos ejes programáticos, señor presidente, son para darles garantías al Fondo Monetario Internacional y, en este caso, a estos representantes que vienen a revisar los números nuestros y que se llevarán los números que recién hablaba el diputado preopinante y otros tantos que son números preocupantes, que nos tienen que ocupar a todos los que decimos trabajar por la comunidad.

Queremos, desde nuestra banca, rechazar e indicar: ¡fuera el Fondo Monetario de nuestro país!, ¡fuera estos personajes que nos vienen a revisar los números y a traer las recetas que no van a traer ni más ni menos que mayores ajustes para el pueblo trabajador!

No es casualidad, señor presidente, que la cámara empresarial y patronal ha salido a celebrar este llamado a la unidad que ha hecho Macri. También, lo hizo la cúpula de la Iglesia católica. Macri ha convocado, en primer lugar, a los sectores del peronismo, aquellos que le garantizaron el 100 % de las leyes que votaron en el Congreso y en el Senado contra los trabajadores y las trabajadoras. Algunos han hecho rechazos cosméticos de esta convocatoria, como Massa y Lavagna, que tiene que ver, ni más ni menos, con la disputa electoral que tienen. Pero, en realidad, señor presidente, nosotros queremos plantear con claridad que todos ellos acuerdan en lo grosero y groso de este plan económico. Todos ellos les dan garantías al Fondo Monetario Internacional y a los especuladores, no solo de que van a seguir aplicando el ajuste, sino que, además, van a seguir pagando la fraudulenta, ilegítima, deuda externa que va a hacer que la pobreza y la miseria avance cada vez más en nuestra provincia y en el país entero.

El Frente de Izquierda, señor presidente, plantea una salida totalmente distinta. Y nosotros, también, tenemos diez puntos que queremos compartirlos con todos ustedes y los estamos compartiendo con los trabajadores y las trabajadoras. Rechazamos este pacto que está pensado a espaldas de los trabajadores y del pueblo. Y queremos, de verdad, discutir qué hacemos para resolver las situaciones concretas que tenemos todos los días y cotidianamente en cada uno de nuestros hogares.

Los diez puntos son los siguientes, señor presidente, y fíjese, analícelos, que van a ser totalmente opuestos a los diez de Macri y a los diez que otros festejan. En primer lugar, la ruptura con el Fondo Monetario Internacional y el no pago de la deuda externa, porque queremos que esa plata se destine a resolver las situaciones en salud, en trabajo, en educación. En segundo lugar, el aumento inmediato de los salarios y de las jubilaciones; los salarios están bajo la línea de pobreza; no hay familia en esta provincia y en este país que alcance a superar la tercera semana del mes con la inflación que nos está matando día a día. Tercero, prohibir despidos y suspensiones; se ha avanzado tremendamente con despidos y suspensiones, no solo en el ámbito privado, sino también en el ámbito estatal, en el Estado nacional; hemos votado innumerables proyectos en esta Casa repudiando despidos y suspensiones en distintas reparticiones públicas del Estado nacional. En cuarto lugar, la anulación de la reforma previsional; queremos que se les deje de robar a los jubilados, como así también que se aplique el fallo y los criterios del fallo que indica que no deben pagar ganancias porque ni las jubilaciones ni los salarios son ganancias. Quinto, eliminación del IVA de la canasta familiar, que es el instrumento que tienen para seguir robándonos a todos y a todas. Sexto, anulación de los tarifazos; hemos vivido durante todo este tiempo lo que significa que nuestros salarios estén podados por los tarifazos en todos los servicios; efectivamente, eso tiene que retrotraerse, y, junto con eso, decimos la restatización de todas las empresas que se privatizaron, para que estén controladas por sus trabajadores y trabajadoras. Siete, por una educación nacional única, estatal, pública, gratuita y laica, sin ninguna injerencia de la Iglesia; por eso, reiteramos: separación real y efectiva de la Iglesia del Estado. Ocho, por una cobertura de salud gratuita e integral a cargo del Estado y la nacionalización sin pago de todos los laboratorios que lucran con la salud del pueblo argentino. Noveno, por un plan nacional de viviendas populares de calidad, y urbanización de las villas y asentamientos. Y décimo, señor presidente —no podemos dejar de tenerlo entre nuestros diez puntos—, por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito.

Esto, en relación al ámbito nacional que, efectivamente, nos tiene que ocupar y preocupar.

En relación a la provincia, como no podía ser de otra manera, la catástrofe educativa continúa, señor presidente. No hubo sesión en esta Cámara en la que no dediqué un párrafo a la situación de educación. Los talleres de la EPET N.º 8 siguen sin funcionar, y estamos terminando el primer cuatrimestre. Los institutos de formación docente están colapsados, no funcionan, no tienen clases; algunos no empezaron hasta el día de la fecha, también, perdiendo el primer cuatrimestre. La Escuela 360, de Centenario, sigue con la promesa; ahora, la ministra se ha entrevistado con el intendente de Centenario para buscar algún terreno porque perdieron uno ya, ya habían cedido un terreno; ni siquiera se tomaron el trabajo de alambrarlo; y ¡claro!, ante la necesidad de vivienda, fue ocupado ese terreno.

Escuela 194, señor presidente, y acá me quiero detener. El 20 de marzo, esta Cámara votó, por unanimidad, un pedido de informes porque la Escuela 194 de Zapala funciona en un centro comercial, que estaba destinado para un paso transitorio, para unos meses, un año. ¿Sabe cuánto llevan, señor presidente? Treinta y dos años.

El edificio nuevo se estaba construyendo; comenzó la construcción en el año 2017. El año pasado fue abandonada la obra. La empresa, que era responsabilidad del Gobierno nacional, abandonó la obra, se llevó todo y dejó todo sin ningún avance, con solo el 53 % de la obra.

La ministra de Educación, aún a la fecha, no presenta a esta Cámara el pedido de informe. Recién el 6 de mayo, señor presidente —y previo a que el 3 de mayo la empresa que había retomado las obras en la Escuela 194 vuelve a abandonarla y se lleva todas las herramientas—, efectivamente, lo que ha ocurrido es que la ministra recién el 6 de mayo, o sea, hace dos días, le mandó una carta documento a las autoridades nacionales. Y a esta Casa, todavía, no nos llega el informe que hemos solicitado.

Por supuesto que esto no habla, ni más ni menos, de lo que venimos denunciando. Hay un abandono de la escuela pública. El presupuesto educativo no alcanza, mientras se destinan millones y millones a las escuelas privadas.

Por eso, señor presidente, desde esta banca, seguimos insistiendo en la necesidad de que no haya un solo alumno o alumna que no pueda acceder a su derecho a aprender, que le tiene que garantizar el Estado y el Gobierno.

Gracias, señor presidente.

**5**

**PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**  
(Art. 175 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Voy a poner a consideración de los señores diputados extender la hora de otros asuntos, cerrando la lista de oradores.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Muchas gracias, señor presidente.

Yo quería manifestar que, más allá de que se respeten todas las expresiones que aquí se realizan en relación a cuestiones nacionales, nosotros estamos sentados aquí y nuestro trabajo en comisión tiene mucho que ver con lo que ocurre en la provincia.

Y, entre las cosas que ocurren en la provincia, quiero contarles que en la ciudad de Cutral Co durante el año 2018 hubo nueve homicidios. En el año 2019, en los tres primeros meses de este año, tal como lo manifestó el fiscal Gerez, hubo cinco homicidios. Esta situación originó que el Concejo

Deliberante de la ciudad de Cutral Co emitiera una ordenanza, la Ordenanza 2645 del 28 de marzo de este año, en la que declaraba el estado de emergencia por la seguridad pública en el ámbito de la ciudad de Cutral Co, con vigencia a partir de la publicación, de la promulgación de esa ordenanza.

Y, en esa ordenanza, lo que pedían o el objeto de la ordenanza era garantizar la protección integral del derecho a la vida y a los bienes de las personas de la comarca petrolera, pidiéndoles a todas las autoridades municipales, provinciales y nacionales que articularan acciones positivas para generar y garantizar ese estado de seguridad que hoy no lo tiene.

Se requiere al fiscal general su intervención, al fiscal general Gerez. Se requiere al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia arbitre los medios necesarios para brindar seguridad. Se le pide a la ministra de Seguridad de la nación la instalación de puestos de control de fuerzas de seguridad nacional en las zonas de acceso a la ciudad. Se les pide a las autoridades provinciales pertinentes la pronta incorporación de personal de las fuerzas activas de seguridad en la ciudad. Son seis artículos de esta ordenanza que, lamentablemente, no han tenido eco aquí en la Legislatura. Digo que no ha tenido eco a pesar de que estuvieron presentes aquí los concejales de la ciudad de Cutral Co manifestando un pedido de auxilio por la acuciante situación que tienen.

Nosotros, allá por diciembre, desde nuestro bloque presentamos un proyecto de resolución en el que instábamos al Gobierno de la provincia a articular con el Gobierno nacional la posibilidad de concertar un acuerdo para implementar el Programa de Barrios Seguros en los lugares donde había más conflictividad y donde había más índices de delitos. Cuando presentamos este proyecto, sugeríamos que se analizaran los casos, particularmente de Cutral Co y de Rincón de los Sauces, porque se observaba un incremento de estas situaciones de mucha violencia, con muchos episodios de muertes, también, en el medio, con incremento del narcotráfico. Y, justo cuando empezamos, cuando, gracias al presidente de la Comisión de Derechos Humanos que le dio tratamiento al tema, el 4 de abril fue el primer día que tratamos este tema, se abordó esta situación, en ese momento, salió esta ordenanza a la que hacía mención antes. Entonces, como el tema tenía una clara correlación con lo que estábamos hablando, allí, en la comisión, pedimos que se invitaran a los representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Co, que casi por unanimidad —creo que por un solo voto la ordenanza esta no fue sancionada por unanimidad—. Se hicieron presentes, aquí, en la comisión, el pasado 25 de abril.

Lamentablemente, el primer día que tratamos esto, el 4 de abril, en la comisión se nos pidió más información a nuestro bloque. Nosotros le acercamos a todos los diputados toda la documentación que desde Nación se tenía sobre este programa, sobre la implementación que se había realizado en otros lugares del país, sobre las estadísticas y sobre cómo se articulaba este plan. Se remitió toda esta información —decía— por *mail*.

Se nos convocó a una segunda reunión en la comisión para tratar este tema el 11 de abril; no hubo quórum. Se convocó a los concejales y a los directivos de la Escuela 63 del barrio Belgrano de la ciudad de Cutral Co para una próxima reunión, para que ellos expusieran, allí, la gravedad y la necesidad urgente de que —reitero— los distintos estamentos del Estado se ocupen de lo que allí está pasando.

Decía, vinieron el 25 de abril a la comisión. Se los recibió, se los escuchó. Pero tampoco hubo quórum ese día en la comisión. Se propuso, entonces, recibir al subsecretario de Seguridad de la provincia, al fiscal Gerez, al jefe de la Policía y al intendente de la ciudad de Cutral Co para una cuarta reunión de comisión, para tratar, otra vez, este tema el 2 de mayo. El 2 de mayo no asistieron las personas invitadas, los funcionarios invitados. Y tampoco hubo quórum en la comisión. En el día de mañana, vamos a volver.

Acabo de ver el orden del día, se va a volver a poner en tratamiento este tema. Convoco a los diputados para que analicemos esto. Más allá de que consideren o no que nuestro proyecto sea viable, me parece que es de urgencia poder expedirnos desde aquí en relación a esto y poder instar a los organismos competentes en la materia a que realicen lo que tienen que hacer, en virtud —reitero— del pedido de auxilio que están haciendo los propios concejales de la ciudad de Cutral Co, que son del MPN, y del Frente y la Participación Neuquina. No hay concejales allí de Cambiemos.

Dicho esto, quisiera referirme a otra cuestión que me parece muy importante y me parece que nosotros tenemos que resaltar, aquí, en la Legislatura, y que tiene que ver con el informe que ha presentado la Oficina Judicial Penal de la III Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en Zapala, que es una rendición de cuentas que ha causado mucha incomodidad en el ámbito del Poder Judicial. Y me parece que es loable y felicito a los funcionarios de esa circunscripción el haber incomodado a tanta gente.

Ustedes saben que el Poder Judicial, si bien es independiente, la independencia del Poder Judicial tiene que ver con su función propia, que es la función jurisdiccional. Ahora, eso no quiere decir que el ejercicio de esa función no deba tener reglas ni un control en su funcionamiento. Y tan claro es esto que los constituyentes que reformaron la Constitución en el 2006 en nuestra provincia establecieron un órgano extrapoder, que es el Consejo de la Magistratura, para ejercer ese control sobre el Poder Judicial. Un control de ingreso para seleccionar jueces, un control de gestión para verificar y analizar el cumplimiento de lo que hacen los jueces y un control de egreso.

Lamentablemente, ese control no puede ser ejercido porque la Asociación de Magistrados de la provincia presentó un recurso de inconstitucionalidad, que el Tribunal Superior de Justicia acordó, aprobó, sancionó allí, un acuerdo en el año 2016 que fue recurrido a la Corte Suprema de Justicia. El Tribunal Superior de Justicia rechazó el recurso, y, ahora, está en queja con un recurso directo ante la Corte. Y, entonces, ha quedado como neutralizado ese control de gestión. Ese control externo quedó como neutralizado, y el Consejo de la Magistratura solo se limita a designar y a aprobar renunciaciones de jueces.

Nos parece muy sano, por eso, rescatar lo que ha hecho la Oficina Judicial. Me parece que es una bocanada de aire fresco que ojalá se expanda al resto de los organismos del Estado. Esto que tiene que ver con un control y una responsabilidad personal que tiene que tener todo funcionario público de rendir cuentas sobre lo que hace y tender a la transparencia en la presentación de las estadísticas y en el cumplimiento de objetivos que hagan a su gestión.

Y, en tercer lugar —ya para terminar—, referirme brevemente a alguna manifestación que se ha hecho acá sobre el Gobierno nacional en relación a la cuestión educativa. Decirle al diputado preopinante del bloque oficialista que la responsabilidad primaria en materia educativa es del Gobierno provincial. El Gobierno provincial tiene recursos más que suficientes porque el año pasado, sin ir más lejos, ha tenido un incremento descomunal en sus ingresos por regalías dolarizadas. Y la verdad que es lamentable el estado de la cantidad de escuelas que en infraestructura no dan sostén [*se interrumpe el audio*]...

El Estado provincial —decía— tiene la obligación de garantizar el normal dictado de clases. No lo hizo. El año pasado, los chicos perdieron casi sesenta días de clases por cuestiones que tienen que ver con cuestiones sindicales, pero además con cuestiones de infraestructura.

Entonces, no sirve de mucho tirar culpas afuera sino, me parece, que cada uno se tiene que hacer responsable de lo que se tiene que ocupar.

Nada más, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pasamos a tratar el orden del día.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto.

### 6

#### **APROBACIÓN DEL TÍTULO III DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL EPAS (Expte. O-32/19 - Proy. 12 535)**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos de comisión.

*Se leen los despachos de las Comisiones I, A y B.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Sifuentes, tiene el uso de la palabra.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Como bien dijo la secretaria de Cámara, este proyecto de ley, el 12 535, enviado por la Subsecretaría de Trabajo, fue remitido a esta Cámara el 27 de marzo de este año.

Y, justamente, tuvo un trabajo de los representantes del gremio ATE, en su mayoría, y representantes del gremio de UPCN, en forma conjunta con los representantes del organismo del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, que representaban al Poder Ejecutivo provincial.

Celebramos que, realmente, todos los convenios colectivos de trabajo lleguen a esta Casa porque representan los acuerdos de las partes. En este caso, los involucrados, que son los trabajadores del ente provincial, representados por estas organizaciones sindicales. Realmente, son acuerdos de parte donde han trabajado, en este caso en particular, alrededor de ocho meses, porque empezaron sentándose en las mesas paritarias en julio de 2018 y terminaron en febrero de 2019.

Esta presentación es una actualización del convenio colectivo de trabajo que fuera aprobado a través de la Ley 2944 en 2014. En tres oportunidades, se ha actualizado este convenio colectivo de trabajo, señor presidente. Y, realmente, es una satisfacción haber podido contar con unanimidad de la Comisión I, de la Comisión A y de la Comisión B. Por eso, llega a esta sesión, realmente, como una manera de poder encontrar el acuerdo necesario —y creo que así va a ser— de todos los bloques políticos que componen esta Honorable Cámara.

Realmente, es importante que los trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, en esta nueva actualización, encuentren algunos beneficios que incorporaron en este anexo y ratifican los beneficios que lograron en anteriores convenios colectivos.

Quiero leer cuáles son algunos beneficios que se están ratificando por este convenio y cuáles son los nuevos que vienen a beneficiar, también, a esta masa de trabajadores, que es una empresa operativa, pero pudimos ver en la sala de reuniones en la Comisión I, donde nos visitaron la Junta Interna de ATE, y, en su mayoría, eran mujeres. Realmente, es loable que las mujeres estén preocupadas y se aboquen a trabajar en estas mesas de consenso para beneficiar al conjunto de trabajadores del Ente de Agua y Saneamiento. Así que quiero, un poquito, hacer una reseña...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Adelante, diputada.

Sra. SIFUENTES (MPN). —... de los beneficios y de lo que se incorpora en este nuevo convenio colectivo de trabajo.

Se ratifica, por supuesto, el escalafón, el tipo de remuneraciones, los agrupamientos, los encuadramientos. Se ratifica la carrera administrativa, los ascensos, las bonificaciones por manejo de fondos. Se actualiza el salario básico. Se ratifica el servicio de transporte para el personal, la entrega de indumentaria y elementos de trabajo.

En servicio médico y asistencial, se dispone de servicios de ambulancias equipadas para diferentes terrenos. Cuando se habla de diferentes terrenos, sabemos perfectamente que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento trabaja en muchas ciudades de la provincia del Neuquén, aún en Neuquén capital. Por eso, estas ambulancias están equipadas con exclusividad para disponerse a servicios médicos especiales que, en algunos casos, requieren de urgencia para el trabajador.

Se crea un fondo social. Este fondo social es para atender emergencias médicas para el personal y su grupo familiar que no sean cubiertas por la obra social.

Se dispone de un espacio físico para el sector gremial con mayor representatividad gremial en la sede principal del Ente Provincial.

Se crea un fondo destinado para los cursos de capacitación para el personal.

Se incorporan métodos de cálculo para pago de retribución por vacaciones. Se incluye bonificación por mayor cantidad de jornadas con los trabajadores que hacen y aceptan turnos rotativos.

Se modifica el valor porcentual de bonificación por cobro del servicio de agua y saneamiento.

Se conforma un comité de abordaje de situaciones críticas. A este punto hizo mención la Junta Interna que visitó a los integrantes de la Comisión I, justamente, relacionado a la situación de salud que tienen algunos empleados y trabajadores del ente, más que nada, relacionadas a problemas de situaciones de adicciones. Este comité estará integrado por sicólogos, siquiátras, asistentes sociales

que, en forma conjunta con el Ministerio de Salud y el de Ciudadanía, a través de la Subsecretaría de Consumos Problemáticos, acompañarán a los trabajadores afectados.

En realidad, señor presidente —como dije anteriormente—, estos convenios son convenios de parte, donde los trabajadores, durante mucho tiempo, se sientan para discutir. Seguramente, quedarán algunos puntos para el próximo convenio, y lo debatirán ellos, porque esta ley tiene como duración un plazo de veinticuatro meses.

Y lo más importante y el apuro que se tenía de aprobar esta ley hoy en general, justamente, porque es retroactivo al 1 de enero.

Así que esta Legislatura con los diputados que componemos todos los bloques estamos acompañando y, con beneplácito, estamos aprobando este nuevo convenio colectivo de trabajo.

Agradecerles a quienes en la mesa paritaria tuvieron estos gestos de abordar distintos problemas que tienen los trabajadores del Ente Provincial, pero que se ven beneficiados, justamente, porque son ellos los que pusieron en la mesa todos los problemas que tienen dentro de la institución.

Así que muchas gracias. Y un agradecimiento a todos los trabajadores del ente, porque sabemos perfectamente que, con la responsabilidad, muchas obras de agua, saneamiento, cloacas que podemos no solo ver en Neuquén capital, sino en el interior, son producto del trabajo de todos ellos, que hoy nos están acompañando.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). — Muchas gracias, diputada.

Gracias por la exposición.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). — Gracias, presidente.

Primero, saludar la presencia de los trabajadores del EPAS.

Felicitarlos por este nuevo acuerdo. O sea, un acuerdo paritario que mejora las condiciones de trabajo en el EPAS, que es muy importante para quienes desarrollan esta tarea que todos reconocemos a lo largo y ancho de la provincia en tiempos donde hoy... Hoy se hablaba de las consecuencias que tiene salirse de estos convenios, puntualmente, con las adendas que han modificado las condiciones de trabajo en el sector petrolero, y las consecuencias que hoy estamos viviendo, trágicas, en la provincia del Neuquén.

Reivindicar, también, en una semana donde reconocemos la trayectoria de Eva Perón, a cien años de su nacimiento, que abrió un cauce para los derechos civiles, sociales de las mujeres. Y hoy vemos cómo, de alguna manera, se refleja en esta Junta Interna integrada que llevó adelante la discusión y que vino a defender a la comisión los alcances de este nuevo convenio. Esta Junta Interna integrada por trabajadoras del EPAS. Así que una felicitación, un reconocimiento.

Y, en esta semana de los cien años de Eva Perón, creo que es importante reconocer el trabajo de todas las mujeres y la militancia en todos los ámbitos que hacen a lo político, a lo social y a lo gremial.

De este lugar, desde nuestro bloque del Frente para la Victoria queremos dejar sentada nuestra adhesión y el beneplácito de que se logre un nuevo acuerdo en el marco de las discusiones paritarias en la provincia del Neuquén.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). — Muchas gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). — Gracias, presidente.

Muy breve.

En nombre de la diputada Angélica Lagunas y el mío propio, desde ya acompañamos con nuestro voto afirmativo este convenio.

Saludamos la lucha que vienen llevando adelante los trabajadores y las trabajadoras del EPAS. Y también este reconocimiento a la incorporación y al protagonismo, también, de compañeras mujeres dentro de un ámbito que, generalmente, es difícil. Pero se vienen abriendo paso. Es parte de esta marea verde, y es parte de esta marea, también, donde las mujeres van creciendo y ocupando su lugar. Valoramos mucho el trabajo.

Y el trabajo que tenemos por delante en común, junto al conjunto de los trabajadores, porque, ante los planes de ajuste que se vienen, estos lugares ganados con lucha son lugares también desde donde

defendernos, desde donde se defiende a los trabajadores. Por eso, nos parece importante este paso que están dando.

Acompañamos y saludamos la presencia, desde ya, de los compañeros. Y nos vamos a ir viendo en la calle, como siempre.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Muy breve, señor presidente.

Agradecer la presencia de los trabajadores y de las trabajadoras del EPAS. Felicitarlos por la tarea realizada en la comisión paritaria. Y feliz de poder convertir en ley un nuevo convenio colectivo para mejorar las condiciones laborales de nuestros trabajadores.

Así que quería dejar constancia de mi voto positivo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, presidente.

Queremos adelantar el voto afirmativo del bloque de Libres.

Y darles un saludo caluroso a las compañeras y a los compañeros del EPAS. Un abrazo grande de parte de Santiago y mío.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Buenos días.

También, es para dejar constancia de la voluntad de nuestro bloque de acompañar, como corresponde. Y como ha sido, por otra parte, coherente nuestro bloque desde la asunción, desde tres años a esta parte, en el acompañamiento de todos los convenios colectivos.

Me gustaría, sí, destacar esto, y, seguramente, será materia de relevamiento posterior. Pero debe haber pocos antecedentes en la historia de nuestra provincia de que, en un período tan corto, se hayan llevado adelante y concretado tantos convenios colectivos como la actualización de muchos de ellos, como en este caso. Me parece que es un signo muy positivo, es un dato muy real. Seguramente, incómodo para quienes están permanentemente pregonando la pérdida de derechos de los trabajadores. En este caso, estamos hablando del imperio absoluto de la voluntad y del acuerdo entre empleador, Estado y trabajadores. Celebramos eso. Es una regla que tiene que primar.

Y la acompañamos, como ha sido siempre vocación del bloque. Y, en lo personal, también en el rol que me cabe, participando de la Comisión de Legislación del Trabajo, como presidente.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Voy a poner a consideración de los señores diputados, mediante el sistema electrónico de votación, el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Que, a viva voz, los diputados Carnaghi y Fuentes expresen su voto.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Positivo.

Sr. FUENTES (FN). —Afirmativo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, así queda aprobado, habiendo 26 diputados presentes, con 26 votos afirmativos, por unanimidad, en general el presente convenio colectivo.

Pasa su tratamiento en particular, al próximo orden del día. *[Aplausos desde la barra]*.

Muchísimas gracias a los señores y a las señoras que nos han acompañado hoy en esta sesión. Felicitaciones por lo logrado.

Muchísimas gracias.

**CREACIÓN DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

(Neuquén capital y Chos Malal)

(Expte. O-173/17 - Proy. 11 094 cde. 1 y 2,

y ag. Expte. D-684/17 - Proy. 11 112)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se crean dos juzgados de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia con sede en la I Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén y en la V Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —*Por Secretaría, se dará lectura a los despachos de comisión.*

*Se leen los despachos de las Comisiones A y B.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

Como se leía por Secretaría, en primer lugar, quiero agradecer a la Cámara haber permitido que se trate sobre tablas, atento el tema que tratamos, que es de imperiosa necesidad crear estos juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia.

Y, en segundo lugar, explicar cuál es la importancia de generar, de seguir brindando herramientas al Poder Judicial para abordar, en este caso, especialmente, la temática de familia, niñez y adolescencia.

El proyecto de ley contempla la creación de tres cargos de juez y tres cargos de secretario. Dos actuarían en la I Circunscripción Judicial, en la ciudad de Neuquén; y uno, en la V Circunscripción Judicial, en la ciudad de Chos Malal.

Me voy a referir, en especial, a la I Circunscripción Judicial, siendo que la otra miembro informante pertenece a la localidad de Chos Malal y le vamos a dejar que explique los fundamentos. Porque, además, ella había presentado individualmente un proyecto respecto a la creación de este juzgado.

Debemos recordar que, en 2017, el Tribunal Superior de Justicia elevó, con un informe detallado y pormenorizado, la necesidad de la creación de estos cargos y, por distintas circunstancias —también, vale recordar la presupuestaria—, no habían tenido tratamiento hasta este momento.

En el ámbito de la Comisión A, se recibió al presidente del Tribunal Superior de Justicia, que vino con su equipo, la directora de Planeamiento del Poder Judicial, que nos brindaron estadísticas y un pormenorizado análisis sobre la importancia y la necesidad de creación de estos juzgados, sobre todo, porque en Familia se abordan las situaciones de violencia familiar y violencia de género, en virtud de las leyes que tenemos sancionadas en la provincia, la 2756 y 2755.

En esa exposición, el presidente del Tribunal se encargó de recalcar que no se estaban creando juzgados con infraestructura y estructura, que no iba a demandar más que la creación de estos cargos, por cuanto se está en proceso de organización de los colegios de jueces de Familia y de las oficinas judiciales. De modo que se va a dejar atrás la vieja estructura, la estructura que hasta que hoy se mantiene en el fuero de Familia. No así en otros fueros, como el Penal y el Laboral, donde los juzgados, los jueces ya no están a cargo de un juzgado, sino que se sortean las causas. Pero la Oficina Judicial es quien lleva adelante el proceso administrativo. Hasta tanto esto suceda en el fuero de Familia, se crean los juzgados. Pero, en un futuro inmediato, se creará el colegio de jueces.

En las estadísticas que nos muestra el Poder Judicial, que quedaron en Sala de Comisiones a disposición de todos los miembros de esta Cámara, se puede observar la alta cantidad de causas que se tramitan en Familia anualmente. A marzo de 2019, teníamos 13 499 causas. En la ciudad de Neuquén, hay cuatro juzgados actualmente funcionando. Con estos que crearíamos serían seis.

Y vale resaltar que en la única circunscripción judicial donde no hay un juzgado especializado en materia de Familia es en la V Circunscripción Judicial, que es donde estaríamos creando uno también.

De esas cantidades de causas, lo llamativo, lo más llamativo —y por eso la importancia de generar estos cargos— es que el 33 %, liderando el *ranking* de causas, se refieren a violencia familiar. Nos explicaban que los procesos de familia ingresan, muchas veces, terminan no en sentencia, sino, simplemente —pero también con la importancia—, en las medidas de restricción para, justamente, abordar temas de violencia familiar, donde se establece que no se puedan acercar a determinada cantidad de metros.

Nosotros tenemos experiencias muy drásticas y muy serias en la provincia, donde, por violar estas restricciones, hemos tenido que padecer femicidios y homicidios, que aún hoy lamentamos.

Por eso, una vez más, brindando una herramienta al Poder Judicial, creemos que es oportuno, ha llegado el momento de generar estos dos juzgados en el ámbito de la ciudad de Neuquén, de la I Circunscripción Judicial, y el Juzgado de la V Circunscripción Judicial.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv.). —Gracias, presidente.

En primer lugar, agradecer a las Presidencias de las comisiones por incorporar algo que es una demanda histórica de la zona norte.

La verdad es que, cuando vimos en el temario que se estaba incorporando este pedido, junto con el que hiciera el Tribunal Superior de Justicia, la verdad que fue una alegría enorme porque, sin profundizar en algunos aspectos que ya detalló la diputada preopinante, la zona norte abarca varios distritos, con lo cual la realidad es que se hacía muy difícil, teniendo un juzgado multifueros, poder abarcar tanta demanda, sobre todo, con la especialidad de lo que tiene que ver con la creación de un juzgado de Familia.

Y ha ido teniendo un crecimiento demográfico importante la zona norte, con lo cual las necesidades de resolver algunas demandas de carácter sensible, como es la violencia de género, como también son las instancias de las cuestiones familiares, pero también de sucesiones y de otros trámites que tienen que ver, inclusive, con adopciones, con matrimonios, se hacía realmente lento y engorroso, sobre todo, para la sociedad, que tenía que recorrer tantos kilómetros para poder acceder a la Justicia, lisa y llanamente.

Sin ir más lejos, inclusive, creando este juzgado, una persona que vive en Las Ovejas, hasta Chos Malal tiene 90 km. Por suerte, hoy tenemos una ruta asfaltada que permite que eso sea una hora y media. Pero hay otras localidades a las que todavía les sigue resultando difícil.

Y en esto siempre hago hincapié en lo que tiene que ver con la ruralidad. Porque en temas sensibles —como decía recién— como es violencia de género, como son las cuestiones de familia, son urgentes, son temas urgentes y sensibles. Y, a veces, tres horas, cuatro horas para ir a ratificar una denuncia, para ir a hacer un trámite, realmente, significa costos, significa tiempo, y, para algunos sectores que están más alejados de los que son los centros poblacionales más destacados, suele ser un impedimento. Con lo cual, la creación de este juzgado es una noticia que, como proveniente del norte neuquino, nos pone realmente contentos.

Y, en este sentido, hay una cuestión que es notable, que tiene que ver, también, con el crecimiento de lo que fueron las denuncias por violencia de género. En el norte neuquino, desde hace alrededor de tres, cuatro años, empezó un aumento progresivo y, la verdad, sustancial en lo que son las denuncias por violencia de género. Los juzgados multifueros —que involucraban lo Civil, lo Comercial, Minería, Laboral—, si bien ahora no van a tener el mismo caudal de causas a tratar, lo cierto es que necesitaban de una especialidad. Y, en este sentido, la importancia también de esta creación.

Es una reparación histórica, básicamente. A nosotros nos pone muy contentos. Y entendemos que en buena hora se da la ocasión.

Cuando presenté el proyecto, era septiembre de 2017. Poco tiempo antes, había presentado el Tribunal Superior de Justicia también el pedido. Pero el pedido de la creación de un juzgado de Familia viene desde hace muchos años por distintos diputados del norte neuquino. Creo que fue «Cacho» Oltolina, en su momento, allá por el 2010, que también presentó uno. Los concejos deliberantes se habían expedido en la necesidad de que se dé esta instancia.

Y la verdad es que nos pone muy felices que, finalmente, podamos dar una respuesta concreta, efectiva, a necesidades que van creciendo. Y a necesidades —insisto— de orden muy sensible, hacia una zona que, muchas veces, quedamos alejados de todos los centros, también, administrativos y de acceso. Con lo cual, en este sentido, una alegría enorme.

Y les pedimos, por supuesto, a todos los diputados y a las diputadas de esta Cámara que nos acompañen —insisto— con lo del norte neuquino, con la ruralidad, porque, realmente, es un hecho que es histórico. Es una reparación histórica.

Así que les pedimos a los diputados y a las diputadas de esta Cámara que nos acompañen.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Yo quería resaltar el trabajo que se efectuó para llegar a este resultado. Cómo esto se planteó en 2017 —como se decía recién— y se esperaron los tiempos. Porque me parece que este es un tema donde cabe una reflexión sobre lo que es la vinculación entre los Poderes del Estado en el marco de una república.

Porque acá, fíjense, tenemos el Poder Judicial que, a través de su Gobierno —que es el Tribunal Superior de Justicia—, solicita una ampliación de la estructura. Esa ampliación la tiene que avalar el Poder Legislativo, que somos nosotros, que, en este momento, somos nosotros y la Cámara. Pero, a su vez, es innegable que el Poder Ejecutivo tiene que opinar, porque todos sabemos que, si bien tenemos una Ley de Autarquía Financiera del Poder Judicial, esta ley está desbordada hace años; y un tercio de los fondos actualmente que eroga el Poder Judicial provienen de transferencias del Poder Ejecutivo.

Pero todo esto creo que se ha manejado con mucha madurez este tiempo. Se esperaron los tiempos. Se vio cómo nuevos dispositivos, como, por ejemplo, el servicio de mediación familiar —en el que tuvimos que ver, también, en su implementación estos años— cómo arrancaba. Y acudió el presidente del Tribunal Superior a la Comisión de Asuntos Constitucionales a ratificar la vigencia de la necesidad. Pudimos con él discutir, por ejemplo, cómo habían sido estos años de implementación del servicio de mediación familiar que, más allá de que desarrollan una tarea fantástica, no redujo la demanda que los juzgados de Familia tenían. Y creo que esto se manejó con mucho respeto, y me parece que es la forma en que se construyen república e instituciones, tomando estas cosas con seriedad, hablando con todos los involucrados en el marco de la independencia de Poderes, desde ya. Pero, en una consulta permanente, con el objetivo de dar las mejores respuestas a la ciudadanía de nuestra provincia.

Y, en este marco quiero, hacer una pequeña reflexión porque, discutiendo este tema estos últimos meses, apareció una cosa. Nosotros tenemos una Ley de Autarquía del año 1992, la 1971, que establece que el 18 % de la coparticipación federal se transfiere automáticamente al Poder Judicial. Hace años que no alcanza esa plata, y, a veces, se habla de esto como una hecatombe. Y yo quiero desdramatizar esto. Realmente, en el 92, la Ley de Autarquía del Poder Judicial, como después fue la Ley de Autarquía Financiera del Poder Legislativo, son instrumentos muy valiosos y son tecnología institucional donde la provincia del Neuquén es pionera. Pero la mayoría de los poderes judiciales y los poderes legislativos de este país, y del mundo, no trabajan así.

En la medida en que la discusión del presupuesto sea una discusión madura, donde los Poderes concurren cada uno con sus requerimientos, y se puede llegar a ajustar un número, y, después, las transferencias son automáticas, no son un sufrimiento, los Poderes mantienen una independencia. Y se cumple con el espíritu de la república y de la división de Poderes.

Así que nosotros tenemos una Ley de Autarquía. Está desbordada. Probablemente, en algún momento, tengamos que atacar a esta cuestión, pero tampoco dramaticemos. En la medida en que la discusión presupuestaria sea madura y las transferencias se giren en tiempo y forma y sin ningún tipo de condicionamientos, la independencia de Poderes existe, como existe en la mayoría de las provincias de nuestro país.

Quería rescatar esto. Me parece que es uno de esos puntitos, por lo menos, en el tránsito que fue en la Comisión de Asuntos Constitucionales, fundamentalmente, que sirvió para reflexionar sobre todos estos aspectos que ahora quería compartir con la Cámara. Y, desde ya, contentos de poder darle aprobación a este proyecto.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Voy a poner a consideración de los señores diputados, mediante el sistema electrónico de votación, el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —No funciona [en referencia a la consola del sistema de votación].

Dejo constancia de mi voto positivo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Voy a someter a votación... hay 26... ¿el diputado Fuentes manifestó ya su voto? [El diputado Fuentes asiente]. Sí.

Con 26 diputados presentes, 24 mediante la votación electrónica. Los 2 diputados a los que no les funcionó el sistema, ¿lo pueden hacer a viva voz, por favor, para que quede constancia?

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Mi voto es positivo.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Mi voto es positivo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, queda aprobada por unanimidad, la creación de estos juzgados de Familia en su tratamiento en general, pasando su tratamiento en particular para el próximo orden del día.

## 8

### **PUBLICACIÓN DE LA REVISTA *BYBLON***

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. P-15/19 - Proy. 12 526)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación de la revista *Byblon*.*

*Se lee el despacho de la Comisión C.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Esta revista, que se distribuye a través de la Biblioteca 15 de Junio, que está ubicada en la ciudad de Plottier, hace tres años que se publica, se produce, promueve la escritura y la literatura, aborda múltiples temas de interés general: idioma, educación, medioambiente, idioma mapuche. Tiene un grupo de correctores que están inscriptos a nivel nacional.

La revista se distribuye en ámbitos de bibliotecas populares, en distritos escolares, en la biblioteca de la Honorable Legislatura de la provincia, en la Casa de las Leyes, en otras localidades y en parajes aledaños a Neuquén capital. Y cuenta, precisamente, con un grupo importante de colaboradores que no solo son de la localidad o de la ciudad de Plottier, sino del ámbito de la provincia.

Así es que solicito a mis compañeros legisladores que podamos aprobar este proyecto de declaración que declara la publicación de esta revista de interés general.

Muchas gracias, señor presidente.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

A consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su tratamiento en particular, por Secretaría, nominaremos sus artículos.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, aprobada la Declaración 2611.

9

**REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 3002**

(Firma digital)

(Expte. O-24/19 - Proy. 12 419)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se reglamenta la Ley 3002, de firma digital, para su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Sánchez, ¿le puedo pedir que se siente en su banca, por favor? [*Así lo hace*]. Muchas gracias, diputado.

*Mientras se lee el despacho de la Comisión A, la Cámara se queda sin quórum, y dice el:*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Un segundo, por favor.

Vamos a hacer un pequeño cuarto intermedio de cinco minutos porque no tenemos quórum.

Por favor, lo que les pido a los asesores es que estén atentos y que, cuando algún diputado se para y realmente nos está dejando sin quórum, si, por favor, le pueden avisar también, para colaborar con la Casa.

Hacemos un breve cuarto intermedio de cinco minutos. Y, por favor, para no estar llamando yo a todos los diputados y obligarlos a que se sienten en las bancas, si, por favor, los asesores o los jefes de bloque les pueden pedir a algunos diputados que puedan acercarse.

Gracias.

*Se aprueba [13:19 h].*

*A las 13:22, dice el:*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Continuamos con la lectura.

Por favor, si los diputados pueden ocupar sus bancas. Recordemos que el quórum es en la banca de cada uno de los diputados.

*Continúa la lectura del despacho de la Comisión A.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Antes de darle la palabra al diputado Pilatti, quiero agradecerle a la Presidencia, a los miembros del Comité de Modernización de la Casa que están presentes y que tanto han trabajado para poder lograr esto; por supuesto, también, con todas las autoridades de Cámara.

Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias.

Este es un paso más en este camino que no tiene vuelta de la incorporación de tecnología al trabajo cotidiano. Y en el caso del trabajo legislativo ni qué hablar, donde hay tanto uso de la palabra escrita y de la firma, y de compartir información; ni qué hablar que hay todo un horizonte para avanzar.

Esto es fruto también de la Ley 3002, que sancionáramos allá por mediados de 2016. De a poco se han ido acomodando los Poderes del Estado. El Ejecutivo produjo su reglamentación por octubre del año pasado. Y tenemos, desde hace unos meses, a consideración este proyecto que fue elaborado por la Comisión de Modernización de Gestión de la Casa —como bien señalaba el presidente—. Es una resolución marco, pero es importante para dar un paso más en la dirección esta que todos compartimos.

Y, en el proceso, nos hemos enterado de alguna cosa que yo quisiera rescatar, y que es la vocación de los empleados de la Casa para, realmente, progresar en esto y brindar un servicio a la comunidad. Porque creo que la mayoría de los diputados no sabíamos, pero, en estos últimos meses, se ha hecho, desde la Legislatura, el trámite ante el Ministerio de Modernización que permite que la Legislatura pueda otorgar firma digital de manera válida. Y hay muy pocos organismos que lo pueden hacer en la provincia. De hecho, al público lo hacen dos, que es la Optic y la Legislatura del Neuquén. Así que hay organismos que están asistiendo a la Legislatura, como Gendarmería, organismos que provienen de la provincia de Río Negro y que vienen a nuestra Casa a requerir la validación del *token* y las claves que hacen falta para poder firmar digitalmente con toda la validez que eso tiene, lo cual habla de entusiasmo, de ganas de ir para adelante. Y es una vocación, también, para prestar un servicio a la comunidad que yo quiero rescatar. Nos enteramos de esto en el proceso de discusión de esta resolución.

Así que sirvió, también, para encontrarnos. A veces, en el fragor de la tarea legislativa, convivimos y no nos enteramos de las cosas que hacemos cada uno. Creo que hubo un momento de encuentro, también, con la gente de la Casa, que nos visitaron a la comisión e informaron el trabajo que venían haciendo. Así que es un gusto.

Y, seguramente, va a ser compartido por el conjunto de los bloques respaldar esta propuesta de reglamentación que hacen a través de una resolución. Y darle, también, la fuerza que le da que sea una resolución de la Cámara. Porque, por ahí, se planteó: ¿esto no se podría haber hecho por una resolución de Presidencia? Es posible que sí. Pero está bueno que los diputados, también, nos comprometamos en este proceso y esto lo explicitemos dando nuestro voto para respaldar esta resolución.

Así que no más que convocar a todos los diputados a acompañar con su voto.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Vamos a poner a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su consideración en particular, nominaré cada uno de sus artículos.

*La votación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada la Resolución 1027.

**JORNADAS NORPATAGÓNICAS DE CIRUGÍA Y  
JORNADAS NACIONALES DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-79/19 - Proy. 12 470)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las III Jornadas Norpatagónicas de Cirugía y las II Jornadas Nacionales de Cirugía Endoscópica.*

*Se lee el despacho de la Comisión C.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Es para declarar de interés estas jornadas importantes de cirugía endoscópica que se van a realizar en nuestra localidad. Jornadas norpatagónicas y también nacionales a las que van a venir profesionales destacados de todo el país a poder capacitarse en el capítulo neuquino, a través de la Asociación del Comahue de Cirugía en esta especialidad.

Especialidad que no solamente está trabajando desde las capacitaciones a nivel nacional —esta vez, nos toca en Neuquén, pero se hacen en todo el país—, sino también que tienen una acción a través de la Asociación del Comahue y el sistema público de salud, en donde endoscopistas neuquinos y de otros lugares del país vienen con los equipos endoscópicos propios y hacen recorridos por distintos lugares de la provincia haciendo pesquisa temprana del cáncer de colon, por ejemplo. En donde, en jornadas de dos o tres días, hacen a demanda colonoscopías; y pueden hacer, así, la detección temprana de tumores o pólipos con posibilidad de malignización. O sea que tiene una cuestión importante, también, desde lo asistencial.

En este caso, que sea en Neuquén jerarquiza no solamente a la Asociación de Cirugía, sino al sistema público y a sus cirujanos, que son los mismos que trabajan en ella. Y en agosto serán. Seguramente, estaremos todos invitados a presenciar el acto de apertura.

Y pedir a la Cámara el acompañamiento, porque creemos que es algo muy importante para nuestra provincia que esta capacitación se haga en nuestro lugar.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su tratamiento en particular, nominaré sus artículos.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada la Declaración 2612.

Diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, señor presidente.

Solamente, es para avisar que el diputado Monteiro no viene. Antes habíamos justificado la demora. Ahora es para justificar la ausencia.

Nada más.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
CON LA FEDERACIÓN ARGENTINA  
DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES**

(Expte. D-98/19 - Proy. 12 491)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se insta al Ministerio de Salud a firmar el Convenio Marco de Cooperación con la Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes.*

**11.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Vamos a poner la Cámara en comisión, para lo cual lo pongo a consideración de los señores diputados.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Ahora, sí, tiene la palabra la diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Señor presidente, muchas gracias por habilitar el tratamiento en comisión de este proyecto que, si bien ya lo habíamos considerado, estaba faltando una firma.

Decirles que lo que nosotros aquí estamos instando al Gobierno provincial es a celebrar este acuerdo, un convenio marco que la Federación de Enfermedades Poco Frecuentes remitió a la provincia del Neuquén en febrero de este año, así como lo remitió, también, al resto de las jurisdicciones provinciales.

La idea de la federación que agrupa a distintas entidades civiles y ONG que ayudan a quienes padecen distintas enfermedades poco frecuentes, es poder colaborar en la implementación de un plan nacional de enfermedades poco frecuentes que permita y que habilite, también, una serie de estadísticas y registros nacionales. Pero, para eso, hay que articular entre las distintas jurisdicciones que implementen efectivamente la Ley nacional 26 689 que se sancionó en 2011.

Venimos un poco rezagados en la implementación de los beneficios que por esta ley se reconocían y los derechos que por esta ley se reconocían, más que beneficios. Y, por eso, la necesidad de que la Legislatura, en virtud del pedido que ha hecho la federación, convoque al Ejecutivo provincial a la implementación de este acuerdo.

Decía que venimos un poco rezagados porque a nivel nacional recién se reglamentó la ley en 2015. Y nosotros aquí, en la provincia del Neuquén, a través de la Ley 3122, que sancionamos el año pasado, adheríamos a todos los términos de la ley nacional, del decreto y, además, asegurábamos la cobertura por parte del Instituto de Seguridad Social del Neuquén a aquellos pacientes que tuvieran o que padecieran este tipo de enfermedades. Básicamente, es eso.

Hay provincias que ya han adherido. Solamente, creo que dos, La Rioja y Chaco hasta el momento, o al momento en que nosotros presentamos el proyecto. Y, en el segundo artículo, lo que estábamos también requiriéndole al Ministerio de Salud de la provincia es información sobre la efectiva implementación y los niveles de cobertura de la Ley provincial 3122.

En virtud de ello, solicito el acompañamiento del resto de los diputados para poder emitir esta resolución en el día de hoy.

Muchas gracias, señor presidente.

**11.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al despacho.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

*Artículo 1.º Instar al Ministerio de Salud a firmar el Convenio Marco de Cooperación con la Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes.*

*Artículo 2.º Solicitar al Ministerio de Salud informe, acerca de la Ley 3122, lo siguiente:*

- a) Si los objetivos de la Ley nacional 26 689 y su Decreto Reglamentario 794/15 fueron integrados en los programas de salud de la provincia.*
- b) Si se ha creado el Registro Provincial de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes.*
- c) Si el Instituto de Seguridad Social del Neuquén brinda cobertura asistencial a sus afiliados con enfermedades poco frecuentes y en qué porcentaje cubre las prestaciones.*
- d) Datos estadísticos disponibles a partir de la implementación de la ley.*
- e) Todo lo referido a las etapas de implementación, avances y acciones realizadas para su efectivo cumplimiento.*

*Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Salud.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Voy a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su consideración en particular, nominaré cada uno de sus artículos.

*La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada la Resolución 1028.

**12**

**CONGRESO PATAGÓNICO DE ENFERMERÍA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. P-30/19 - Proy. 12 549)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 2.º Congreso Patagónico de Enfermería, que se realizará el 17 y el 18 de mayo de 2019.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión C.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Otra capacitación en salud de nuestra provincia.

Siempre acompañamos y festejamos estos espacios en donde al comité organizador lo conocemos; es parte, también, de nuestro sistema de salud. Muchos de ellos, docentes de la Universidad del Comahue, en su Facultad de Medicina; otros, de escuelas de enfermería locales; y, también, docentes en enfermería de la Universidad Austral, en donde este sector ha marcado siempre en el rubro salud la bandera en cuanto a las capacitaciones. Es un sector, hablando del sector de enfermería, que siempre se está capacitando. Ha llegado a tener profesionales en conducción dentro de nuestro sistema en lugares altos, dada su formación y su posgrado y su conocimiento de los distintos lugares donde han estado.

En este caso, es sobre emergencia. Una temática siempre importante para protocolizar, hablar todos un mismo idioma y poder trabajar con el paciente para que la famosa hora de oro, de la que siempre hablamos en emergencia, pueda estar en resguardo del paciente. Y darles la posibilidad de tener todas las herramientas al alcance en Neuquén, en Buenos Aires, en Estados Unidos, o en cualquier otra parte del mundo, en donde todos hablan el mismo idioma, se trabaja protocolizado. Y esto da seguridad al paciente y también a la gente que trabaja en este rubro.

Ya está pronto a empezar, la semana que viene. Así que pedimos el acompañamiento de la Cámara para la aprobación.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Voy a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Pasa su consideración en particular, nominaré cada uno de sus artículos.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada la Declaración 2613.

### 13

#### **FESTIVAL PROVINCIAL DEL CHEF PATAGÓNICO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-141/19 - Proy. 12 538)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la decimoquinta edición del Festival Provincial del Chef Patagónico, a realizarse del 10 al 12 de mayo de 2019 en Villa Pehuenia-Moquehue.*

### 13.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Este año, como en los años anteriores, el proyecto viene a proponer acompañar la decimoquinta edición del Festival Provincial del Chef Patagónico. Una fiesta muy tradicional ya para Pehuenia-Moquehue y que ya tiene la agenda abierta, ya está el programa en escena, ya se ha hecho la promoción.

Y el proyecto busca respaldar todas las acciones que, a partir del municipio de Villa Pehuenia-Moquehue, están llevando adelante, principalmente, en el sostenimiento, en el fortalecimiento de esta actividad gastronómica que ha marcado a Villa Pehuenia-Moquehue como capital de la gastronomía neuquina.

Y, en el marco de las actividades, se tiene previsto, por acuerdos que han hecho con la vecina República de Chile, un intercambio de los chefs, la presencia de los principales referentes de la Patagonia en cuanto a gastronomía y, por supuesto, la integración hacia ese producto tan tradicional que es el piñón.

Todo este marco que se viene dando en la provincia del Neuquén, hay una hebra que se ha ido hilando, se ha ido tejiendo en cuanto a la declaración de fiestas populares en la provincia del Neuquén con la Ley 3083: la declaración de capital de la gastronomía neuquina con la Ley 3093. Y un ingrediente —si podemos llamarle así— fue en este proyecto, que es poder identificar, también, a la provincia del Neuquén, a partir de la gastronomía, como un motor hacia el turismo. La provincia del Neuquén está muy potenciada con el turismo y, a partir del turismo, las actividades.

En este caso, quiero destacar lo que la provincia del Neuquén pone en escena a partir de la gastronomía para generar el turismo. Y esto está muy marcado en fiestas puntuales que quiero destacar: en primer lugar, la Fiesta del Chivito como un evento gastronómico que da lugar a un montón de desarrollo turístico, social, tradicional, cultural; la Fiesta del Ñaco en El Cholar; la Fiesta del Agua Mineral en Santo Tomás; la Fiesta del Asado con Cuero en Aluminé; del Choclo y la Humita en El Sauce; Fiesta del Piñonero en la Angostura; de la Cerveza Artesanal en Caviahue; de la Trucha Marrón Migratoria en Piedra del Águila. Las nombro a todas como potenciadoras de la gastronomía neuquina y que viene a darle un marco a lo que la provincia ofrece, tanto a nivel turístico como gastronómico, que permite mostrarla y potenciarla cada vez que hay un fin de semana largo, cada vez que se arma la agenda de fiestas populares. Y, en este caso, el Festival del Chef Patagónico, que ha sido el potenciador de la capital provincial de la gastronomía para Villa Pehuenia-Moquehue.

Por tal motivo, y ya como está prevista la fecha de inicio el 12 de mayo, pedimos el acompañamiento de la Cámara.

### **13.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Voy a levantar el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al despacho.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la decimoquinta edición del Festival Provincial del Chef Patagónico, que se llevará a cabo del 10 al 12 de mayo de 2019 en la localidad de Villa Pehuenia-Moquehue.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al municipio de Villa Pehuenia-Moquehue y al Ente Mixto de Promoción Turística de Villa Pehuenia-Moquehue.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Para su consideración en particular, nominaré sus artículos.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada la Declaración 2614.

## 14

### **JORNADA PATAGÓNICA SOBRE EL USO PROFESIONAL DE DRONES** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-143/19 - Proy. 12 540)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la segunda Jornada Patagónica sobre el Uso Profesional de Drones.*

### 14.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión** (Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Diputada Menquinez, tiene la palabra.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Este 20 de mayo, se va a realizar, en las dependencias del Cine Teatro Español, esta segunda jornada de uso responsable de drones.

Esta actividad va a estar organizada por la comunidad de pilotos denominada Patagonia Free Flight. Y cuenta con el acompañamiento, también, de la Fundación Banco Provincia del Neuquén, del Gobierno de la provincia del Neuquén y también de Río Negro, y con algunos otros acompañantes, como el diario *La Mañana Neuquén*, como LU5 AM600 —entre otros—.

Los objetivos de esta jornada son: fortalecer los espacios de intercambio de la información relacionada a la actividad que realizan estos pilotos en los denominados vehículos aéreos no tripulados o drones, como todos los conocemos; el perfeccionamiento de estos pilotos también; y masificar el acceso a la información relacionada a esta actividad. También, está orientado a sensibilizar y a capacitar sobre la normativa vigente en el país y en la provincia con respecto a la tenencia responsable y al uso responsable de estos vehículos aéreos no tripulados.

Existe en la actualidad gran cantidad de personas que están trabajando en este sentido en esta actividad y operando en la industria con la actividad de los drones. Esta jornada que se va a realizar es única en el país. La verdad que la comunidad de pilotos que está atenta, en este momento, al desarrollo de esta solicitud de declaración de interés, está trabajando mucho por estar prevenidos en esta

actividad que se está dando cada vez más —el uso de drones—, y tiene su reglamentación. Por lo tanto, ellos están muy ocupados en llevar a cabo la capacitación sobre el uso responsable de estos vehículos.

Creemos que está avanzando esta actividad y que, con capacitación, responsabilidad y con un trabajo constante, están llevando a cabo esta comunidad de pilotos y las entidades que los acompañan, se genera una fuente realmente genuina de trabajo y que puede llegar a crecer día a día, como vemos cómo crece y avanza la tecnología.

Por eso, les pedimos a los diputados que, por favor, acompañen esta declaración de interés. Es muy importante para ellos y para las entidades que están llevando la actividad de uso de drones.

Muchas gracias.

### **14.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Damos por levantado el estado de la Cámara en comisión.

Ahora, por Secretaría, se dará lectura.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la segunda Jornada Patagónica sobre el uso profesional de Drones, a desarrollarse el 20 de mayo de 2019, en las dependencias del Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.*

*Artículo 2.º Que alienta el fomento de espacios de intercambio para la sensibilización sobre el uso y tenencia responsable de los vehículos aéreos no tripulados (VANT), más conocidos como drones, y la instrucción de la normativa vigente.*

*Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), a la comisión directiva de Patagonia Free Flight y a la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA).*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su consideración en particular, nominaré cada uno de sus artículos.

*La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada la Declaración 2615.

### **15**

#### **ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN MADRES DE PLAZA DE MAYO**

##### **FILIAL NEUQUÉN Y ALTO VALLE**

(Expte. D-151/19 - Proy. 12 548)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa beneplácito al cumplirse el cuadragésimo segundo aniversario de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén y Alto Valle.*

15.1

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Se han cumplido cuarenta y dos años de la fundación, desde que largaron esa marcha que nunca se interrumpió a lo largo de todos estos años en la búsqueda de sus hijos por parte de la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Tenemos acá, en nuestra región, a Lolín e Inés que han sido un ejemplo, también, para muchos de nosotros que fuimos naciendo en la militancia, viéndolas con la misma coherencia, con la misma fuerza, después de cuarenta y dos años, levantando las mismas banderas. Por eso, nuestro homenaje a las Madres y el reconocimiento de esta Legislatura.

Entendemos nosotros que es legítimo y corresponde, más allá de las particularidades o de los posicionamientos, que se pueden compartir o no, el reconocimiento a esa coherencia de cuarenta y dos años. Esa persistencia que trascendió la búsqueda de sus hijos, que empezó en plena Dictadura Militar, pero que continúa a lo largo de todos estos años sin bajar ni una sola bandera, luchando contra la impunidad, luchando por justicia también y encontrando muchos obstáculos; pero nada las detuvo. Y para nosotros, verdaderamente, son un ejemplo muy importante, porque en esto de no bajar las banderas, de pelear, incluso, pasando gobiernos y demás han mantenido esa firmeza, esa independencia política de cada uno de los gobiernos también. Y —como decía antes— han marcado el rumbo para muchos de nosotros.

Por eso, entendemos que, desde esta Casa, desde esta Legislatura hoy tenemos el beneplácito de saludar los cuarenta y dos años de la fundación de Madres de Plaza de Mayo y su militancia coherente durante todas estas décadas.

Eso nada más. E invito a todos los diputados y diputadas a acompañar este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Por supuesto, adherir al proyecto porque, desde nuestra banca, también adherimos a la lucha que dan las Madres cotidianamente, madres que no se han dejado avasallar por ninguno de los gobiernos —como decía el diputado preopinante— ni por el paso del tiempo. Hace un tiempo, desde nuestra banca, les hicimos un homenaje a las Madres, y mencionamos su trayectoria de lucha y sus principios de acero.

Hoy, no nos parece extraño ver sus pañuelos en cada una de las luchas que se dan en la provincia. Por eso, queremos compartir aquí con todos que el 30 de abril, que hubo un paro nacional, las Madres estuvieron en el corte de ruta que llevamos adelante a la altura de la excerámica Zanon, peleando allí por los puestos de trabajo, acompañando la pelea como la vienen acompañando desde que esa fábrica luchó por preservar los puestos de trabajo.

Las Madres son reconocidas. Y nos inspira a todos nosotros esa lucha que han llevado adelante durante estos cuarenta y dos años. Las reconocemos porque, justamente, no bajaron ninguna de sus banderas. Y, efectivamente, ellas han exigido que sea enjuiciado y castigado todo aquel proceso y todas las personas que lo llevaron adelante. Desgraciadamente, tenemos que decir que su lucha no se ha extinguido, y que siguen más vigentes que nunca hoy porque los militares asesinos del proceso siguen libres y, en muchos casos, ocupando cargos del Estado, como es el caso de Milani.

Pero queremos, también, señor presidente, rechazar la demagogia política con la que se actúa a veces. Hoy un diputado preopinante decía que repudiaba o que le había parecido muy mal que a Estela de Carlotto no se la haya reconocido como visitante ilustre de esta provincia. Nosotros defendemos y compartimos la lucha de Estela de Carlotto. Pero queremos rechazar el uso político que algunos han dado a esta visita. Porque, mientras el gobernador de la provincia anunciaba demagógicamente y con bombos y platillos su acompañamiento, días atrás había dejado esperando horas a las Madres de Plaza de Mayo, que habían ido a entrevistarse con el gobernador para pedirle que intervenga en el caso de la Cerámica Neuquén y del pedido de desalojo; dejó plantadas a esas madres.

Entonces, con la demagogia política, la verdad es que nosotros no acordamos y no lo queremos dejar pasar porque, cuando se hace un uso político de los pañuelos —y a algunos pañuelos se los reconoce y a otros no—, no nos parece ni ético ni moral ni que tenga nada que ver con la pelea que han dado las Madres contra los avances de políticas nefastas que han querido quitarnos los derechos que tenemos como derechos humanos.

Gracias, señor presidente.

## 15.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)**

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del despacho.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º Su beneplácito al cuadragésimo segundo aniversario de la lucha de la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, ocurrido el 30 de abril de 2019.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su consideración en particular, nominaré sus artículos.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Queda, entonces, así aprobada la Declaración 2616.

## 16

### **FORMACIÓN DE INTERVENTORES COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DEL TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-32/19 - Proy. 12 551)**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la capacitación denominada Formación de Interventores Comunitarios para el Abordaje del Trastorno del Comportamiento Suicida.*

**16.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

El año pasado, por la Declaración 2360 esta Casa declaró de interés la capacitación en esta patología, en esta cuestión de salud mental tan prevalente hoy, no solamente en Argentina sino en el resto del mundo. Hoy, las enfermedades mentales son una de las características principales en cuanto a la prevalencia de enfermedades que sufren las distintas sociedades.

En este caso, a través del Ministerio de Salud y su Dirección de Salud Mental y Adicciones, y la Dirección General de Municipios Saludables con los municipios saludables que tiene la provincia del Neuquén, que son Neuquén, Chos Malal, Plaza Huinul, Junín de los Andes y Zapala, se van a organizar en estas sedes las distintas charlas sobre este tema, en donde van a participar otros dieciséis municipios, ONG, redes institucionales del Gobierno, el Ministerio de Ciudadanía, etcétera. Se va a dar capacitación sobre la ideación suicida y se certificará a los participantes que puedan participar en todas y aprobar todas sus evaluaciones. Se da una certificación como interventores comunitarios en prevención del suicidio. Esto es importante dado que no es lo mismo saber que no saber en tratar este tipo de situaciones y patologías, en donde las sociedades tienen que poder hablar un mismo idioma para que, una vez que haya un intento o haya una denuncia o haya un suicidio en algunos de estos lugares, la sociedad se tiene que poder abroquelar en poder tratar de una misma manera y no hacer acciones que puedan dar prevalencia a más acciones sobre este tema.

Así que creemos que es fundamental esta herramienta.

Felicitamos, también, por la iniciativa. Y pedimos a la Cámara el acompañamiento.

**16.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Vamos a levantar el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la capacitación «Formación de interventores comunitarios para el abordaje del trastorno del comportamiento suicida», organizada por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, y la Dirección General de Municipios Saludables dependiente de la Subsecretaría de Salud, a realizarse entre mayo y noviembre de 2019.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su consideración en particular, nominaré cada uno de sus artículos.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada la Declaración 2617.

**17**

**GARANTÍA EN LA PROVISIÓN  
DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO**

(Expte. D-149/19 - Proy. 12 546)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se insta al Gobierno provincial que garantice la provisión de gas licuado de petróleo a los vecinos de la ciudad de Neuquén.*

**17.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Como anticipé en la presentación de este proyecto, esto surge a raíz de los contactos y la transmisión de varias organizaciones sociales respecto de la situación que estaba pasando en los barrios por el no paso de los camiones garraferos. Esto, en una época del año que empieza a ser ya complicada por la venida del otoño y los fríos, es un problema grave.

Yo no quiero abundar en dar detalles de la situación del gas, de las tarifas. Ahora, vuelve a aumentar el gas, nuevamente, de garrafa. Porque yo creo que tenemos instancias para discutir y debatir esas cosas y tenemos un posicionamiento claro. Pero lo que sí quería transmitir y, justamente, invitar al conjunto de los diputados a acompañar este proyecto que tiene que ver con que se garantice.

Uno de los diputados me señalaba que está muy en general el punto que dice que el Gobierno garantice, sino que se activen todos los mecanismos necesarios para garantizar el normal reparto, etcétera, del gas. Estamos, obviamente, dispuestos a hacerle esa modificación de forma, pero el contenido es que se garantice el tema de la garrafa. Nos dijeron, en el transcurso de la mañana, que habían tenido notificación de que, a partir de las 13 o de las 14, podía restablecer toda esta situación; digo, para ser claro también.

Pero yo creo que no está de más, porque, de alguna manera, también es un llamado de atención a que esto se garantice y que no pasen semanas sin que esté garantizado, porque esto es crucial para las familias en el oeste. Entonces, de alguna manera, este proyecto de instar a que se garanticen todos los mecanismos es preventivo, también, hacia delante, porque, con los meses estos, va a recrudecer, y nos parece importante que, desde la Legislatura, nos manifestemos en ese sentido.

Así que pido el acompañamiento a este proyecto para transmitir, de alguna manera, a todas las organizaciones sociales y a la gente de los barrios que, desde esta Cámara, también tomamos nota de sus demandas y tratamos de darles una respuesta, por lo menos, generando los mecanismos para que esto sea así.

Así que, con estos fundamentos, invito a que voten este proyecto.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Nosotros, si podemos cambiar un poco la redacción —como decía el diputado preopinante—, no tenemos problemas en el acompañamiento, pero tendríamos que poder llegar a un acuerdo en cuanto a redacción.

No sé si tiene una propuesta de modificación, o solicito cinco minutos de cuarto intermedio para ponernos de acuerdo y poder votarlo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto. *[Dialogan]*.

Sr. CANUTO (PRO). —Sugerir un texto, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Avancen, entonces.

Sr. CANUTO (PRO). —¿Puedo?

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por supuesto, diputado.

Sr. CANUTO (PRO). —Sugerir, y así ya queda, y avanzamos después en el cuarto intermedio.

Haciéndome cargo de la mención que hacía el diputado miembro informante y autor, justamente, sugeríamos nosotros que no aparezca el texto como una categórica liberalidad. Es decir, no es que le estamos trasladando al Gobierno provincial la responsabilidad de garantizar la provisión, porque entiendo que esto tiene que ver con que se interrumpió un mecanismo de distribución.

El tema es más simple y debería ser, también, más simple solucionarlo. Si el texto puede sugerir que se active o se restablezca el mecanismo de distribución de garrafas en los barrios donde, en este caso, están teniendo el inconveniente —creo que se menciona, no lo tengo aquí a mano, pero hay dos barrios puntuales—, me parece que, desde ya, por supuesto, nosotros ratificamos lo que hace rato asumimos como un compromiso, que es la idea de acompañar el proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy, ¿acepta la sugerencia del diputado Canuto? *[El diputado Godoy asiente]*.

¿Está de acuerdo el diputado Caparroz también?

Sr. CAPARROZ (MPN). —Sí, sí, porque entiendo que no cambia el espíritu, sino que se está hablando de mecanismos. Y estamos de acuerdo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias.

Entonces, se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Perdón, diputado Nogueira, discúlpeme.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Simplemente, para adelantar que nosotros acompañamos esta propuesta de unificar la redacción.

Y no queríamos dejar de plantear que tenemos distintos proyectos en varias de las comisiones que hacen referencia a la problemática de la garrafa. Solucionamos el restablecimiento del camión garrafero. Pero no queremos dejar de señalar que es una problemática que venimos discutiendo varios años y que, justamente, en el actual contexto, donde hay un crecimiento significativo de la pobreza en el país y del cual la provincia del Neuquén no escapa, se hace acuciante encontrar soluciones a esta problemática que tiene distintas aristas. Una de ellas es el precio de la garrafa.

Tenemos presentado un proyecto tendiente a que la provincia subsidie el precio de la garrafa, porque, justamente, es un sobreprecio que deben pagar los sectores más pobres de nuestra población en una provincia productora de gas. Tenemos el inconveniente de las garrafas que están abandonadas en el parque industrial, cuando una de las aristas de la problemática tiene que ver con la falta de envases de garrafa. Tenemos el camión garrafero que ha aumentado o ha incrementado la circulación, pero tenemos el inconveniente de que a las familias se les dificulta porque tienen una sola garrafa. Entonces, llenar dos garrafas se hace un problema muy grande. Y esto derivado de las dificultades de encontrar puntos oficiales de distribución de las garrafas.

Tenemos muy pocas distribuidoras y fraccionadoras en la provincia del Neuquén, con lo cual al vecino acceder a la garrafa se le hace de un precio exorbitante. Es decir, tienen que acceder de manera irregular en el barrio o en algún almacén. Entonces, es un tema complejo que tiene distintas aristas.

Nosotros saludamos que se pueda restablecer este servicio del camión garrafero, pero instamos a los diferentes presidentes de las comisiones donde tenemos presentados proyectos, en la de Energía, en Desarrollo Social, en distintas comisiones, que, antes de que empiece el frío, podamos empezar a tratar estos proyectos y encontrarle una solución.

Nada más, presidente.

### **17.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se levanta el estado, entonces, de la Cámara en comisión.

Ahora, se dará lectura al texto modificado; está en proceso de redacción. Ahora, será leído.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

*Artículo 1.º Solicitar al Gobierno provincial que se restablezca el mecanismo de provisión de gas licuado de petróleo (GLP) a los vecinos de la ciudad de Neuquén.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su aprobación en particular, nominaré sus artículos.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada la Resolución 1029.

Se levanta de esta manera la sesión, invitando a los señores diputados y los asesores a pasar al punto de encuentro habitual.

Muchísimas gracias [14:07 h].

A N E X O

*Despachos de comisión*

PROY. N° 12.535  
de LEY  
Expte. O-32/2019

EXPTE. O-32/19

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Gloria Beatriz Sifuentes—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

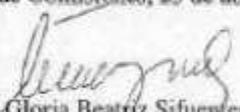
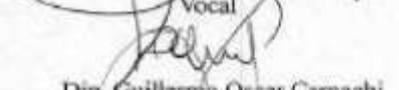
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1.º Se modifica el artículo 1.º de la Ley 2564, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1.º Se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, homologado por Resolución 4/19 de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad. Dicho convenio integra esta ley como Anexo Único».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 23 de abril de 2019.

<p> Dip.ª Gloria Beatriz Sifuentes Secretaria</p> <p> Dip.ª Encarnación Lozano Vocal</p> <p> Dip. Raúl Alberto Podestá Vocal</p> <p> Dip. Mariano Mansilla Garodnik Vocal</p>	<p> Dip. Daruján Roberto Caruto Presidente</p> <p> Dip.ª María Laura du Plessis Vocal</p> <p> Dip. Guillermo Oscar Carnaghi Vocal</p> <p> Dip. Carlos Enrique Sánchez Vocal</p>
---	---

LEGISLATURA  
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS  
26 ABR 2019  
HORA 15:10  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15.10 H.S.

TEC. VANESSA SCATTONE  
Jefe de Copias Administrativas  
Mesa de Entradas y Salidas  
Honorable Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

AGMA ANIMALIENDES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
de la Legislatura del Neuquén



**ANEXO ÚNICO**



CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

**TITULO I  
PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO**

**CAPITULO 1: PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS COMUNES. PRINCIPIOS BASICOS.**

**Artículo 1º: Partes intervinientes.**

Son parte de este Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), el Poder Ejecutivo en adelante "el EPAS" y los trabajadores representados por las asociaciones sindicales: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en adelante "Los Sindicatos".

A los efectos del presente Convenio Colectivo de Trabajo, definase como "EPAS" al Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

**Artículo 2º: Objetivos comunes. Principios básicos.**

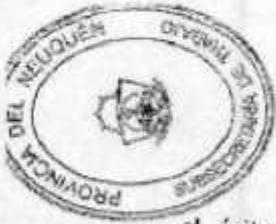
Por ser el servicio de provisión de agua potable y el tratamiento de los líquidos cloacales esencial para la comunidad, las partes acuerdan como objetivo común la continuidad y desarrollo del "EPAS" en el cumplimiento de los fines para los que fue creado (Ley Provincial Nº 1763, sus modificatorias y complementarias) para lo cual se considera necesario lograr y mantener una sustentabilidad técnica, comercial, social, económica y financiera, asegurando en forma permanente:

- Agotar los esfuerzos para que se garantice el fiel cumplimiento del Título II (Régimen y Funciones -artículo 2º) de la Ley Provincial Nº 1763.
- Organización empresarial dentro del ámbito público provincial.
- Condiciones de rentabilidad a largo plazo.
- Gestión en base a principios de gerenciamiento moderno.
- Garantizar el mejoramiento continuo de la calidad y la productividad, en el marco de la legislación vigente.
- Prestación permanente del servicio.
- Satisfacción del cliente.
- Reinversión permanente para proteger la salud de los trabajadores y mantener las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Innovaciones tecnológicas (para mantener los costos a niveles competitivos y asegurar el crecimiento y fortalecimiento de la organización).

Para lograr estos objetivos, se privilegia la estabilidad de la fuente de trabajo y el bienestar de todo el personal, resaltando que la tarea de cada trabajador es esencial en

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.

CINCO DÍGITE

el éxito de la gestión, siendo propósito compartido de las partes que todos los trabajadores desarrollen sus tareas en un ámbito seguro, próspero y de respeto por la dignidad, aspirando a que su alta calificación profesional contribuya al fortalecimiento del "EPAS"; conviniendo que ante nuevas formas de organización del trabajo vinculadas a la incorporación de nuevas tecnologías, técnicas y herramientas, se compatibilizarán las tareas, funciones y ubicación del personal utilizando los conocimientos y habilidades de cada trabajador, así como estrategias de calificación laboral que permitan un adecuado aprovechamiento del recurso humano existente, sin detrimento alguno en los derechos de los trabajadores.

El "Poder Ejecutivo" y "Los Sindicatos" reconocen que habrá beneficios compartidos cuando el "EPAS" sea exitoso el logro de los objetivos enunciados, y los trabajadores mantengan una fuente de trabajo estable y duradera en un ambiente de trabajo seguro y saludable, con oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos ellos.

Asimismo, las partes concuerdan que para el buen desarrollo del "EPAS" es necesario mantener relaciones laborales armoniosas, concibiéndose el diálogo abierto entre ésta y "Los Sindicatos" como el canal que asegura la mejor convergencia posible de los puntos de vista recíprocos.

**Artículo 3º: Facultad de Dirección y Organización.**

La responsabilidad que asume el "EPAS" en la prestación de todos sus servicios, siendo herramienta estratégica para el Estado, requiere del goce de una integral capacidad de gestión e imperiosa necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual la Dirección del "EPAS" tiene el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la operación y conducción de los servicios, basado en la experiencia y criterio empresarial. La definición de las estructuras orgánicas la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera, son también de su exclusiva competencia y responsabilidad teniendo el rol pleno de su gestión conforme a lo previsto en la Ley Provincial Nº 1763, sus modificatorias y complementarias.

**CAPITULO 2: ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO.**

**Artículo 4º.- Objeto. Alcance funcional y territorial.**

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre el "EPAS" y sus trabajadores, y es de aplicación a todas las actividades que desarrolle el "EPAS", dentro y fuera de las Provincia del Neuquén.

**Artículo 5º: Encuadre legal.**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "ATC-EPAS" and other illegible text.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



Provincial N° 1974 (T.O) y sus modificatorias.

CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.  
*[Handwritten signature]*

**Artículo 6º: Articulación Convencional.**

Dado el carácter específico de aplicación en el ámbito del "EPAS", para los casos no previstos en la convención, será de aplicación el EPCAPP y sus modificatorias o la normativa equivalente que la reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo interpretarse que en ningún caso las disposiciones de esta convención limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador por la aplicación de dicho Estatuto.

**Artículo 7º: Personal comprendido.**

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes del "EPAS," con las exclusiones y particularidades previstas en los siguientes incisos:

a) Están excluidos del presente Convenio Colectivo de Trabajo los miembros del Directorio, Gerente General y Asesores. Si estas exclusiones afectaran a personas que con anterioridad al inicio de dichos mandatos reunieran el carácter de personal permanente del "EPAS", se aplicará lo dispuesto en el Título IV.

b) No estará alcanzado por los beneficios del Escalafón Único Funcional y Móvil (Título III) el personal que se detalla a continuación, sin perjuicios de que a los fines de las restantes disposiciones de este Convenio Colectivo de Trabajo sean referenciados a un encuadramiento en la grilla de dicho Escalafón Único, Funcional y Móvil:

.El Personal Temporal: definase como tal al contratado por el "EPAS" para la ejecución de tareas de carácter temporal, eventual o estacional que no puedan ser realizadas por el personal permanente. Su modalidad de contratación será definida oportunamente por el "EPAS."

.El Personal ingresante: es aquel que a partir de la vigencia de este Convenio Colectivo de Trabajo se incorpore al "EPAS" sin cumplimentar con el Régimen de Concursos, teniendo igual tratamiento que el personal temporal.

Para ambos casos la CIAC referenciará al personal temporal y/o ingresante al nivel y agrupamiento según corresponda, para su posterior elevación y tratamiento por el Directorio del "EPAS".

**Artículo 8º: Vigencia.**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1º de enero de 2019.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'KNOF' and 'ATN-EPAS']*

*[Handwritten notes on the right margin, including 'Luz', 'AZUA', 'ATE', 'EP']*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'P. Moreno' and 'COMISION DE EVALUACION DE PERSONAL']*



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE.

Cuba 2019

Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las partes. En caso de no concretarse esta reunión, podrá recurrirse a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén requiriendo su intervención para constituir la Paritaria.

Vencido el término de este Convenio Colectivo de Trabajo sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención.

**Capítulo 3: COMISIONES CONVENCIONALES ESPECÍFICAS.**

**Artículo 9º: Principios generales aplicables a las Comisiones normadas en este Título.**

- a) Las comisiones estarán integradas por dos partes: los representantes designados por el directorio del "E.P.A.S" y los representantes de los "Sindicatos", estos últimos conforme a lo establecido por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las partes nombraran los correspondientes suplentes.
- b) Los miembros de las Comisiones serán trabajadores que presten servicios efectivos en "El EPAS", la participación activa en dichas comisiones, será meritada en la puntuación de las respectivas evaluaciones de desempeño.
- c) Los Dictámenes y/o Recomendaciones de las Comisiones serán elevados al Directorio, el que le dará orden de prelación para su tratamiento.
- d) Las Comisiones dictarán sus propias normas de organización y funcionamiento interno, garantizando no afectar la normal prestación del servicio, pudiendo cada parte integrante de la Comisión recurrir a la opinión de personal especializado en la materia que se trate.
- e) Los Dictámenes y/o recomendaciones de las Comisiones tendrán carácter no vinculante.
- f) Las Comisiones tendrán su asiento permanente en la sede central del "EPAS", pudiendo trasladarse a cualquier dependencia del organismo para su correcto funcionamiento.
- g) Dentro de los treinta (30) días de homologado el presente Convenio Colectivo de Trabajo se adecuarán las Comisiones al presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- h) Todos los gastos que demanden el funcionamiento de las Comisiones serán a cargo del "EPAS".
- i) Las Comisiones dentro de sus esferas de competencia podrán efectuar sugerencias al Directorio para un mejor cumplimiento efectivo de las disposiciones de este Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 10º: Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CIAC).**

**Competencia:**

- a) Interpretación con alcance general de este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'ATIS-EPAS'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Rosco Vela', 'Massallo Juan', and 'Juan Manuel Azaola'.



CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.  
Cristóbal Torres

Cualquiera de las partes.

b) Intervenir en los siguientes casos:

1. En diferendos de intereses de naturaleza colectiva a pedido de cualquiera de las partes.
2. En controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de este Convenio Colectivo de Trabajo y que se le sometan voluntariamente para lograr su advenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrán designar mediadores "ad-hoc".

c) Participar en el Régimen de Ingresos, Ascensos y Promociones Escalonarias.

d) Analizar y proponer las modificaciones que estimen necesarias a este Convenio Colectivo de Trabajo. La intervención prevista en el inciso a) no excluye ni suspende el derecho de las partes a iniciar las actuaciones previstas en los artículos 15° a 18° o en el artículo 19° y ss. de la Ley Provincial N° 1974 y sus modificatorias.

#### CAPITULO 4: COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

##### Artículo 11°: Comisión de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.

###### Competencia

- a) Asistir a los niveles de conducción, brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.
- b) Elaborar la Planificación anual (programas y acciones) de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.
- c) Verificar los procedimientos generales y operativos a implementar en el Sistema.
- d) Realizar controles de la implementación del Sistema, sus planes anuales, programas, procedimientos y acciones correctivas, verificando el cumplimiento de toda la normativa vigente, incluido lo dispuesto en el presente Convenio Colectivo de Trabajo sobre esta materia.
- e) Informar al área encargada de la Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional sobre las disconformidades, condiciones riesgosas y acciones inseguras de trabajo detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su solución.
- f) Conformar el proceso de elección de la indumentaria de trabajo y equipos de protección personal y colectiva; controlar la calidad y la aptitud de esos elementos, en la instancia de aprobación de la compra y al momento de su recepción.
- g) Presentar obligatoriamente informes de cada intervención a los niveles de conducción y un informe anual que comprenda todas las actuaciones.

##### Artículo 12°: Comisión de Capacitación.

###### Competencia

- a) Asistir a los niveles de conducción, brindando toda información que se le requiera o

AKP  
Cristóbal Torres  
KUBP  
AYB - CPAS

Juan Manuel  
AZOAR  
AYE  
EP

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.

CUNTA 1011

estime conveniente aportar sobre Capacitación.

- b) Elaborar la Planificación anual de Capacitación, participar en la confección de los formularios para la evaluación de desempeño.
- c) Verificar el diseño y la planificación de cada uno de los cursos.
- d) Realizar controles de la implementación y de las acciones correctivas referidas a la planificación y/o ejecución de los cursos.
- e) Informar sobre las disconformidades al Plan anual de Capacitación y/o Cursos detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su solución.
- f) Presentar obligatoriamente informes de cada intervención a los niveles de Conducción y un informe anual que comprenda todas las actuaciones.

**Artículo 13º: Tribunal de Evaluación de Concursos y Desempeño Laboral.**

**Constitución del Tribunal. Integración.**

A partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá un Tribunal de Evaluación de Concursos y Desempeño Laboral, integrado por dos Partes, el "EPAS" y "Los Sindicatos". Estará conformado por tres (3) miembros titulares: dos (2) designados por el "EPAS" y uno (1) por "Los Sindicatos", este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en el Ente. En todos los casos las partes nombrarán sus correspondientes suplentes.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las partes integrantes del tribunal.

El Tribunal dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Tribunal serán por cuenta del "EPAS"

**Artículo 14º: Competencia.**

Será competencia de este Tribunal

a) En materia de Concursos:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de los Concursos supervisando que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas
- Auditar la ponderación de atributos final realizada por el comité Evaluador en cada concurso y constatar los exámenes que acrediten los puntajes obtenidos.
- Realizar para el Directorio el informe final de todo lo actuado, fundamentado y avalado por el proceso documentado.
- Publicar y realizar las debidas comunicaciones de las decisiones adoptadas en el marco del Concurso.

b) En materia de Evaluación de Desempeño Laboral:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "ALTA", "COMITÉ", and "EPAS".

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including "Miguel Ángel", "Miguel Ángel", "Miguel Ángel", and "AZUA".



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de las Evaluaciones de Desempeño, de Idoneidad y Empirismo.
- Controlar que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente, y que se realicen las debidas comunicaciones.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- Efectuar las observaciones que estimara necesarias sobre las evaluaciones realizadas.
- Presentar al Directorio el correspondiente Informe final del proceso de las evaluaciones efectuadas.
- Participar en la confección de los formularios para las evaluaciones de desempeño.

**Artículo 15º: Situación especial.**

Si alguno de los miembros del Tribunal tuviera interés o relación particular con el Concurso, o bien, grado de parentesco con alguno de los postulantes, deberá declararlo y excusarse de integrar el Cuerpo en cualquiera de los estadios del concurso. El mismo será remplazado por el suplente, oportunamente designado.

PABLO VEGA

Asello Juan

Pablo Vega  
Art. 43  
O.P.N.

N. Tapia  
ATE-EPAS.

KNOF  
ATE-EPAS

AZÚA  
ATE-EPAS

Carlos Ruiz



TITULO II

CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES

CAPITULO 1: INGRESOS. RÉGIMEN DE CONCURSOS. ESTABILIDAD

Artículo 16º: Ingresos.

Serán de aplicación las normas del EPCAPP con las adecuaciones, disposiciones complementarias y Régimen de Concursos para Ingresos de Personal establecidos en este Anexo IV.

Si el Ingreso estuviera relacionado con Cargos de Conducción se aplicará en forma complementaria e integrada lo establecido por el respectivo Régimen de Concursos previsto en Título III este Convenio Colectivo de Trabajo.

a) Adecuaciones y normas complementarias al artículo 3º del EPCAPP.

Para que se pueda producir un Ingreso es condición básica la existencia previa de la vacante, de la planta funcional del personal del ente.

Los postulantes / ingresantes deben cumplir en forma taxativa y obligatoria los requerimientos del correspondiente nivel de Encuadre del Escalafón.

En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa al "EPAS" con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso. Para ello cada trabajador designará el beneficiario mediante la instrumentación que será determinada por el Departamento de Recursos Humanos del "EPAS". Este beneficio deberá ser notificado por el "EPAS" a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en tarea acorde con los estudios y capacitación del beneficiario.

En caso de que el beneficiario no reúna los requisitos de la vacante, la misma será sometida a consideración del RAPE, activando los respectivos corrimientos de puestos y niveles del personal que corresponda.

b) Adecuaciones y normas complementarias al artículo 8º del EPCAPP

- No podrán ingresar al "EPAS" las personas jubiladas, retiradas, o que se encuentren comprendidas en períodos de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111º del EPCAPP

Artículo 17º: Régimen de Concursos de Ingresos

El Régimen de concursos deberá:

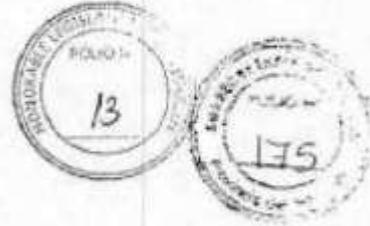
a) Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente y supere deficiencias en materia de normas de administración de recursos

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE. *Carla Durce*

*Carla Durce*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*  
AZUP  
Membros EPAS



CERTIFICO que es copia fiel  
que tuve ante mí. CONSTE.

*Cirilo J. J. J.*

humanos.

b) Asegurar la cobertura de los cargos vacantes y su concurso, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular del "EPAS", adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia y publicidad en todo el desarrollo de los concursos.

c) Establecer que todo el personal a ingresar para tareas permanentes o temporarias cuente con iguales garantías que las establecidas en el punto anterior.

d) Proporcionar un marco de objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del "EPAS" y las aspiraciones del personal.

**Artículo 18º: Caracterización de la Estabilidad**

Todo el personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución Nacional y Provincial con las siguientes adecuaciones:

La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel escalafonario. El Derecho a la adquisición de la Estabilidad se producirá cuando se de cumplimiento a las siguientes condiciones:

.La prestación efectiva de los servicios durante el periodo de prueba, el que será extensivo a seis (6) meses de cumplimiento de tareas efectivas y continuas desde su ingreso por concurso al EPAS. A este efecto se entiende por mes de servicio efectivo al periodo en el cual el trabajador hubiera cumplido con las jornadas correspondientes conforme a la naturaleza característica de su prestación.

.El postulante que haya aprobado el concurso de ingreso, será designado con carácter provisorio por el periodo de prueba.

.En el caso en que durante el periodo de prueba la evaluación de desempeño resultare desfavorable el trabajador será dado de baja, mediante acto administrativo fundado, sin derecho a indemnización alguna.

.La acreditación de idoneidad durante el periodo de prueba a través de la evaluación satisfactoria según lo informado por el Tribunal de Evaluación de Concursos y Desempeño Laboral.

Cumplidos los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, y en tanto el EPAS no efectuara la evaluación de desempeño, la autoridad competente ratificara mediante acto expreso la designación efectuada. Transcurridos treinta (30) días de vencido el plazo mencionado sin que se dictara el acto ratificatorio, la designación se considerara efectuada adquiriéndose el derecho a la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

Cursó a Jure



estabilidad a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo previsto, quedando la autoridad competente obligada a emitir la norma legal respectiva con fecha al efectivo inicio de la tarea y notificación formal al trabajador.

La estabilidad no es extensiva al cargo o función.

**Artículo 19º: Concursos de Cargos de Conducción.**

Se aplicará lo establecido en el Título III.

**CAPITULO 2: JORNADA LABORAL. FRANCOS. FERIADOS**

**Artículo 20º: Jornada laboral general.**

La Jornada Laboral General se desarrolla de lunes a viernes con una duración de siete (7) horas diarias y treinta y cinco horas semanales (35), salvo las excepciones previstas en la Cláusula siguiente y para los Cargos de Conducción.

**Artículo 21º: Jornadas especiales.**

a) **Semana No Calendaria – Turnos Rotativos:** Las organizadas bajo el régimen de semana no calendaría, sujetas a turnos rotativos de ocho (8) horas diarias de duración, establecidos por diagramas y de aplicación a los sectores de bombeo, plantas de tratamiento y sectores operativos asimilables, los que serán definidos por el "EPAS" en función de las necesidades del servicio.

En tal sentido se diseñarán los diagramas de trabajo respectivos con sus correspondientes descansos semanales los que se otorgarán al finalizar cada ciclo de trabajo.

El diseño de los diagramas debe prever que la cantidad de días trabajados anualmente bajo estos regímenes sean equivalentes a los realizados bajo el Régimen General.

b) **Actividades Críticas:** Las correspondientes a Actividades Críticas y/o Insalubres de seis (6) horas diarias de duración, se realicen de lunes a viernes o en semana no calendaría sujetas a turnos rotativos.

Las Actividades Críticas y/o insalubres serán las determinadas por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, o en su defecto, organismo o institución competente, dentro de un plazo de noventa (90) días de homologado el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

c) **Trabajo por turno:** Las organizadas por semana calendaría, de lunes a viernes, con una duración de siete (7) horas diarias, treinta y cinco horas semanales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Handwritten signature]*  
ATIE



CERTIFICO que es copia fiel  
que tuve ante mí. CONSTE  
CUMBO BORCE

semanales (35), organizándose además por diagramas de trabajo por turnos rotativos alternados cada quince (15) días (mañana y tarde) y sujetos a guardias pasivas. Es aplicable al personal de los sectores de redes, instalaciones, y sectores asimilables, los que serán definidos por el "EPAS" en función a las necesidades del servicio.

**Artículo 22º: Horario de trabajo.**

El horario de trabajo será el que rige para la Administración Pública Provincial, pudiendo el "EPAS" por razones climáticas o especiales establecer horarios diferenciados por áreas geográficas y/o sectores laborales y/o temporadas anuales.

Se considera horario nocturno el lapso comprendido entre las 21.00 horas de un día y las 06.00 horas del día siguiente.

En resguardo de la salud física y mental de los trabajadores, el "EPAS" respetará el lapso de doce (12) horas de descanso entre jornadas y reducirá al mínimo las horas extras y recargos de servicio, siendo doce (12) horas el límite máximo de la jornada laboral total.

**Artículo 23º: Horas extras.**

Las horas extras correspondientes a servicios prestados por el trabajador fuera del horario de la Jornada Laboral, incluidas las realizadas en Comisión de Servicios, serán abonadas por el "EPAS" conforme a lo establecido en Título III.

Solo podrá disponerse la realización de horas extras cuando razones de imprescindibles necesidades de servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas extras mensuales por trabajador.

Deberán estar fundamentadas por el jefe directo y autorizadas por el Jefe del Área o autoridad superior, y solo podrán ser realizadas en el Sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que las necesidades de otro Sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo.

En forma excepcional para el personal operativo y técnico y únicamente con la autorización del gerente general podrá superarse el límite establecido de sesenta (60) horas extras mensuales por trabajador, pero en ningún caso se podrán exceder las ochenta (80) horas extras mensuales por trabajador.

No procede el pago de los servicios extras en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora; las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.

**Artículo 24º: Horas de viaje.**

Se consideran horas de viaje las realizadas por el trabajador con motivo de su

  
ATE  
MP



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.  
*[Handwritten signature]*

traslado desde el asiento habitual de sus funciones hasta el lugar donde deba realizar sus tareas. Excepto las efectuadas en Comisión de Servicios. Serán abonadas por el "EPAS" conforme a lo establecido en Título III, Capítulo 3.

No corresponderá su pago cuando:

- a) se realicen dentro del horario de la Jornada Laboral o extendida;
- b) cuando la fracción horaria no supere los veinte (20) minutos.

**Artículo 25º: Francos**

Además de los francos correspondientes a descansos semanales, los trabajadores tienen derecho a los siguientes francos:

- a) Los que trabajan bajo el régimen de Jornada Laboral General, cuando realicen tareas en días sábados, domingos, feriados o jornadas no laborables.
- b) Los que trabajan bajo el régimen de semana no calendaria -turnos rotativos, cuando realicen tareas en sus días de descanso.
- c) Los que trabajan bajo el régimen de la semana no calendaria -turnos rotativos cuando realicen tareas en sus horarios de descanso.
- d) Los que trabajan bajo régimen de semana calendaria organizadas por turnos de siete (7) horas diarias, treinta y cinco (35) semanales, cuando realicen tareas en días sábados, domingos, feriados y jornadas no laborables.
- e) Se otorgará un franco inmediato al personal cuando por razones de emergencia extraordinaria, que afecten la provisión de los servicios básicos esenciales a la población, y deba exceder su jornada laboral habitual a fin de garantizar el descanso diario.

Para generar un (1) día de franco compensatorio en cualquiera de los casos indicados en los incisos a), b), c) y d), el período trabajado deberá superar las tres (3) horas.

Los francos deberán ser efectivamente gozados dentro de los treinta (30) días corridos desde el momento de ser generados excepto el establecido en inciso e). El Directorio del Ente tendrá facultad, de manera excepcional, de acuerdo a necesidades de fuerza mayor de los servicios operativos, de extender el plazo de los (treinta) 30 días, por un periodo no superior a (un) 1 año de generado el franco.

Los francos solicitados por el trabajador no podrán ser negados más de dos (2) veces.

**Artículo 26º: Feriados**

Son de aplicación las Leyes nacionales y provinciales a los trabajadores que por razones operativas o de servicio de emergencia trabajen este día, se les otorgará un franco compensatorio.

*[Handwritten signatures and stamps]*

ATE  
 ATE  
 ATE  
 ATE



CERTIFICO que es copia fiel  
que tuve ante mí. CONSTE.

CUNES BORIC

**Artículo 27º: Guardias Pasivas**

Se considera Guardia pasiva la disponibilidad del trabajador para la prestación de servicio fuera del horario de su jornada laboral. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por el EPAS, respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.

**Artículo 28º: Seguridad Intensiva**

Los trabajadores sometidos a trabajos a la Intemperie, ruido, alturas, transporte pesado, que estén expuestos en forma habitual a niveles de riesgo o criticidad.

**CAPITULO 3: LICENCIAS CON GOCE DE HABERES**

**Artículo 29º: Consideraciones Generales**

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo. Los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

Los trabajadores comprendidos en este Convenio Colectivo de Trabajo gozarán de las siguientes licencias con goce de haberes:

- a) Ordinarias  
Descanso anual o vacaciones
- b) Extraordinarias  
Maternidad. Lactancia.  
Adopción  
Por corto tratamiento de la salud  
Por largo tratamiento de la salud  
Por accidente o enfermedad del trabajador
- c) Especiales  
Asuntos familiares  
Exámenes universitarios, terciarios y secundarios  
Asistencia a clases y cursos prácticos  
Actividades culturales, científicas y deportivas  
Por representación cultural, científica o deportiva, con auspicio oficial  
Asuntos particulares

Todos los días que fueran utilizados por el trabajador, en exceso a los acordados por el uso de licencias conforme a lo dispuesto en este Capítulo, así como los días derivados de la falta de presentación en tiempo y forma de las constancias y/o certificaciones exigidas en este Convenio Colectivo de Trabajo, serán descontados de los haberes en la liquidación siguiente o bien del saldo de días de licencias ordinarias pendientes, a decisión del "EPAS", consensuado con el trabajador.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
EPCAPP  
2019

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATC



CERTIFICO que es copia fiel de lo que tuve ante mí. CONS. O.H.A. *Quinta Serie*



**Artículo 30º: Licencias Ordinarias.**

La licencia incluida en esta Cláusula es con goce de haberes y se requiere una antigüedad de seis (6) meses en el "EPAS" para tener derecho a la misma. Se liquidará según Anexo correspondiente.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículo 85º a 108º) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

**Artículo 31º: Descanso anual o vacaciones.**

Son de aplicación específica, el artículo 52º a 60º del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

Todo Trabajador gozará de la licencia anual ordinaria por los siguientes períodos:

.Quince (15) días hábiles cuando la antigüedad del trabajador sea mayor de doce (12) meses y no se exceda de diez (10) años.

.Veinte (20) días hábiles cuando la antigüedad del trabajador supere los diez (10) años, incrementando en un (1) día hábil de antigüedad, hasta llegar a los treinta (30) días hábiles.

**Artículo 32º: De la Antigüedad**

A los fines del cómputo de la antigüedad se sumarán los años de servicios prestados a la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o en entidades privadas a partir del reconocimiento de aportes certificando servicios, remuneraciones, efectuado por la respectiva Caja de Previsión Social.

En caso de que dentro del año calendario, el trabajador cumpliera una antigüedad que diera derecho a un término mayor de licencia anual, se computará el término mayor para el otorgamiento de la licencia respectiva.

**Artículo 33º: Días de viaje.**

El presente beneficio se regirá de conformidad a la distancia que seguidamente se detalla:

- 1) 400-1.000km. le corresponderán dos (2) días de viaje.
- 2) más de 1.000km. le corresponderán tres (3) días de viaje.

Este beneficio será entendido como complementario de la licencia anual ordinaria. Su cómputo se tomará en días corridos a continuación de la misma y se utilizará una (1) vez por año calendario y a los efectos de su justificación el trabajador

*Quinta Serie*

*Quinta Serie*

*[Handwritten signatures and initials]*



CERTIFICO que es copia  
que tuve ante mí. CONS

2019-05-08



deberá presentar constancia escrita - extendida por autoridad competente - o certificado que avale la permanencia en el destino.

**Artículo 34º: Plan anual de licencias (cronograma).**

El "EPAS" elaborará el Plan anual de Licencias, a cuyo efecto se considerarán en lo posible las necesidades de los trabajadores. Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización.

Este Plan anual deberá estar confeccionado, notificado y conformado individualmente por los interesados, a más tardar el día 25 de octubre de cada año.

**Artículo 35º: Periodo de utilización de Prorrogas.**

Los periodos de licencia mediarán:

Entre el uno (1) de noviembre y el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente.

Entre el uno (1) de julio y el treinta y uno de Agosto de igual año.

La licencia por vacaciones podrá ser transferida por el "EPAS" a otro periodo fuera del general y/o al año siguiente, únicamente cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, siempre con acuerdo del trabajador. El trabajador podrá solicitar licencia por vacaciones en un periodo fuera del general, el que será otorgado por el "EPAS" en tanto no afecte la normal prestación del servicio.

**Artículo 36º: Permutas de licencias. Licencias rotativas.**

Con la autorización del "EPAS", se podrán permutar licencias siempre que éstas pertenezcan a la misma función y/o área de actividad.

Las licencias serán concedidas en forma rotativa, en lo que respecta a periodos de utilización a fin de evitar que trabajador/es la usufructúe/n todos los años en el mismo mes, perjudicando con ello a otro/s trabajador/es.

**Artículo 37º: De la interrupción de la licencia por vacaciones.**

La Licencia por vacaciones podrá interrumpirse en los siguientes casos:

- a) por accidente.
- b) por enfermedad.
- c) por razones imperiosas del servicio, debidamente justificada.

En el caso de los incisos a) y b) será de aplicación lo dispuesto en los artículos correspondientes a las licencias por enfermedad o accidente.

Cuando el trabajador no hubiera podido usufructuar su licencia anual por disposición del "EPAS", fundada en razones de servicios, tendrá derecho a que en el próximo periodo, se le otorgue la licencia reglamentaria con más los días que correspondan a la licencia no usufructuada en el año anterior. No podrá aplazarse

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATIE

*[Handwritten mark]*

CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.



una misma licencia del trabajador dos (2) años consecutivos.

**Artículo 38º: Caducidad de la Licencia.**

El uso de la Licencia caducará a los dos (2) años desde que se hubiera devengado el derecho a su goce. Las licencias que por cualquier motivo no hayan sido utilizadas en su debida oportunidad, no son compensables en dinero, excepto al momento de la extinción del vínculo laboral.

**Artículo 39º: Licencias Extraordinarias.**

Todas las licencias incluidas en esta Cláusula son con goce de haberes y no se requiere antigüedad en el "EPAS" para tener derecho a las mismas.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias del EPCAPP (artículos 85º a 108º) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

**Artículo 40º: Razones de salud: Enfermedad. Accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.**

Son de aplicación específica, los artículos 61º al 72º del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos:

- a) **Tratamiento de la salud, de larga duración:** Durante el tiempo de uso de esta licencia (artículo 62º del EPCAPP,) ya sea en el período original o en su prórroga de un (1) año, el trabajador percibirá íntegramente sus haberes. Durante el primer semestre de este periodo de gracia, la Junta Médica deberá determinar, mediante dictamen y/o informe debidamente justificado, si el trabajador debe, una vez finalizada su licencia: 1) retornar a sus tareas con jornada normal; 2) retornar a su tareas con jornada reducida; 3) readecuación de tareas; 4) jubilación por incapacidad.

**b) Accidente de trabajo y/o Enfermedad Profesional.**

Se considera accidente a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho, o en ocasión del Trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo (in itinere). Es de aplicación lo determinado por la legislación nacional, sus modificatorias y normas complementarias.

Se consideran enfermedades profesionales aquellas incluidas en la ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557, Decreto reglamentario y sus modificatorias.

El tratamiento de estas afecciones se encuentra enmarcado en el régimen de ordenamiento de las reparaciones de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales establecidos por Ley 26773, Ley 24557,

*[Handwritten signature]*  
Consta en...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE TRABAJO

*[Handwritten signature]*  
GTE

*[Handwritten mark]*



CERTIFICO que es copia fiel  
que tuvo ante mí. CONSTE  
C. J. J. J.

Decreto Nº 1694/09 sus modificatorias y reglamentarias y toda aquella norma que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

**Artículo 41º: Licencia por Maternidad, Alimentación y cuidado de hijo.**

Será de aplicación lo dispuesto por los artículos 74º y 75º del EPCAPP, por la Ley Provincial Nº 2790, sus modificatorias y/o normas complementarias.

**Artículo 42º: Adopción.**

Será de aplicación lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2790, sus modificatorias y/o normas complementarias.

En el caso que ambos trabajadores adoptantes, pertenezcan al EPAS podrá ser solicitada por uno o por ambos, debiéndose en este último caso prorratearse la licencia.

**Artículo 43º: Periodo de vinculación en proceso de Adopción.**

En los casos de adopción se contemplarán también los días que el equipo interdisciplinario del Registro Único de Adoptantes estime necesarios para llevar a cabo con éxito el periodo de vinculación. En todos los casos el registro único de adopción entregará constancia del día y horario que el trabajador realice la vinculación para ser presentado en su trabajo como justificación de los días de licencias correspondientes.

**Artículo 44º: Licencias Especiales.**

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias del EPCAPP (artículos 85º a 108º) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

**Artículo 45º: Asuntos familiares.**

Es de aplicación específica el artículo 78º del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos:

**a) Matrimonio.**

Debe ser acordada para la fecha fijada por el peticionante, en el caso de las nupcias del trabajador/a, el plazo para usufructuarla no podrá exceder los seis (6) meses desde el matrimonio. Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la licencia anual por vacaciones.

**b) Nacimiento**

Será de aplicación la Ley Provincial Nº 2790, sus complementarias y/o modificatorias.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE.



**c) Fallecimiento:**

Corresponderá:

- 1) Treinta (30) días corridos por deceso de hijo/a o Nacimiento sin vida.
- 2) Quince (15) días corridos por deceso de concubino/cónyuge.
- 3) Diez (10) días corridos por deceso de abuelo/a, padres, nieto/a o hermano/a
- 4) Cinco (5) días corridos por deceso de parientes afines de primer y segundo grado (Suegro/a, Yerno/nuera, cuñados/as).

En caso de que el trabajador deba desplazarse a más de cuatrocientos kilómetros (400Km) por esta circunstancia, se le otorgará de modo excepcional días de viaje de acuerdo a la escala establecida en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, contra presentación de la certificación correspondiente.

**d) Atención de familiar enfermo:**

Para atención de un miembro del grupo familiar el trabajador gozará de una licencia de veinte (20) días continuos o discontinuos por año calendario. La misma se hará extensiva a familiares cercanos (padres/hermanos no convivientes) previo acreditación de la enfermedad y comprobación de la necesidad de la presencia del trabajador por parte de Recursos Humanos del EPAS.

En todos los casos, el trabajador comprobará con certificado médico la circunstancia, sin perjuicio del derecho de la organización a controlar la evolución del caso.

En el caso que el trabajador deba desplazarse a más de 400 km. Por esta circunstancia se le otorgara de modo excepcional días de viaje según lo establecido en Título II, Días de viaje, contra presentación de certificado sin que esto afecte a los días de viaje correspondiente a la licencia anual ordinaria.

En caso de enfermedad crónica, grave o con alto nivel de postración el trabajador gozará de hasta 90 días hábiles consecutivos o discontinuos de licencia para cubrir las necesidades del enfermo, previa presentación de certificado extendido por medico de la especialidad correspondiente.

La modalidad a adoptar para esta licencia será establecida por la máxima autoridad del Organismo, con la asistencia del médico y la anuencia del trabajador.

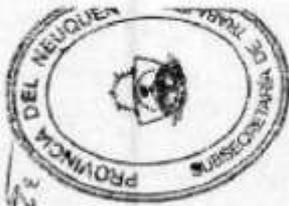
**e) Mudanza:**

Se concederán dos (2) días por año calendario, contra presentación de comprobante de constancia de cambio de domicilio o contrato de alquiler.

**Artículo 46º: Exámenes universitarios, terciarios y secundarios**

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio Colectivo de

CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



Trabajo tiene derecho a usar esta licencia con goce de haberes de hasta treinta (30) días laborales anuales, a los trabajadores que cursen estudios en los establecimientos oficiales o incorporados (Nacionales, Provinciales o Municipales) para rendir examen en los turnos fijados oficialmente, debiendo presentar constancia certificada del examen rendido, otorgada por la autoridad del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio será acordado en los plazos máximos de hasta siete (7) días laborables, cada vez.

**Artículo 47º: Asistencia a clases y cursos prácticos**

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a usar permiso a estos fines en los términos establecidos en artículo 82º del EPCAPP

**Artículo 48º: Actividades culturales, científicas y deportivas**

Están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el 84º del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en el "EPAS".

**a) De corta duración**

Si el trabajador fuera comisionado para representar a la Provincia o al "EPAS" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, el "EPAS" - siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio- podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje establecidos en el artículo 33 de este convenio. En el caso de competencias deportivas quedan incluidos los trabajadores que ejerzan funciones de Entrenadores, Directores Técnicos, Jueces, Árbitros y Jurados.

**b) De larga duración**

Durante la vigencia del beneficio previsto en el artículo 84º del EPCAPP el trabajador no deberá percibir otro ingreso por esta representación, salvo las compensaciones por gastos incurridos. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma -a criterio del "EPAS"- hasta completar el período acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el período otorgado, se produzca el supuesto indicado en párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador debe reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

El "EPAS" podrá ampliar esta licencia especial hasta un máximo de dos (2) años, a

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including names like 'Mónica', 'ATE', and 'VASSALO JUE'.]*



CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE

Cursu Jorabz

los trabajadores - que por probadas razones de interés empresarial en el cometido a cumplir - actúen representando al "EPAS" en el país o en el exterior.

**Artículo 49º: Asuntos particulares.**

Fuera de los casos de licencia contemplados expresamente podrán justificarse excepcionalmente con goce de haberes las inasistencias del personal motivado por razones atendibles de fuerza mayor, dentro de las siguientes normas, permiso de doce (12) días anuales y no excederá de hasta dos (2) días por mes por año calendario.

**Artículo 50º: Donación de sangre, órganos y tejidos.**

Serán de aplicación las Leyes nacionales y reglamentaciones vigentes.

**CAPITULO 4: LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL**

**Artículo 51º: Consideraciones Generales**

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

El personal comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo, que haya superado el periodo de prueba, tiene derecho a las siguientes licencias:

- a) Para ocupar Cargos electivos o de representación política
- b) Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial
- c) Para ocupar Cargos electivos en representación del personal (Ley Nº 1763)
- d) Para desempeñar Cargos en la planta política del "EPAS".

**Artículo 52º: Para ocupar Cargos electivos o de representación política.**

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85º a 108º) y específicamente el artículo 77º inciso a) del EPCAPP, y legislación complementaria.

En los casos que los trabajadores del "EPAS" hayan sido electos para ocupar cargos en Consejos de Administración y/o Sindicaturas de Cooperativas de Servicios Públicos, se les concederá licencia extraordinaria sin goce de haberes, de carácter obligatorio, desde la asunción al cargo y mientras dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

*(Handwritten signatures and stamps)*



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTA  
CARGO JURE

**Artículo 53º: Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial.**

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85º a 108º) y específicamente el artículo 77º incisos b) y c) del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas a continuación.

Las licencias remuneradas se abonarán de la siguiente manera: a) sueldos, en función al promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato con sus correspondientes actualizaciones; b) Salario familiar, el aplicable al momento de cada pago mensual; c) Fondo Estímulo, el que le corresponda en cada período mensual conforme a lo determinado en Título III, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Durante esta gestión, al trabajador se le acumularán y se le abonarán los porcentajes correspondientes a Antigüedad y a Promociones Horizontales. En este último caso, será automática al momento de realizarse la evaluación prevista en Título III.

**Artículo 54º: Para ocupar Cargos electivos en representación del personal (Ley Provincial N° 1.763)**

Los trabajadores que fueran elegidos por el personal del "EPAS" para desempeñar el cargo como Directores en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1.763, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión.

Es de aplicación lo normado en el artículo 24º del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias.

Las asignaciones que perciban por los cargos para los que fueran electos no podrán ser inferiores a las que perciban los funcionarios representantes del Poder Ejecutivo Provincial por el mismo nivel jerárquico. Tampoco podrán ser inferiores al máximo nivel salarial provisto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Se considera sueldo mensual habitual del trabajador electo, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones.

Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la Cláusula anterior.

Igual tratamiento corresponde para el caso que la persona designada como Director por el Poder Ejecutivo y Gerente General esté alcanzado por el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

En el caso de que el suplente electo desarrolle tareas asistiendo al Director en representación del personal (en ejercicio de sus funciones), percibirá una remuneración equivalente a la del titular del cargo para el cual fue electo y le serán válidas las garantías indicadas en el presente artículo.

*[Handwritten signature]*  
CARGO JURE

*[Handwritten signature]*  
ON DE SCA M FORMASO

*[Handwritten signature]*  
ATE ATE



CERTIFICO que es copia fiel  
que tuvo ante mí. CONSTA  
CUNTA JUSTICE

**Artículo 55º: Para desempeñar cargos en la planta política del "EPAS"**

Los trabajadores del "EPAS" que fueran designados por el Poder Ejecutivo para actuar como Vocal, Gerente General, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión. Es de aplicación lo normado en el artículo 24º del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias:

Las asignaciones que perciban por estos cargos no podrán ser inferiores al máximo nivel salarial previsto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con un treinta por ciento (30%) adicional de RFC en caso de ser designado Presidente del Directorio, un veinte por ciento (20%) adicional de RFC en caso de ser designado Director y un quince por ciento (15%) adicional de RFC en caso de ser designado Gerente General.

Se considera sueldo mensual habitual del trabajador designado, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones. Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el artículo 53.

**CAPITULO 5: LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES**

**Artículo 56º: Consideraciones Generales.**

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

Para hacer uso de las licencias que se detallan a continuación, el trabajador debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en el "EPAS".

- Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas
- Por razones particulares

Si durante el período de licencia se comprobara la desaparición de las causales invocadas, se dejará sin efecto la licencia, debiendo el trabajador reincorporarse a sus tareas en el término de cinco (5) días corridos de ser notificado.

Las licencias sin goce de haberes para ocupar cargos electivos o representación política gremial, se rige por lo dispuesto en el Capítulo 4, de este título.

**Artículo 57º: Licencias Especiales sin goce de haberes**

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias del

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'Vassallo', 'J. A. T.', and others.]*



CERTIFICO que es copia fiel  
que tuve ante mí. CONSTA  
Carmen Verónica

EPCAPP (artículos 85° a 108°) y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

**Artículo 58°: Para realizar Actividades Culturales, Científicas o Deportivas**

Es de aplicación específica el artículo 83° del EPCAPP.

**Artículo 59°: Por Asuntos particulares especiales**

Es de aplicación específica el artículo 79° del EPCAPP.

**CAPITULO 6: COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS**

**Artículo 60°: Comisiones de Servicios. Régimen compensatorio**

A los efectos establecidos en el artículo 47° inc. b) del EPCAPP, se denomina "Comisión de Servicios" a la gestión laboral que debe realizar un trabajador del "EPAS" en un lugar diferente al de su asiento habitual de funciones.

Cuando esa "Comisión de Servicios" se realice a una distancia superior a los cincuenta (50) kilómetros de su lugar habitual de funciones, será de aplicación el régimen establecido en Anexo I, el que será reglamentado e implementado por el "EPAS" dentro de los noventa (90) días de homologado el presente Convenio Colectivo de Trabajo

**Artículo 61°: Traslados del Personal. Indemnizaciones**

**Condiciones para el derecho a la indemnización**

El trabajador incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a la indemnización por traslado prevista en el artículo 47° inc. A) del EPCAPP, siempre que el desarraigo se produzca por alguna de las siguientes causales: -Por ser designado ganador de un puesto por Concurso y/o Promoción, en ambos casos de carácter Interno.

-Por ser reubicado por iniciativa del "EPAS" por estrictas y fundadas razones de servicio.

**Artículo 62°: Determinación de la indemnización**

La indemnización por traslado estará conformada por:

- a) Dos montos brutos del haber mensual correspondiente al cargo o función de destino, incluidos todos los ítems remunerativos excepto la compensación por fondo estímulo.
- b) El valor del pasaje por transporte terrestre, entre origen y destino, para el trabajador y su grupo cohabitante
- c) El valor promedio en plaza de una mudanza tipo entre el lugar de origen y el de destino.
- d) Cinco (5) días hábiles de licencia por traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del trabajador.

Cecilia

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]



CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE

*Carolina Lopez*

**Artículo 63º: Provisión de vivienda**

La provisión de vivienda por parte del "EPAS" y los gastos mensuales de los servicios correspondientes a las mismas, estará sujeta al Régimen de Provisión de vivienda establecido por el "EPAS" conforme las pautas incorporadas en el Anexo II que forma parte de este Convenio Colectivo de Trabajo.

**CAPITULO 7: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO**

**Artículo 64º: Higiene y Seguridad**

En virtud a las normas vigentes que rigen en materia de Seguridad e Higiene y riesgo laboral, el EPAS se compromete a generar, desarrollar y mantener medios y condiciones de trabajo adecuados y seguros, a través del servicio de Seguridad e Higiene del Organismo, las cuales tendrá alcance a todos los trabajadores del Ente.

Para ello, implementara un sistema integrado de seguridad e higiene. Asimismo el "EPAS" deberá proveer los medios e Instaurar los procedimientos y formas de acción eficaces, según lo aprobado por Resoluciones Vigentes y/o las que se aprueben en la materia, a fin de garantizar:

- La instalación y mantenimiento de elementos, equipos y herramientas necesarias en establecimientos y todo lugar y frente de trabajo, para brindar condiciones ambientales y sanitarias adecuadas y un medio laboral seguro.
- La provisión de elementos de protección personal e indumentaria de trabajo adecuada, en virtud a los diferentes puestos de trabajo y posibles riesgos asociados a los mismos.
- Los recursos necesarios para brindar la capacitación exigidas legalmente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, a través del servicio de Seguridad e Higiene del ente, la que determinara los temarios considerando los riesgos asociados a cada puesto.

Por su parte los trabajadores están obligados a cumplir las Normas y Procedimientos de Seguridad, con las recomendaciones que les formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidados del equipo de protección personal, así como de las maquinarias y equipos, las operaciones y proceso de trabajo.

**Artículo 65º: Agua Potable. Instalaciones sanitarias.**

El "EPAS" asegurará el suministro de agua potable, apta para el consumo humano, en forma permanente. En los lugares de trabajo donde sea necesario contrarrestar los efectos del calor, se proveerá agua fresca refrigerada y de ser necesario, pastilleros conteniendo tabletas de dextrosa y sal. Asimismo proveerá, en los puntos de concentración del personal, instalaciones

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Multiple signatures]*



CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTANZA  
*Carina Larrea*

sanitarias adecuadas y con ventilación, en cantidad suficiente y en lugares apropiados, con piso y superficie de fácil limpieza. Será responsabilidad del "EPAS" el mantenimiento de todas las instalaciones en condiciones satisfactorias de higiene y utilización. En forma general la limpieza y desinfección se efectuará diariamente, procurando que la limpieza en gran escala se haga fuera de las horas normales de labor.

**Artículo 66º: Transporte del Personal**

Para el traslado de los trabajadores a los lugares de trabajo alejados de las bases operativas, el "EPAS" proveerá el transporte terrestre hasta y desde los frentes de trabajo, tomando como lugares de origen y destino las bases operativas. A través del Directorio se definirán las bases operativas y/o recorridos a realizar. Las unidades de transporte a utilizarse deberán estar en perfecto estado mecánico y ser conducidos por personal habilitado y adecuadamente capacitado en técnicas de conducción defensiva. Deberán asegurarse los recaudos de seguridad, higiene y confort de los trabajadores transportados, conforme a las exigencias de las reglamentaciones vigentes en el orden nacional, provincial y municipal.

Cuando existan frentes de trabajo a los cuales no pueda accederse con los vehículos de transporte habituales, el EPAS proveerá los medios de transporte adecuados conforme a las exigencias de las reglamentaciones vigentes en el orden nacional, provincial y municipal.

**Artículo 67º: Indumentaria de Trabajo y Elementos de Protección Personal**

El "EPAS" entregará a todos sus trabajadores los elementos de protección personal y las prendas de vestir (incluyendo calzado), adecuadas al uso del trabajo, y de acuerdo a la función de cada trabajador, las que deberán confeccionarse con materiales de buena calidad y de acuerdo con las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal y obligatorio.

La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios: La cantidad, calidad, tipo, características y condiciones generales de las ropa de trabajo, de vestir, calzado y equipos de protección a adquirir, se ajustarán a diagramas y periodicidad de entrega determinados en base a necesidades de cada área/sector.

Sin perjuicio de la gestión del área que corresponda, deberá tener conformidad del Comité de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.

La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, salvo en las excepciones que establezca necesarias ese Comité. El acto de entrega se efectuará en presencia del delegado gremial del sector involucrado.

La ropa de trabajo no será devuelta por los trabajadores.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
ATE



CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTA

2012  
CUNEA

La ropa provista por el "EPAS" solo podrá llevar como identificación exterior una sigla bordada estampada en el frente con las iniciales con el logo y las siglas del "EPAS".

El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo del personal que deba utilizarla.

En los sectores en los cuales se trabaje con riesgo de contaminación biológicos, el "EPAS" deberá contar con lavarropas y/o piletones para el lavado y desinfección de la indumentaria utilizada.

Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada de trabajo la ropa suministrada por el "EPAS".

En caso de que antes del vencimiento del plazo de uso, alguna ropa, calzado o elemento de protección se deteriorara, el "EPAS" evaluará la reposición por deterioro, debiendo el personal entregar el elemento dañado.

Cuando la entrega que se realice no cubriera las necesidades reales del trabajador, éste podrá reclamar ante el Área que corresponda a fin de que se le brinde la cantidad adicional necesaria.

Si el "EPAS" no brindara la indumentaria y equipos de protección adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedará eximido de cumplir la tarea.

Todo el personal será provisto de la necesaria indumentaria de trabajo, desde el momento del inicio de los trabajos.

**Artículo 68º: Situaciones especiales**

Los casos no previstos en este articulado así como las controversias que pudieran suscitarse serán resueltos en el comité de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.

**Artículo 69º: Desarrollo Planificado**

La provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal prevista en este capítulo deberá ser considerado rubro participativo en el presupuesto de funcionamiento que conforme el "EPAS".

**CAPITULO 8: CAPACITACION**

**Artículo 70º: Sistema de Capacitación Continua (S.C.C.)**

A partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, el "EPAS" elaborará un Sistema de Capacitación Continua (S.C.C.) para brindar capacitación permanente a los trabajadores, el que seguirá las pautas establecidas a continuación.

El S.C.C. será un Sistema de Detección de Necesidades, Planificación de las Acciones y Gestión, organizado bajo el concepto de Mejora Continua.

El "EPAS" proveerá de los medios necesarios para el desarrollo de este Sistema y sus planes anuales.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the text "UPCNO EN DISCONFORMIDAD" and "ATE".

CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTANZA A PROVISIÓN DEL NEUQUÉN



**Artículo 71º: Objetivos del S.C.C.**

- Formar y perfeccionar al personal en una cultura de gestión empresarial a los efectos de construir una empresa de servicio modelo en su tipo de actividad.
- Satisfacer las necesidades reales existentes de capacitación del personal.
- Dotar al personal de la capacitación adecuada al puesto de trabajo y/o función para el desarrollo de su carrera laboral.
- Brindar al personal la capacitación para el acceso a los cargos de conducción.
- Acreditar saberes y habilidades del personal.
- Mejorar la seguridad, productividad y calidad de desempeño.

**Artículo 72º: Organización y estructura general del S.C.C.**

El S.C.C. estará estructurado por Áreas de Capacitación construidas sobre trayectos modulares, que a su vez deriven en acciones de transferencia de los conocimientos evaluables en cada puesto de trabajo.

En ese marco se estructurarán:

- a) *Áreas de Capacitación:* Definen el para qué del aprendizaje, convirtiéndose en áreas de competencias. Señalan las capacidades profesionales a desarrollar y los principales resultados esperados del trabajo de quienes pasan por las aulas y los entrenamientos. Deben tratar de adecuarse a la división racional del trabajo y de las distintas incumbencias que constituyen la organización.
- b) *Módulos de Capacitación:* Definen el qué del aprendizaje. Qué saberes se necesitan para el desarrollo de las habilidades, aptitudes y actitudes que se requieren en una función, competencia o trabajo determinado. Para cada Área de Capacitación existe un número determinado de Módulos, que concatenados según diferentes trayectos posibles conforman un hilo conductor dentro y fuera de cada Área. Esta metodología estructural es la que le otorga consistencia y conectividad al S.C.C. y es la que permitirá construir las bases curriculares de una futura Carrera Laboral para los recursos humanos de la empresa.
- c) *Cursos de capacitación:* definen el como del aprendizaje, en que modalidad se desarrollan las acciones que sostendrían la transferencia de conocimiento y desarrollo de habilidades relacionadas con la "formación y actualización para el puesto de trabajo". Son la "puesta en práctica" del Plan de Capacitación A los fines del S.C.C. se incluyen como Cursos o actividades capacitadoras los cursos, seminarios, talleres o entrenamientos dirigidos a cumplir con objetivos específicos de cada Módulo y Área de Capacitación.

*Plan anual de Capacitación.* Define al conjunto de Cursos a dictarse anualmente, ordenados sistemáticamente por Áreas y módulos.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including 'ATE' and 'UPCN'.



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE

*Carmelo Sordani*

**Artículo 73º: Roles y responsabilidades de los actores intervinientes en el S.C.C.**

Todas las acciones y procesos del S.C.C. estarán sustentados en procesos descentralizados de responsabilidades de modo que el desarrollo y capacitación del recurso humano sea responsabilidad de los distintos niveles de conducción del "EPAS".

En ese marco se deben identificar las siguientes responsabilidades centrales:

- a) *Política de Capacitación:* Directorio
- b) *Planeamiento de la Capacitación:* Recursos Humanos y Gerencias
- c) *Planificación de las Actividades de Capacitación:* Gerencia de Recursos Humanos
- d) *Implementación de la Capacitación:* Área de Capacitación - RR.HH.
- e) *Verificación, Control y Acciones Correctivas:* Gerencia de Recursos Humanos
- f) *Control de Gestión:* Gerencia de Administración
- g) *Revisión por la Dirección:* Directorio

El Comité de Capacitación participa de las acciones previstas en los incisos b), c) y e) con las atribuciones asignadas.

**Artículo 74º: Fondo de Capacitación**

Se habilitará un fondo para afrontar el Plan de Capacitación Continua de los Trabajadores del "EPAS", en los términos que expresa el Título III.

Se deberá garantizar a cada trabajador al menos un curso de Capacitación una vez al año.

Cada seis (6) meses, las áreas contables remitirán al Directorio y a la CoCap, un balance detallando los ingresos y egresos de la cuenta "Fondo de Capacitación" para una correcta proyección de las capacitaciones.

**Artículo 75º: Desarrollo Planificado**

El Fondo de Capacitación será anualmente considerado rubro participativo en el presupuesto de funcionamiento que conforme el "EPAS"

**CAPITULO 9: SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES**

**Artículo 76º: Comité de abordaje de situaciones críticas (CASC)**

Este comité tiene como objetivo central establecer un espacio de debate y discusión plural y multidisciplinario con extensa representación del EPAS para el tratamiento y abordaje de diversas situaciones de salud de los trabajadores.

Será competencia de este comité lo establecido en la Resolución del EPAS N° 0021/2010.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SUBSECRETARÍA DE EPAS

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE

CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTA.



curto bnc

**Artículo 77º: Red Médico -Asistencial**

EL "EPAS" desarrollará y pondrá en práctica una Red Médico - Asistencial con el objetivo de disponer de la organización necesaria para brindar una adecuada prevención, control y seguimiento de la salud del trabajador en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y de las disposiciones y procedimientos de un Sistema integrado.

Tendrá al frente a un Médico especialista en Medicina laboral, con la asistencia de un equipo de profesionales.

Se asegurará el servicio de Ambulancia/s convenientemente equipadas para apoyo en operaciones de alto riesgo a fin de garantizar el traslado de los accidentados a los centros de atención médica y en los lugares de difícil acceso, se dispondrá de un vehículo en condiciones de uso permanente para ese sector. El servicio podrá ser propio, de la A.R.T., del sistema de salud de la Provincial o en su defecto, contratado a terceros.

El "EPAS" dispondrá de Botiquines: a) de primeros auxilios, en lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes; b) de emergencia, individual, para las cuadrillas móviles.

El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos Botiquines serán determinados por el Área de Seguridad e Higiene del "EPAS" de acuerdo con la naturaleza del lugar de trabajo y de las tareas a realizar.

**Artículo 78º: Fondo Social**

El "EPAS" constituirá y administrará el Fondo Social destinado a la atención de emergencias médicas del personal o de su grupo familiar, que no sean cubiertas por la Obra Social.

A través del Fondo Social se brindará al trabajador el aporte dinerario, en carácter de anticipo de haberes para las atenciones previstas en el párrafo anterior.

No generarán intereses para el trabajador y las condiciones de esos aportes, plazos de devolución y demás formalidades serán reglamentados por el "EPAS".

El Comité de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional actuará como veedor de este Fondo Social a través de dos (2) representantes de su seno, uno por el "EPAS" y otro por "Los Sindicatos, este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en el "EPAS".

Además de la atención de emergencias médicas, este fondo podrá destinarse a la atención de otras situaciones englobadas por el concepto "Fondo Social": gastos necesarios para afrontar derivados de emergencias médicas que no sean cubiertas por la obra social; gastos necesarios para afrontar siniestros que comprometan la habitabilidad de la vivienda familiar. La obligación de devolución del Fondo Social se extingue automáticamente con el fallecimiento del titular beneficiario.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE TRABAJO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
V. R. S. J. M.



CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE. CURTIS LORENZINI



**Artículo 79º: De las Incapacidades y Discapacidades Registro de Incapacitados y Discapacitados**

El "EPAS", en su Área de Salud Ocupacional, llevará un Registro Central de Incapacitados como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que comprende a todo el personal afectado, con resguardo de los nombres de los afectados, con el fin de poseer una base de datos tendiente a permitir la realización de estudios epidemiológicos y estadísticos. Esta base de datos será consultada cada vez que sea necesario cubrir un puesto vacante que pueda serlo con personas con capacidad disminuida. Asimismo el "EPAS" creará el Registro Central del Discapacitados en el cual se llevará un registro permanente de personas discapacitadas y de las discapacidades que afectan al personal de la empresa, a fin de permitir monitorear el cumplimiento de la Ley Nacional de Discapitados en lo relativo a porcentajes de empleados. En este registro se llevará cuenta de los distintos puestos de trabajo posibles de ser ocupados por personas discapacitadas, sus requerimientos ergonómicos y de capacitación.

**Artículo 80º: Reubicaciones y/o readecuación de tareas por incapacidad física o mental.**

La reubicación del personal incapacitado o discapacitado se ajustará a los siguientes principios:

Quando un trabajador comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, padezca una enfermedad profesional o discapacidad sobreviniente que le permita seguir prestando servicios, en caso de que lo amerite, será reubicado en sus funciones, buscando una adecuación de tareas de acuerdo a sus capacidades.

Quando se deba proceder a la reubicación y/o readecuación de tareas, se procurará realizarlo dentro de su lugar de trabajo; si allí no existiera la posibilidad, en la misma área, y así sucesivamente.

La posible reubicación y/o readecuación de tareas del trabajador será analizada por la Comisión de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional la que elaborará un informe describiendo el mejor puesto y lugar de trabajo para dicho trabajador.

**Artículo 81º: Evaluación de Incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacidad.**

La evaluación de las incapacidades o discapacidades será realizada por Junta Médica constituida en el ámbito del Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al artículo 3 de la Ley Nacional N° 22431 y legislación vigente.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

OSWALDO BERNARDI  
AR. 7. 72 LABORAL

*[Handwritten signature]*  
ATE

NA



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. COMISARIO



**CAPITULO 10: SERVICIOS MINIMOS OBLIGATORIOS**

**Artículo 82º: Consideraciones Generales**

El presente Capítulo está referido a la prestación de servicios mínimos obligatorios en casos de Conflictos Colectivos de Trabajo. Son de aplicación la Ley Nacional N° 25.877, Capítulo 111, artículo 24º; la Ley Provincial N° 1.974, artículo 22º, último párrafo, y las disposiciones complementarias de este Capítulo.

**Artículo 83º: Servicios Mínimos a garantizar**

Los Servicios Mínimos Obligatorios cuya prestación debe garantizarse para evitar la interrupción del "servicio esencial de agua y saneamiento" son los siguientes:  
.Operación y mantenimiento del sistema de agua, incluido específicamente bombeo, potabilización y redes.  
.Operación y mantenimiento del sistema de líquidos cloacales, incluido específicamente redes, bombes y plantas de tratamiento.  
.Control de calidad de agua potable y efluentes cloacales.

**Artículo 84º: Prestación de los Servicios Mínimos**

La prestación de los Servicios Mínimos Obligatorios previstos en el artículo anterior se realizará con la dotación de personal fijada en el Anexo III - que forma parte de este Convenio Colectivo de Trabajo- en las condiciones y con las obligaciones establecidas en dicho Anexo.

**CAPITULO 11: REGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 85º: Régimen Disciplinario**

Es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del EPCAPP

Handwritten signatures and stamps. Includes 'DND S. ENFERMERIAS ARZ. 75 VARRAFOY', 'ATE - GPR', 'AQUA ATE EPRS', and 'Masato Juan'.

CERTIFICO que es copia fiel del original del NEUQUÉN que tuvo ante mí. CONSEJO DEL NEUQUÉN  
SUSCRIBIÓ  
Cuenta JORGE



**TITULO III**

**ESCALAFON - REMUNERACIONES**

**CAPITULO 1: ESCALAFON UNICO, FUNCIONAL Y MOVIL**

**Artículo 86º: Caracterización del personal.**

Los trabajadores del "EPAS" comprendidos en este Convenio Colectivo de Trabajo estarán encuadrados dentro de alguno de los Agrupamientos y Niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que presentan en este capítulo.

Para cada categoría escalafonaria (Agrupamiento y Encuadramiento) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en el Capítulo 2 de este Título. Dicha remuneración básica se incrementa con las bonificaciones y adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el Capítulo 3 de este Título.

**Artículo 87º: Definiciones básicas del Escalafón.**

Establézcanse las siguientes definiciones básicas (glosario) referidas al Escalafón Único, Funcional y Móvil, el que tendrá la conformación de una "tabla de doble entrada" Agrupamiento y Encuadramiento- conceptos que se detallan a continuación.

**Artículo 88º: Agrupamiento.**

Presenta la clasificación (e integración) por tipo de actividad. Los agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

**OP – Operativo**

Agrupar las actividades relacionadas con la prestación del servicio para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas en obras, control de calidad, mantenimiento y operación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento y asimilables. Expresamente quedan incluidas las actividades de serenos y choferes-conductores de maquinas y vehículos.

**AD – Administrativo**

Agrupar las actividades administrativas para las cuales se requiere título secundario. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos y asimilables.

*Messio Juan*

*[Handwritten signatures and stamps]*  
AZUA  
ATE  
EPAS

**TC - Técnico**  
Agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere Título Secundario Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de carreras de pregrado, todos ellos de validez oficial.

**PF- Profesional**  
Agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para los cuales se requiere Título universitario de validez oficial de carrera de grado, o bien de planes de estudio anteriores que otorguen igual incumbencia profesional.

**Artículo 89º: Encuadramiento.**  
Presenta la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimientos en la tarea o actividad. Se identifican por números correlativos y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Agrupamiento, siendo el número uno (1) el menor nivel.  
Los equivalentes salariales se presentan en la Estructura Salarial Básica (Capítulo 2 de este Título)

**Artículo 90º: Grilla del Escalafón.**  
Es la representación gráfica de este Escalafón Único, Funcional y Móvil mediante una tabla de doble entrada (Agrupamiento y Encuadramiento) en la que se identifican las distintas categorías con sus respectivas denominaciones.

**Artículo 91º: Encuadramiento por Agrupamientos y Niveles.**  
Presenta la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada Agrupamiento.  
Los requerimientos establecidos para cada Nivel representan los requisitos mínimos para cada uno de ellos.

**Artículo 92º: Agrupamiento: OP – Operativo**

**Nivel 1. Operativo I**  
Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos-operativos generales, que realiza tareas de apoyo o que no requieren una habilidad específica.

*CERTIFICO que es copia fiel y verdadera de lo que tuvo ante mí. CONSTA*  
C. J. B. L. L.

*Messalva Juan*

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*





CERTIFICO que es copia fiel  
que tuve ante mí. CONSTE  
CUNEA 2019



**Nivel 2. Operativo II**

Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren una habilidad específica.

**Nivel 3. Operativo III**

Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza todas las tareas de un oficio, incluyendo la interpretación de planos.

**Nivel 4. Operativo IV**

Trabajador con estudios primarios completos y sólidos conocimientos teóricos prácticos del oficio, que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad operativa.

**Nivel 5. Operativo V**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad operativa y acreditada experiencia en coordinación del personal y tareas en su área específica. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Nivel 6. Operativo VI**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de doce (12) años en el ejercicio de la actividad operativa y acreditada experiencia en coordinación del personal. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Artículo 93º: Agrupamiento: AD- Administrativo:**

**Nivel 1. Administrativo I**

Trabajador con estudios primarios completos y nociones básicas en tareas administrativas, que realiza tareas de apoyo o que no requieren habilidad específica.

**Nivel 2. Administrativo II**

Trabajador con ciclo básico secundario completo y conocimientos básicos de los procesos administrativos y habilidad para las operaciones de herramientas informáticas elementales, que pueden realizar todas las tareas de su área.

*Asesora de Juris*

*[Signature]*  
12/11

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Atte. [Signature]

**CERTIFICADO que es copia fiel de lo que tuve ante mí. CONSTA**

*Quilmes 10/01/19*

**Nivel 3. Administrativo III**  
Trabajador con estudios secundarios completos y conocimientos en los procedimientos administrativos y habilidad para la operación de herramientas informáticas, que pueden realizar todas las tareas de su área.

**Nivel 4. Administrativo IV**  
Trabajador con estudios secundarios completos y sólidos conocimientos en los procedimientos administrativos de las normas que rigen la actividad de los programas informativos específicos (incluido uso y operación) que realiza y coordina trabajo de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad administrativa.

**Nivel 5. Administrativo V**  
Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad administrativa. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Nivel 6. Administrativo VI**  
Trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de doce (12) años en el ejercicio de la actividad administrativa. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Artículo 94º: Agrupamiento: TC- Técnico**

**Nivel 1. Técnico I**  
Trabajador con Título de Técnico que cumple dentro del "Epas" la etapa inicial de su formación. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de técnico de validez oficial.

**Nivel 2. Técnico II**  
Trabajador con Título Técnico, y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de técnico de validez oficial.

**Nivel 3. Técnico III**  
Trabajador con Título Técnico, y con solida experiencia en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales del "EPAS". Capacitación acreditada en la especialidad y amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido

*Asesado Juan*

*[Firmas]*

**SECRETARÍA DE TRABAJO**  
FOLIO N° 201

**POLICIA**  
39

**GOBIERNO DEL NEUQUÉN**  
SECRETARÍA DE TRABAJO



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. QUINSTE.

CURSA

uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a "EPAS".



**Nivel 4. Técnico IV**

Trabajador con Título Técnico secundario, Terciario o Universitario, muy expedimentado en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales del "EPAS". Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su tecnicatura. Capacitación acreditada para ejecutar y coordinar trabajos en el área de su incumbencia laboral, con sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y área. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos, en el último periodo evaluado.

**Nivel 5. Técnico V**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de su tecnicatura. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Nivel 6. Técnico VI**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de doce (12) años en el ejercicio de su tecnicatura. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Artículo 95º: Agrupamiento: PF- Profesional**

**Nivel 1. Profesional I**

Trabajador con Título Profesional y poca experiencia en las Tareas técnicas y metodología propias de la especialidad. Cumple dentro del "EPAS" la etapa inicial de su formación.

**Nivel 2. Profesional II**

Trabajador con Título Profesional y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Conoce las tareas técnicas y metodología propias de la especialidad y del sector. Asiste en forma ocasional al personal menos experimentado. Se requiere capacidad de conducción de procesos y transmisión de conocimientos.

*[Handwritten signature]*  
ABOVEP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
F. M. G. S. T. A.

*[Handwritten signature]*  
A. D. A.  
D. T. E.

*[Handwritten signature]*  
A. T. E.

*[Large handwritten signature]*  
M. S. M. J. J.

CERTIFICO que es copia  
que tuve ante mí. CONS  
CUNTS UNICE



**Nivel 3. Profesional III**

Trabajador con Título Profesional y muy experimentado en materia de áreas esenciales de "EPAS", capacitado en tareas técnicas y metodología propias de la especialidad y del área, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Amplios conocimientos de herramientas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionadas a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de "EPAS". Se requiere capacidad de conducción de procesos y transmisión de conocimientos.

**Nivel 4. Profesional IV**

Trabajador con Título Profesional y experto en materia de áreas esenciales de "EPAS". Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión. Domina todas las tareas técnicas y metodología propias de la especialidad. Sólidos conocimientos de herramientas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionadas a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otras áreas de "EPAS". Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Nivel 5. Profesional V**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo con acreditada experiencia en coordinación de personal y tareas es su área específica, o título de post grado. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Artículo 96º: Grilla del Escalafón**

De conformidad a lo establecido en las Clausulas anteriores, implementándose en todo el "Epas" el presente Escalafón Único, Funcional y Móvil.

AGRUPAMIENTOS	ENCUADRAMIENTO - NIVELES
AD- ADMINISTRATIVO	AD1-AD2-AD3-AD4-AD5-AD6
OP- OPERATIVO	OP1-OP2-OP3-OP4-OP5-OP6
TC- TECNICO	TC1-TC2-TC3-TC4-TC5-TC6
PF- PROFESIONAL	PF1-PF2-PF3-PF4-PF5

**Artículo 97º: Ingresos. Cambio de Agrupamiento. Ascensos-Promociones.**

**Consideraciones generales**

Los conceptos de la presente Cláusula están referidos exclusivamente al ámbito del Escalafón Único, Funcional y Móvil y serán de aplicación las normas del

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



CERTIFICO que es copia fiel y verdadera de lo que tuve ante mí. CONS. *CONS. JORGE*

EPAS APP con las adecuaciones y disposiciones complementarias establecidas en este capítulo.

**Artículo 98º: Plan de Carrera.**

Es la proyección de la promoción escalafonaria para los distintos niveles de un Agrupamiento, dispuesto en la planta funcional necesaria. El EPAS elaborará la planta funcional necesaria en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos a partir de la homologación del presente Convenio. Se entiende por planta funcional necesaria la distribución de personal del ente para llevar adelante las tareas del organismo. Dicha planta debe contener los puestos y niveles correspondientes (desde el nivel 1 al 6) de cada Agrupamiento que compongan los estamentos de responsabilidades dentro de cada sector, además de la estructura de conducción y analizando sector por sector las tareas que se desarrollan. Los puestos que surjan de confeccionar la planta funcional necesaria y que generen vacantes, se cubrirán por concurso. La misma será actualizada periódicamente contemplando incrementos de personal, por necesidad de servicio.

**Artículo 99º: Cambios de Agrupamiento. Ascensos.**

Para que se puedan producirse cambios de agrupamientos y/o ascensos de niveles es condición básica la existencia previa de la vacante.

Cuando las vacantes de los Agrupamientos AD- Administrativo y OP – Operativo se cubran por personal de planta, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados puede ser subsanado con el reconocimiento de idoneidad y empirismo, y una evaluación de desempeño igual o superior a 60/100 puntos en el último periodo evaluado.

En los casos que se cubran vacantes de los Agrupamientos TC- Técnico y PF- Profesional, el cumplimiento de formación académica para cualquiera de los niveles de encuadramiento, es obligatorio.

Para todos los fines del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se realizara a cada trabajador una (1) evaluación de desempeño anualmente.

A los efectos de los ascensos y cambios de agrupamiento, será requisito básico que la última evaluación de desempeño del trabajador no sea inferior a los 60/100 puntos, en general o al nivel que se requiera específicamente para encuadramientos superiores.

*[Signature]*  
11/11/18

*[Signature]*  
11/05/19

*[Signature]*  
AZU  
*[Signature]*  
11/11/18

*[Signature]*  
Asamblea



**Artículo 100º: Promoción Horizontal**



Es la compensación salarial del trabajador por su desempeño en el mismo nivel. Se mide en tramos (periodos de dos años) y cada tramo representa el cuatro por ciento (4%) del salario básico que le corresponde al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la estructura salarial básica definida en el Capítulo II de este Título.

Se realiza cada dos (2) años en la fecha que establezca el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.

Los porcentajes alcanzados por cada trabajador en cada tramo son acumulativos y de reconocimiento inclusivo, en los cambio de agrupamientos y/o ascensos.

Se valoriza el desempeño del trabajador en función a su evaluación de desempeño y si la misma resulta igual o superior a sesenta (60/100) puntos se procede a promocionarlo al tramo siguiente.

Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de la promoción no se hubiera realizado Evaluación de desempeño, a los efectos de la misma se adoptara una calificación de sesenta (60/100) puntos o bien se considerara la calificación de la última evaluación disponible- si la hubiera- la que resulte mayor.

**CAPITULO 2: ESTRUCTURA SALARIAL BASICA.**

**Artículo 101º: Estructura salarial Básica**

El personal comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo percibirá una remuneración básica conforme a su Agrupamiento y Encuadramiento dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil y de acuerdo a la estructura salarial básica que se presenta a continuación.

A la remuneración básica mensual de la siguiente escala se le adicionarán las Bonificaciones y adicionales que en cada caso correspondan al trabajador, conforme a lo establecido en el Capítulo 3 del presente Título.

*Mano de firma*  
*Mano de firma*  
*Mano de firma*

Agrupamiento	Categorías Salariales									
	I	H	G	F	E	D	C	B	A	
PF-Profesional	PF5	PF4	PF3	PF2	PF1					
TC- Técnico		TC6	TC5	TC4	TC3	TC2	TC1			
AD- Administrativo			AD6	AD5	AD4	AD3	AD2	AD1		
OP- Operativo				OP6	OP5	OP4	OP3	OP2	OP1	
Relación Salarial	2,800	2,575	2,350	2,125	1,900	1,675	1,450	1,225	1,000	
Salario Básico										

Relación salarial sobre categoría A =1

*Mano de firma*  
*Mano de firma*  
*Mano de firma*  
*Mano de firma*



CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE  
Cuenta DAMEZ



**Artículo 102º: Aportes y Contribuciones.**

Los aportes y contribuciones patronales y personales sobre las remuneraciones de los trabajadores incluidos en este Convenio Colectivo de Trabajo, destinados al sistema Previsional y al Asistencial, se efectuarán al Instituto de seguridad Social del Neuquén. (I.S.S.N)

A tales efectos, será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

**CAPITULO 3: BONIFICACIONES Y ADICIONALES**

**Artículo 103º: Consideraciones Generales**

Las Bonificaciones y Adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo el personal incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo.

El Agrupamiento no es condicionante de las bonificaciones a percibir por el Trabajador.

**Artículo 104º: Bonificaciones Remunerativas**

Se incluye en este artículo todas las remuneraciones suplementarias al salario básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- zona desfavorable (e inhóspita)
- sueldo anual complementario
- Aportes y contribuciones previsionales y asistenciales

**Artículo 105º: Horas Extras**

Las horas extras trabajadas fuera del horario de la jornada Laboral habitual, serán abonadas por el EPAS de acuerdo a lo determinado por la Ley Provincial Nº 2265, artículo 5º inciso b, o la que en el futuro la remplace, siendo de aplicación complementaria lo establecido en el artículo 23º del presente Convenio Colectivo de Trabajo, y las siguientes disposiciones:

.El valor de la hora "normal" se calcula dividiendo por ciento cuarenta (140) el monto del salario habitual mensual del trabajador.

.Para los casos de tareas críticas y/o insalubres con jornadas laborales de seis (6) horas diarias, la división se realiza por ciento veinte (120) horas.

.Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente mensual, conformada por el salario básico más las bonificaciones remunerativas, excluidas las referidas a extensión de horario normal de labor y el fondo estímulo.

*Asalle Juan*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*

**CERTIFICADO** que es copia fiel que tuve ante mí. *CONSEJO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN*

*CONSEJO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN*

*45*

*SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN FOLIO N° 207*

El valor de la hora de viaje, determinada conforme a lo dispuesto en el título II, artículo 24º, será igual al cincuenta por ciento (50%) de la hora "normal" calculada de acuerdo al inciso anterior.

En forma especial se liquidaran dos (2) horas diarias de viaje, en total por ida y vuelta únicamente para el personal con labores en los siguientes asientos:

- Desde Cutral Co- Plaza Huincul a Buena Esperanza
- Desde San Martín de los Andes a Junín de los Andes
- Desde Centenario a Neuquén, en ambos casos exclusivamente, para el personal al cual EPAS le modificó el asiento habitual de sus funciones.
- Desde Neuquén, Centenario a Mari Menudo
- Desde Cutral Co- Plaza Huincul a San Isidro-Labrador (Barriales)

**Artículo 106º: Turnos Rotativos**  
Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en el Título II, Artículo 21º inciso a), percibirán una compensación por turnos rotativos equivalentes al 15,25% del básico de la categoría "E".

**Artículo 107º: Trabajos por Turno**  
Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, artículo 21º inciso c), percibirán una compensación por trabajo por turno equivalente a l 13,75% de la categoría "E".

**Artículo 108º: Semana no Calendaria**  
Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en título II, artículo 21º inciso a), percibirán una compensación por semana no calendaria equivalente al 13,75% del básico de la categoría "E".

**Artículo 109º: Disposiciones Comunes Turnos Rotativos y Semana no Calendaria**  
Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificadas, se descontara un treinta por ciento (30%) de las compensaciones por turno rotativo y semana no calendaria por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas, y la totalidad de estas bonificaciones cuando se acumulan tres (3) o mas ausencias en el periodo.  
Las bonificaciones por Turno Rotativo y Semana no Calendaria incluyen la compensación por mayor horario (una hora diaria) correspondiente a turnos de ocho (8) horas diarias.

**Artículo 110º: Guardias Pasivas**  
Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en título II, artículo 27º, percibirán una bonificación equivalente al uno por ciento (1%) del básico de la categoría E conforme a la escala salarial básica por día de

*Miguel Juan*

*[Handwritten signatures]*



CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

CUNEA JURE

guardia pasiva, con un límite máximo de quince (15) días de guardias mensuales por trabajador.

Si durante su guardia pasiva, el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como horas extra.

**Artículo 111º: Seguridad intensiva (o tarea riesgosa)**

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en título II, artículo 28º, percibirán una bonificación equivalente al veintidós como cinco por ciento (22,5%) del básico de la categoría E.

De acuerdo al nivel de exposición a los factores de riesgo se agrupan en:

- Grupo I – seguridad intensiva por la ALTA EXPOSICION: percibirá el cien por ciento (100%) de la bonificación.
- Grupo II seguridad intensiva por MEDIANA EXPOSICION: percibirá el setenta y siete coma siete por ciento (77,7%) de la bonificación.
- Grupo III Seguridad intensiva por BAJA EXPOSICION: percibirá el cincuenta y cinco por ciento (55%) de la bonificación.

Las tareas críticas, riesgosas o insalubres se determinaran conforme lo establecido en el Título II, siendo competencia de la Comisión de Seguridad Higiene y Salud Ocupacional, analizar el encuadre dentro de los distintos grupos de acuerdo a las circunstancias variables de las actividades del ente.

**Artículo 112º: Antigüedad.**

La bonificación prevista en el artículo 47º inc. f) del EPCAPP se determinara y se abonara conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 2265, artículo 3º (o la que en el futuro la remplace) debiendo considerarse el salario básico de la categoría A para la determinación del dos coma doce por ciento (2,12%) previsto en dicha norma legal.

((2.12% de la categoría A + 0.006 de la categoría del trabajador) x la cantidad de años de antigüedad)

**Artículo 113º: Título.**

La bonificación prevista en el artículo 47º inc. g) del EPCAPP se aplicara conforme lo establecido a continuación:

**.Título Universitario o de estudio superior que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel:** el treinta por ciento (30%) del salario básico de su categoría.

**.Título Universitario o de estudio superior que demande un mínimo de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudio de tercer nivel:** el veinte (20%) del salario básico de su categoría.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to say 'Mussillo Juan'.

CERTIFICADO que es copia del original del CONSTE. que tuvo a su cargo mi. CONSTE. CUNES 2008



- .Título Universitario o de estudio superior que demande menos de tres (3) años de estudio de tercer nivel y título técnico de nivel secundario: el dieciocho por ciento (18%) del salario básico de su categoría.
- .Título Secundario excluido título técnico: el quince por ciento (15%) del básico de su categoría.
- .Título Secundario correspondiente al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudio no inferiores a tres (3) años: El diez por ciento (10%) del salario básico de su categoría.
- .Certificados de estudio post-primario extendidos por organismos no gubernamentales, privados supervisados oficialmente o internacionalmente, con duración no inferiores a tres (3) años y/o doscientas horas: el siete y medio por ciento (7.5%) del salario básico de su categoría.

Todo trabajador que realice un curso de post - grado, percibirá un adicional a la bonificación por título correspondiente al cinco por ciento (5%) del título de grado del trabajador. En todos los casos, se entiende como categoría a la que le corresponde al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la estructura salarial básica.

**Artículo 114º: Bonificación por Manejo de Fondos**

Todo trabajador que cumpla funciones con manejo de fondos y/o dinero en efectivo en las áreas de tesorería, sueldos y recaudaciones, percibirá una bonificación mensual equivalente al diez (10%) del básico de la categoría E. Igual bonificación le corresponde al trabajador que maneje "fondos permanentes". Queda expresamente excluido de esta bonificación el manejo de caja chica.

**Artículo 115º: Bonificación por Agua y Saneamiento**

Todo trabajador que cumpla funciones en el EPAS percibirá una bonificación de carácter remunerativo y bonificable, correspondiente al cincuenta y uno con siete por ciento (51,07%) de la categoría PF5.

**Artículo 116º: Promoción Horizontal.**

Se abonara en función de lo establecido en el artículo 100º de este Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 117º: Compensación por Diagrama.**

Se abonará una compensación equivalente al 35% del básico de la categoría OP6, a todo trabajador que preste funciones bajo la modalidad de Diagramas.

*Mano de firma*

*Mano de firma*

*Mano de firma*

*Mano de firma*

*Mano de firma*  
AZUA



CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí, CONSERVADOR

*Mano de Juan*



**Artículo 118º: Bonificación Convenio**

Todo trabajador que se encuentre incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo percibirá una bonificación equivalente al 20% del básico de la categoría OPI.

**Artículo 119º: Zona desfavorable**

Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 120º: Adicional por Zona Geográfica (inhospita)**

Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 121º: Adicionales no Remunerativos.**

Corresponde a todos los adicionales suplementarios a las remuneraciones que no integran la base de cálculo de:

- Zona desfavorable e inhospita
- Sueldo anual complementario
- Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales.

**Artículo 122º: Asignaciones Familiares**

Serán de aplicación las Leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia.

**Artículo 123º: Compensación por Refrigerio. Viandas.**

El "EPAS" abonará a los trabajadores en concepto de compensación por refrigerio, el equivalente al treinta por ciento (30%) del básico de la Categoría E, conforme a la escala salarial básica.

Quando el trabajador recargue sus tareas en exceso de dos (2) horas o más fuera de su horario normal, el EPAS proveerá una vianda, para su consumo en el lugar de trabajo. La misma será adecuada a las necesidades alimenticias y a las condiciones de trabajo y ambientales.

**Artículo 124º: Sueldo Anual Complementario**

Serán de aplicación las Leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia.

**Artículo 125º Compensación especial por Jubilación**

El personal dado de baja para su acogimiento a la jubilación ordinaria, percibirá una compensación especial, según la siguiente escala:

*Mano de Juan*

*[Handwritten signatures and initials]*



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí. COM. LEG. 2019



- a) si la antigüedad en EPAS fuera menor que veinte (20) años, la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.
- b) si la antigüedad en EPAS fuera igual o mayor a veinte (20) años y menos a treinta (30) años, la compensación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
- c) si la antigüedad en EPAS fuera igual o mayor de treinta (30) años, la compensación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

La antigüedad se computa incluyendo los años de servicios prestados en APA (Administración Provincial de Agua) el monto total de la compensación se abonará mensualmente, en forma proporcional, durante el lapso que en cada caso corresponda y tendrá carácter no remunerativo ni bonificable.

La base para el cálculo de esta compensación será el promedio mensual de la remuneración bruta (excluidos los adicionales no remunerativos) correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la desvinculación del trabajador para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

En caso que el trabajador se encuentre prestando funciones en un cargo de conducción dentro del EPAS, se tomara como base el promedio mensual de la remuneración bruta, excluidos los adicionales no remunerativos) correspondiente a los tres meses anteriores a la desvinculación.

En caso que el trabajador preste funciones en cargo sea o no de conducción fuera del EPAS, se tomara como base de cálculo el promedio mensual de la remuneración bruta (excluidos los adicionales no remunerativos) del puesto base del agente (agrupamiento y nivel) correspondiente a los tres meses anteriores a la desvinculación.

**CAPITULO 4: FONDO ESTIMULO AGUA**

**Artículo 126º: Determinación Mensual.**

Se calculará y liquidará mensualmente sobre la base del doce por ciento (12%) de la recaudación total proveniente de clientes/usuarios del EPAS.

A los efectos de determinar el monto del Fondo Estimulo Agua de cada mes, integraran la recaudación total:

La recaudación total del mes anterior por los servicios prestados con los ajustes de meses previos, si correspondiera.

Los intereses, recargos, multas, reintegro de gastos y conceptos asimilables percibidos como adicionales de la obligación principal del cliente / usuario.

Se considerará recaudación total o parcial de la deuda de un cliente/ usuario a través de alguna de las siguientes formas de pago: efectivo, cheque, valores

*Manuel Juan*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



CERTIFICO que es copia que  
que tuve ante mi. COM. D. del  
CUNES 10/10/19

negociables, compensaciones, bienes, servicios u otros conceptos aceptados por el EPAS.

**Artículo 127º: Beneficiarios**

Será beneficiario del Fondo Estimulo Agua todo el personal que trabaje efectivamente y en relación de dependencia en el EPAS, con prescindencia a su situación de revista.

Específicamente siempre que se cumplimenten las condiciones básicas del párrafo anterior, queda incorporado como beneficiario del fondo el personal detallado en los incisos a) y b) del artículo 7º de este convenio (Miembros del directorio , gerentes/s general/es, asesores y personal transitorios).

**Artículo 128º: Distribución Mensual.**

El Fondo Estimulo Agua mensual conforme a lo establecido en el artículo 127º. De este título, incluye los montos para aplicar a:

Remuneraciones brutas (de este fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador, previsión para aguinaldos brutos (de este fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador.

**Artículo 129º: Distribución Primaria.**

Del monto total del Fondo Estimulo Agua mensual, en primera instancia se deducirá la previsión para aguinaldo y las correspondientes contribuciones a cargo del empleador obteniéndose como diferencia el monto neto a distribuir en el mes.

Las previsiones acumuladas configuraran el monto destinado al pago del sueldo anual complementario y contribuciones, las que se liquidaran conforme a las normas provinciales vigentes.

**Artículo 130º: Distribución Secundaria.**

El monto neto a distribuir en el mes, en segunda instancia, se deducirán las contribuciones a cargo del empleador, obteniéndose por diferencia el monto final mensual destinado a remuneraciones brutas.

**Artículo 131º: Distribución Final.**

El monto final destinado a remuneraciones brutas, se distribuirá entre todos los beneficiarios en función a los siguientes parámetros:

- a) Antigüedad y desempeño veinte por ciento (20%)

Se aplicara en función del puntaje conjunto acumulado por estos dos conceptos antigüedad y desempeño. Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculará a razón de un (1) punto por cada año de servicio (computados en concordancia con lo establecido en el artículo 112º del presente Título) y el desempeño a razón de un (1) punto por cada punto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Mesa de Juan



CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí. *[Firma]*



**CAPITULO 5. CARGOS DE CONDUCCION**



**Artículo 134º: Régimen Aplicable.**

Es de aplicación la Ley Provincial Nº 1.763, las disposiciones del presente capítulo y lo establecido en el RAPE.

A los efectos de este Convenio Colectivo de Trabajo se consideran puestos de conducción:

- .Gerencia: mínimo de dos (2) jefaturas de departamento efectivas a cargo o cinco trabajadores efectivos a su cargo.
- Jefatura de Unidad/ Subgerencia: Mínimo de cinco (5) trabajadores efectivos a cargo directos en su unidad.
- Jefatura de Área: Mínimo de cuatro (4) trabajadores efectivos a cargo directos en su área.
- Jefatura de Sector: Mínimo de tres (3) trabajadores efectivos a cargo directos en su Sector.

El trabajador que acceda a un puesto de conducción, de acuerdo a lo establecido en el "RAPE" permanecerá en el mismo durante un periodo de cuatro (4) años, sujeto a evaluaciones de desempeño anuales.

Al término de cada periodo de conducción de cuatro (4) años, el cargo se concursará nuevamente, en cuyo caso a iguales condiciones de concurso deberá computarse la experiencia del trabajador adoptando parámetros de graduación en función de la antigüedad de cada postulante en un cargo de conducción de igual jerarquía.

**Artículo 135º: Responsabilidades y Derechos**

Ocupar un cargo de conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico -funcionales que le asigne el EPAS, y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de ocho (8) horas diarias, debiendo cumplir guardias mínimas obligatorias y los compromisos asumidos por el EPAS en los casos de Conflictos Colectivos.

**Artículo 136º: Bonificaciones y Adicionales**

En caso de las bonificaciones establecidas en el Capítulo 3 de este título, el trabajador que ocupe un cargo de conducción:

- Percibirá las bonificaciones establecidas en el presente CCT, a excepción de horas extras, por turno rotativo, semana no calendaria, manejo de fondos o cualquier otra bonificación o adicional referido a extensión horaria.
- Tendrá derecho y percibirá una bonificación remunerativa por "Responsabilidad Funcional de Conducción" que incluye responsabilidad especializada y

*[Firmas manuscritas]*

CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

disponibilidad horaria conforme la escala que se presenta en el artículo siguiente.



**Artículo 137º: Encuadramiento**

Los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción serán encuadrados dentro de los niveles que se presentan en el siguiente cuadro, percibiendo la bonificación por "Responsabilidad Funcional de Conducción" que en cada caso se determina.

Cargos de Conducción		
Encuadramiento	Cargo	Bonificación RFC
Gerencia (1)	Gerente (1)	1,67 del básico del PFS
Unidad/Subgerencia	Jefe de Unidad	1,37 del básico del PFS
Área/departamento	Jefe de Área	1,07 del básico del PFS
Sección/División	Jefe de Sector	0,87 del básico del PFS

La organización de la estructura jerárquica - funcional es responsabilidad y facultad de la Dirección del EPAS, pudiendo establecer las denominaciones que considere más adecuadas para las distintas Unidades, Áreas, Sectores y Cargos a incluir en cada encuadramiento.

**Artículo 138º: Subrogancia. Vacantes**

En los casos de ausencia del trabajador que ocupa un cargo de conducción se procederá del siguiente modo:  
 Si la ausencia no supera los treinta (30) días corridos, el jefe inmediato superior designará un remplazante transitorio, el que no tendrá derecho a incremento en sus remuneraciones.  
 Si la ausencia se ubicara en un plazo comprendido entre los treinta y un (31) y los noventa (90) días corridos, ambos inclusive, el gerente general designará a una persona que subrogue ese cargo durante la ausencia, la que tendrá derecho a percibir la bonificación RFC del cargo que subrogue a partir del día de la subrogancia.  
 Si se produjera la renuncia, jubilación, fallecimiento u otra situación que motive la ausencia definitiva del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción por un periodo superior a los noventa (90) días corridos, el directorio considerará el cargo vacante y sin perjuicio de actuar conforme a lo determinado en los párrafos anteriores, procederá simultáneamente a gestionar su cobertura por el Régimen de Concursos. Quien ocupe el cargo transitoriamente continuará percibiendo la remuneración correspondiente a ese cargo hasta su efectivo reemplazo.

*Manuel*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
AZUA

*[Handwritten signature]*  
ATC

CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.



**TITULO IV**

**DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS**

**CAPITULO 1: DISPOSICIONES ESPECIALES**

**Artículo 139º: Personal del EPAS en cargos excluidos del CCT**

Los trabajadores pertenecientes a la planta del "EPAS" que ocupen uno de los cargos excluidos de ese Convenio Colectivo de Trabajo, durante el periodo de su gestión no están alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en los previsto en el párrafo siguiente.

En este lapso, mantendrán el derecho a la estabilidad y el derecho a las licencias establecidas en este Convenio Colectivo de Trabajo.

Durante su gestión y a la finalización de la misma, será de aplicación lo establecido en el artículo 24º del EPCAPP y en el Título II capítulo 4, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

A los efectos del pago de las bonificaciones por antigüedad y la promoción horizontal, una vez que el trabajador finalice su gestión y retorne a su puesto base, se le adjudicaran los años como efectivamente trabajados en el Organismo durante esa gestión;

**Artículo 140º: Distribución de fondo Estimulo para personal fuera excluidos de Convenio.**

El personal detallado en Título I, Artículo 7º será considerado en la distribución final del fondo Estimulo en conjunto con los demás beneficiarios en función a los siguientes parámetros.

Antigüedad: veinte por ciento (20%)

Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculara a razón de un (1) punto por cada año de servicio, computándose en concordancia a lo establecido en el Título III, del presente Convenio Colectivo de Trabajo. En el caso de ser empleados del EPAS se les asignara además por desempeño el mismo porcentaje que si hubieran continuado encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo y con evaluaciones de desempeño satisfactorias.

Calificación laboral: treinta por ciento (30%)

Se consideraran en la distribución aplicando los siguientes puntajes:

Miembros del directorio Gerente General: el puntaje que resulte de dividir salario básico de la categoría H por el salario básico de la categoría A.

*Mano de Juan*

*ATC-029*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTANZA



Asesores: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría E por el salario básico de a categoría A.

Asistencia: cincuenta por ciento (50%)

Se considerará en la distribución en forma igualitaria con igual criterio que el resto de los beneficiarios.

**Artículo 141º: Derechos Gremiales**

En el marco de la Ley Nº 23.551, sus modificatorias y normas concordantes, se establece:

a) Cuota sindical:

El EPAS descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de "Los Sindicatos", y depositará los importes totales recaudados para cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.

b) Derecho de uso de Convenio Colectivo de Trabajo

El EPAS retendrá en concepto de Derecho uso C.C.T. el dos como dos por ciento (2.2%) de la remuneración total de cada uno de los trabajadores comprendidos en el C.C.T.. La suma total resultante se repartirá entre los sindicatos signatarios del presente C.C.T., en forma proporcional a la cantidad de empleados afiliados a cada uno de ellos.

La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente C.C.T.

Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día quince (15) del mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de aportes y contribuciones de la Ley Nacional Nº 23.660.

Quedaran exceptuados de esta retención en concepto de derecho Uso de Convenio aquellos empleados afiliados a algunos de "los Sindicatos" signatario del presente C.C.T.

c) Publicidad gremial

El EPAS facilitará al gremio la difusión y publicidad de la información generada por el mismo. A tal efecto colocará espacios visibles de circulación del personal, vitrinas de uso exclusivo de "los sindicatos".

*Handwritten signature and notes on the right side of the page.*



La utilización de vitrina se ajustara a los aspectos formales que convergen entre el área de recursos humanos y representantes gremiales. En merito de conservar el orden, la limpieza y la imagen del EPAS, se acuerda que se utilizarán otros espacios para publicidad gremial dentro y en el perímetro exterior del EPAS. Los sindicatos podrán distribuir información en el ámbito laboral respetando en todos los casos lo convenido en los párrafos anteriores, contando además con una cuenta de correo electrónico propia del sistema que utilice la empresa así como un espacio en la intranet de la misma.

d) Licencia gremial

Los trabajadores del EPAS que ocupen un cargo electivo o de representación gremial en el/por el sindicato, gozarán de la licencia conforme lo estipulado en Título II del presente Convenio.

Los sindicatos comunicaran al EPAS la fecha de comienzo y finalización del mandato o designación, así como la voluntad de hacer uso del beneficio antes mencionado. Durante el uso de licencia gremial el trabajador mantendrá el derecho a la estabilidad caracterizada en el Título II del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 142º: Reconocimiento de Delegados Gremiales. Permisos Gremiales.**

El EPAS otorgará a cada uno de los miembros titulares de la comisión interna de delegados un crédito mensual de horas, no acumulativo en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento. La cantidad de horas de este crédito será el vigente en el ámbito de la administración Pública de la Provincia del Neuquén. Los sindicatos deberán presentar el pedido por escrito veinticuatro (24) horas antes como mínimo. El permiso gremial será extensivo al delegado suplente en el caso que el titular no pueda hacer uso del mismo, pero en ningún caso se sumaran ambas en una sola oportunidad. Durante este lapso, serán exceptuados de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso del crédito acordado no será reconocido por el EPAS.

**Artículo 143º: Espacio físico.**

El EPAS, dispondrá para uso del sindicato que posea mayor representatividad en la misma, una oficina con espacio y medio adecuados (mobiliario, medios informáticos y telecomunicaciones) que el ultimo utilizara para el uso de su gestión relacionada con la representación de los trabajadores en el EPAS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Mesa de Trabajo

*[Handwritten signature]*  
Kauf  
BPS - eff



**CAPITULO 2: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**REGIMEN DE ASCENSOS Y PROMOCIONES ESCALAFONARIAS**

**Artículo 144º: Consideraciones Generales**

Se regirá por régimen de ascensos y promociones escalafonarias aprobado mediante resolución N° 580/13 y/o la que en el futuro la remplace, y de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo IV del presente.

**Artículo 145º: Procedimiento para las evaluaciones de desempeño**

Las evaluaciones de desempeño se realizarán anualmente.

Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función a la valoración ponderada de distintos atributos, siendo el cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.

Se deberá incorporar las pautas establecidas en el Título III Capítulo 1.

Si no existiera o no estuviera vigente la evaluación de desempeño del trabajador, se deberá prever lo que estaba dispuesto en el Título III, Capítulo 1, para el caso de ascensos o cambios de agrupamientos, si el EPAS no realizará la evaluación dentro de los plazos previstos para el concurso o para la promoción, se adoptará la última evaluación disponible, si la hubiera, o bien se considerará la calificación mínima que habilite el cambio de agrupamiento, ascensos, promociones horizontales o ascenso a concursos para cargo de conducción, en cualquier caso la que resulte mayor.

**Artículo 146º: Pautas para la evaluación de desempeño:**

Las evaluaciones de desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales y cambios de agrupamiento, las promociones horizontales y el porcentual de Fondo Estimulo definido en el Título III.

En la definición de estas evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales objetivos, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberán procurarse:

- Que se disponga del registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.
- Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por profesionales de igual o superior incumbencia que el evaluado.
- Que se considere adecuadamente el desempeño que ha venido llevando el evaluado, en el o los puestos de trabajo por los que hubiera pasado.
- Que se realice un adecuado reconocimiento de la idoneidad del evaluado;
- Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin ambigüedades y limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
AQUA  
B.T.C.F.A.I.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
M. S. S. A. L. L. O. N. E. U. Q. E. N.

*[Handwritten signature]*  
F. N. U. F.  
B. T. C. F. A. I.

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.  
CUNES JA



Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación inter personal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón profesional.

**Artículo 147º: Reconocimiento de idoneidad y empirismo**

Cuando las vacantes correspondan a los agrupamientos Administrativos (AD) u Operativo (OP), y se prevea cubrirlas con personal de planta, si se presentan postulantes que no reúnen los requisitos de estudios cursados, el EPAS, conforme a lo previsto en el Título III, Capítulo 1, procederá a evaluar la idoneidad obtenida empíricamente por esos trabajadores.

A los efectos de lo previsto en el inciso anterior, se valorizaran en forma conjunta los conocimientos adquiridos por el postulante a través de los años de trabajo en el EPAS y la capacidad practica que lo habilite para concursar (o no) en el nivel de encuadre vacante.

**Artículo 148º: Cambio de Agrupamiento**

A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo y hasta tanto se aprueba la planta funcional necesaria, a todo trabajador que obtenga título técnico o profesional relacionado con las necesidades del EPAS, se le otorgara el cambio de agrupamiento correspondiente, previa intervención de la CIAC.

**Artículo 149º Salario Básico**

El salario básico será de \$5.865,24 para la categoría OP1, aplicándosele la escala establecida en el Título III, Capítulo 2, para el resto de las categorías.

**Artículo 150º: Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación a partir del 01 de enero de 2019.

**Artículo 151º: Adicional Complementario**

Se establece un adicional complementario remunerativo no bonificable, que resultará de la diferencia entre los haberes pre-convenio y pos- convenio a los fines de garantizar un incremento mínimo de \$2000 a cada trabajador, una vez aplicado los descuentos de Ley. El presente adicional será absorbido por futuros aumentos.

**Artículo 152º: Facultad del Directorio**

El Directorio del EPAS, estará facultado a asignar bonificaciones establecidas en el presente CCT al personal convenionado, siempre que den cumplimiento a los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
Massallo Juan

*[Handwritten signatures]*  
TKM  
A2-J  
ATE  
CA

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



requerimientos establecidos en cada una de ellas o la función lo determine, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 153º: Integración de Comisión Conciliadora. (Ley N° 1974, art 9º).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Provincial N° 1974, y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos miembros titulares en un plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y hasta tanto se decidan sus remplazos. En estos casos deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaría de trabajo y a la otra parte, mediante nota suscripta por parte el presidente del EPAS o el Secretario General de los sindicatos, según corresponda.

**CAPITULO 3:  
DISPOSICIONES DE FORMA**

**Artículo 154º: Disposiciones Formales:**

Se dejan sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Convenio Colectivo de Trabajo, así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente.

Constitución de domicilio: el PEP en calle Santiago del Estero N° 426, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en Irigoyen N° 554, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), en calle Salta N° 385, todos en la ciudad de Neuquén.

Competencia Judicial: las partes se someten a cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo a la jurisdicción de los juzgados Laborales de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponder en función a la materia o las personas.

Cantidad de ejemplares: cuatro (4): uno (1) para los representantes del organismo, uno (1) para la Asociación de Empleados del Estado (A.T.E.), uno (1) para la unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the document, including 'ATE EPAS' and 'UPCN'.

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



ANEXO I  
REGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS  
(Título II, Artículo 60º)

1- OBJETO

El presente régimen de comisiones tiene por objeto establecer las norma de otorgamiento y reconocimiento de las misma, cobertura de los gastos, pago de la compensación por disponibilidad correspondiente y rendiciones.

2- DEFINICIONES

**Trabajo de comisión de servicios (CS):** se considera afectado en comisión de servicio, a todo el personal que sea requerido a trabajar en localidad no adyacente a la de su asiento normal de funciones o a distancia mayor a cincuenta (50) kilómetros de la ultima, sin perjuicio de los casos excepcionales que podrá determinar el directorio.

No se considera sujeta a comisión de servicios la tarea que se realice en Buena Esperanza y Los Barriales, el personal con asiento de las funciones en Cutral Co -Plaza Huincul.

**Personal comprendido:** la totalidad del personal que se desempeña en el EPAS, incluidos funcionarios y contratados. Por disposición expresa del directorio o jerarquía a quien el mismo delegue, también podrá aplicarse circunstancialmente a personas ajenas al EPAS que presten algún servicio para el ente.

**Responsable de la comisión de servicios (RCS):** Será el trabajador de mayor jerarquía involucrado en el trabajo, que resultara responsable de la organización y control de los trabajos y del manejo del fondo para gastos excepcionales en Comisión de Servicios.

**Compensación por Disponibilidad en Comisión de Servicios (CDC):** Monto a percibir por el trabajador por cada día o fracción en el que se encuentre afectado en comisión de servicios.

**Compensación por gastos de Alojamiento y Comida (CAC):** Cobertura de los gastos que por este concepto realice el personal en comisión de servicios.

**Fondo para gastos excepcionales en comisión de servicios (FCS):** Monto que excepcionalmente podrá disponer el RCS para la cobertura de gastos de alimentación y/o alojamiento en zonas donde no estuvieran disponibles estos servicios mediante convenios preestablecidos por el EPAS con prestadoras locales.

**Gastos de movilidad:** pasajes, combustibles, peajes y otros gastos menores asociados (lubricantes, refrigerantes reparación de neumáticos, reparaciones menores, etc.) derivados del transporte del personal afectado a CS, siempre que se verifique el estricto cumplimiento de la misma.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'ATE-EPAS' and 'ATE-EPAS'.

CERTIFICO que es copia fiel  
que tuvo ante mí. CONSTE  
GONZA BORG



**3- DISPOSICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

**3.1** Cuando el personal sea afectado a trabajo en CS se proveerá la cobertura de gastos de alojamiento, alimentación y CDC a cargo del EPAS según corresponda.

**3.2** En cualquier CS estará a cargo del EPAS la provisión del transporte del personal afectado durante todo el itinerario desde la ida hasta la vuelta, con medios propios o en su defecto mediante transporte público o contratado.

**3.3** La cobertura de gastos y CDC corresponderán cuando entre el horario de salida y regreso registre un periodo de tiempo igual o superior a la duración actual de la jornada habitual de trabajo conforme al siguiente detalle:

a) En el caso de salida en CD con regreso al asiento de funciones antes de las dos horas posteriores a la finalización normal de la jornada de trabajo, no corresponderá cobertura de gastos de alimentación, alojamiento ni pago de CDC.

b) En caso de salida en CS con regreso al asiento de funciones después de las dos horas posteriores a la finalización normal de la jornada de trabajo y hasta las 20 hs, corresponderá cobertura de gastos de almuerzo y merienda y pago del cincuenta por ciento (50%) de la CDC.

c) En el caso de la salida en CS con regreso al asiento de funciones después de las 20 horas, corresponderá cobertura de los gastos del almuerzo, merienda con el pago del cien por ciento (100%) de la CDC.

**3.4** En el caso de emergencia en los que no sea posible programar el trabajo en CS, resultando que el mismo se ejecute fuera de los límites establecidos pero que se verifique una disponibilidad adicional a la razonablemente exigible conforme a la función, corresponderá la cobertura de los gastos devengados en el cumplimiento de la misma. En tales casos, es atribución del responsable inmediato superior de los agentes involucrados, solicitar de forma excepcional el pago del porcentaje del CDC aplicable, solicitud que deberá ser refrendada por el responsable de nivel superior del cual depende el sector.

**3.5** Donde y cuando sea posible, el EPAS proveerá al personal afectado al CS el alojamiento y la alimentación mediante la prestación de estos servicios por parte de terceros acreditados, en condiciones de confort, higiene y salubridad satisfactorias.

**3.6** Donde y/o no resulte posible o conveniente la prestación de servicios de alimentación y/o alojamiento por parte de los terceros acreditados, el RCD dispondrá de un fondo para cobertura de estos gastos por medios excepcionales proporcional a la cantidad de agentes y tiempos involucrados. Deberá rendirse a la finalización de las CS devolviendo el excedente.

*Manuel Pizarro*

*[Signature]*  
RCD  
BTE-d

*[Signature]*

*[Handwritten signatures and notes]*

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE



Los medios excepcionales deberán satisfacer los requisitos mínimos de seguridad, salubridad e higiene determinados por el EPAS.

3.7 Serán reconocidos los gastos de movilidad de carácter excepcional (pinchadura, agregado de lubricantes, reparaciones de emergencia, etc.) cuando no habiéndose podido cubrir con los servicios de terceros acreditados, hubieran estado a cargo del personal en CS.

4.- AUTORIZACIONES Y RENDICIONES

4.1 La autoridad superior de quien dependa el personal que se afecte a la CS, será la responsable de solicitar por vía jerárquica la autorización del nivel calificado para proporcionar la misma y los medios requeridos.

4.2 autorizada la CS se pondrá a disposición del RCS, los recursos de movilidad y cuando corresponda, excepcionalmente, el monto proporcional del FCS. Se pondrá además a disposición del personal involucrado y en norma individual el CDS proporcional al tiempo de duración de la CS.

4.3 La autoridad Superior de quien dependa el personal afectado a CS, será la responsable de verificar el cumplimiento de la misma y de certificar el cronograma correspondiente, circunstancia que servirá de base para la redacción.

4.4 cuando el agente haga uno de servicios de alojamiento y/o alimentación provistos por terceros acreditados por el EPAS, registrara su firma en la documentación de control de servicios en poder de dicho prestadores, la cual servirá de base para el reconocimiento y pago de dichos servicios.

4.5 cuando la alimentación y/o alojamiento sean provistos por medios excepcionales y cubiertos mediante el FCS el RCS deberá presentar los comprobantes de facturación de validez fiscal, que justifiquen el total de los gastos efectuados.

4.6 Atendiendo a la realidad económica y social de determinadas zonas de la provincial en la cuales resulta improbable la disponibilidad de comprobantes de gastos de validez fiscal, el directorio podrá disponer que los gastos excepcionales efectuados en las mismas sean rendidos mediante recibos oficiales, en los mismos deberá constar:

- Detalle de las prestaciones efectuadas y fechas en que tuvieron lugar.
- Tipo y número de documento, firma, aclaración y domicilio del prestador.
- Firma y aclaración del RCS al dorso.

4.7 Las rendiciones de CS serán efectuadas por el CRS y rubricadas con la firma de cada uno de los que participaron en la misma debiendo indicar, como mínimo, la siguiente información:

- Hora de salida y llegada de cada trayecto, mayor dineros donde se hubieran tomados servicios a cargo del EPAS.

*Mano de River*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
RCS  
ATS - 283

MANUEL  
AZUA ATE-SPAS

CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.



Detalle de cada trabajo mayor efectuado con fecha y hora de inicio y terminación.

-Detalla del total de servicios consumidos (adjuntar comprobante del agente)

**4.8** cuando la rendición de cuantas de la CS justifique un monto de gato menos al consumido y/o una CDC menor a la anticipada, el personal afectado deberá reintegrar la diferencia al EPAS.

**5. CONTROL Y APROBACION FINAL**

**5.1** El control de las rendiciones será efectuado por el área/sector contable que el directorio establezca.

**5.2** La aprobación final de los gastos que demanden la CS será efectuada por el directorio o autoridad/es en la/s que el mismo delegue tal función.

**5.3** las faltas cometidas por el personal en la rendición de la CS serán penalizadas con el reintegro de importe percibido indebidamente sin perjuicio de lo previsto en el régimen disciplinario, art 109 EPCAPP.

**6. DISPOSICIONES ESPECIALES**

**6.1** Fijase el valor de la CDC en la suma de cincuenta pesos (\$400) diarios, el que podrá ser ajustado por el directorio durante la vigencia del presente CCT.

**6.2** El directorio reglamentara el presente régimen en los aspectos operativos de rendición, control y aprobación final.

*(Handwritten signatures and notes)*

14/02/2016

CONTE

UPCA

ATE.

ASUA

FTE-EPAS

KNOP

ATE-EPAS

Vassallo Juan

CERTIFICO que es copia fiel  
que tuvo ante mí. **CONSEJO DEL NEUQUÉN**  
2019-05-02



**ANEXO II**  
**PAUTAS PARA EL REGIMEN DE PROVISION DE VIVIENDAS**  
(Título II, Capítulo 6)

**1.- Objeto**

Provisión de vivienda al personal por parte del EPAS, sin cargo para el trabajador. Situaciones a contemplar y condiciones para el otorgamiento.

**2.- Modalidades:**

La provisión de viviendas por parte del EPAS podrá realizarse mediante inmueble propio o alquilado a terceros.

**3.- Entrega y devolución:**

La vivienda a entregar deberá encontrarse en condiciones de habitabilidad para el trabajador y su grupo familiar, si el mismo fuera trasladado. Al cesar en el cargo o función motivo de la provisión, deberá integrarse en las mismas condiciones en las que fue recibida.

**4.- Pago de servicios Públicos**

Será por cuenta del trabajador. En forma excepcional, el directorio podrá autorizar que el EPAS abone las diferencias en mas que se pudieran producir en el pago de las tarifas de los servicios públicos respecto de su localidad de origen.

**5.- Provisión obligatoria**

El EPAS proveerá de vivienda a los trabajadores incluidos en este Convenio Colectivo de Trabajo que sean designados en el Directorio o en Gerencia General siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

Que se trate de trabajadores de más de 3 años continuos o cinco discontinuos en el EPAS.

Que deban desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) kilómetros a la de su residencia y asiento habitual de sus funciones.

**6.- Provisión optativa**

El EPAS podrá proveer de viviendas sin cargos en casos excepcionales a criterio del Directorio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

Que el trabajador sea designado ganador de un puesto por concurso y/o promoción en ambos casos de carácter interno o bien que sea reubicado por iniciativa del EPAS por estrictas y fundadas razones de servicio.

La provisión será por una duración máxima de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogada por igual periodo por única vez.

**7.- Reglamentación de Régimen**

Será realizada por el directorio del EPAS en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá prever la situación para concursos externos.

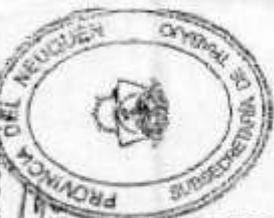
**8.- Casos excepcionales**

Los casos excepcionales o situaciones especiales no contemplados serán resueltos por el directorio.

*Asesora jurídica*

*[Handwritten signatures and initials]*

CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE



**ANEXO III**  
**PRESTACION DE SERVICIOS MINIMOS OBLIGATORIOS EN CAOS DE**  
**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO.**

(Título II, Capítulo 10)

Se define como guardias mínimas obligatorias (Ley Nacional Nº 25877 y Ley Provincial Nº 1974) al plantel de personal encargado de la prestación de los servicios mínimos obligatorios (detallados en el título II, capítulo 9) en época de conflictos colectivos.

El cumplimiento de estas guardias resultara obligatorio para todo el personal afectado a las mismas, asumiendo las partes las siguientes obligaciones y compromisos:

**EL EPAS**

Afectara a todo el personal que ocupe cargos de conducción en áreas y sectores operativos.

Reubicara mientras dure el conflicto al resto del personal de cargos de conducción en tareas de su especialidad para reforzar o apoyar transitoriamente los sectores esenciales en la prestación del servicio.

No afectara en el cumplimiento de las guardias mínimas a los trabajadores que tengan representatividad gremial, incluido los delegados.

Los sindicatos dispondrán para el EPAS a todo el personal que se detalla a continuación:

En casa uno de os lugares donde se presta servicios de turnos rotativos y semana no calendaria: un (1) operador por turno.

En las redes externas: un (1) chofer y dos (2) operarios por turno de trabajo

En laboratorio: un (1) operario por turno de trabajo.

No afectan por ningún motivo el cumplimiento de lo dispuesto en este anexo.

*[Handwritten signature]*  
13/05/2019

*[Handwritten signature]*  
CURSA

*[Handwritten signature]*  
MARTINEZ  
UPEN  
*[Handwritten signature]*  
EP-EPAS

*[Handwritten signature]*  
CURSA

*[Handwritten signature]*  
AZUR  
ATE-EPAS

*[Handwritten signature]*  
VASSALO JUAN

*[Handwritten signature]*  
KNOF

ATE-EPAS

CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE  
CURSOS 10/12



**ANEXO IV**  
**PAUTAS PARA EL REGIMEN DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL DEL EPAS**  
(Título III, Capítulo 5)

**Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias**

**Consideraciones generales**

El régimen de ascensos y promociones escalafonarias será de aplicación en el ámbito de esta convención colectiva de trabajo y tendrá como objeto establecer sus normas reglamentarias. Se registrará mediante la Resolución del Directorio del EPAS Nº 580/2013 y/o la que la reemplace. Será facultad del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento aprobar la reglamentación y sus modificatorias.

Este régimen está destinado a normar los ascensos y promociones dentro del escalafón único funcional y móvil.

**Cobertura mediante Concurso**

Para que se produzca un Ascenso/ Ingreso es condición básica la existencia previa de la vacante dentro de la Planta Permanente del Ente. La naturaleza del Concurso podrá ser caracterizada por Ingreso de personal, Ascenso de Nivel y/o cambio de Agrupamiento para el personal del Ente y Cargos de Conducción.

**Relativo al llamado a Concurso**

**Concurso Interno**

El llamado a inscripción será de carácter abierto a todo el personal de planta permanente del Ente que reúnan las condiciones para ejercer el puesto y los requisitos del perfil de la vacante, independientemente del Área/ Sector al que pertenezcan. El agrupamiento de revista no será condición limitante para inscribirse.

En cada concurso se ponderará, en la grilla de atributos, a los agentes de igual agrupamiento al puesto vacante. Deberá convalidarse con la grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil, con igual categoría salarial, según lo estipulado en el Título III del presente Convenio.

*Manuel Juan*

*[Handwritten signatures and notes]*  
ATE-81  
AZUA ATE-EI/A



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

*Concepción Solís*

Los trabajadores que se inscriban al concurso y se encuentren prestando funciones en la misma área/sector donde se produce la vacante, contarán con una ponderación especial, equivalente a 5 puntos en la grilla de ponderación de atributos, siendo esta denominada, "antigüedad en el sector/área".

En caso de que un trabajador se inscriba al concurso de ascenso y este se encuentre efectivamente ocupando un cargo de conducción dentro del Ente, de resultar ganador del concurso deberá renunciar al cargo de conducción por presentarse incompatibilidad de funciones.

**Relativo a la Evaluación del Concurso**

Una vez iniciado el llamado a Concurso se conformará el Comité Evaluador. Este será responsable de coordinar acciones y velar por la transparencia e igualdad de condiciones para los trabajadores/aspirantes que participan del proceso.

**Atributos a evaluar en el Concurso**

Serán elementos básicos para la valoración de los postulantes que participen del Concurso:

- Educación formal requerida según el puesto vacante
- Capacitación relativa a la necesidad del puesto vacante
- Reconocimiento de idoneidad para las tareas a realizar
- Evaluación de conocimientos teóricos- prácticos - técnicos
- Evaluación de desempeño favorable de los últimos 2 años, en caso de corresponder.

**Pautas sobre la Evaluación de Desempeño**

La Evaluación de desempeño es la ponderación del rendimiento laboral que manifiesta el trabajador al desarrollar las tareas y funciones que exige su puesto de trabajo en el contexto laboral específico, lo que permite demostrar su idoneidad, su predisposición y compromiso.

La Evaluación de Desempeño se realizará anualmente. La administración de la herramienta será a cargo de cada superior inmediato y directo, que deberá responder sobre el desempeño del trabajador.

*Laessle Juan*

*[Signature]*

Ats. - c/c

*[Multiple signatures and stamps at the bottom of the page]*



CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.



**ANEXO V**  
**PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO, NO DISCRIMINACION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO LABORAL.**

**1.- DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO**

Principio de igualdad de trato y oportunidades. Las partes signatarias, de acuerdo con el art. 75º inciso 22 de la Constitución Nacional, las Leyes Nº 25188 y 23592 y Decreto Nº 1421/02 y 41/99, acuerden eliminar cualquier medida o practica que produzca un trato discriminatorio o preferencia sexual, genero, estado civil, edad, nacionalidad, raza, etnia, religión, discapacidad, caracteres físicos, síndrome de deficiencia inmunológica adquirida o cualquier otra acción, omisión, segregación, igualdad de oportunidades y de trato, tanto en el acceso al empleado como durante la vigencia de la relación laboral.

**2.- PROMOCION DE LA MUJER TRABAJADORA**

Las partes signatarias garantizan los principios enunciados en la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por las Leyes Nº 23179 y 24632 y el Decreto Nº 254/98. Para ello adoptara las medidas necesarias, sean estas permanentes o de carácter temporal, para evitar y suprimir esta discriminación en todas las formas y manifestaciones y convienen en promover la igualdad de género en el empleo como parte activa del principio de igualdad de oportunidades.

**3.- PROMOCION DE LOS AGENTES CON DISCAPACIDAD**

Las partes garantizan la promoción de políticas específicas y/o medidas de acción positivas para la integración efectiva de los agentes con discapacidad, de manera que se posibilite el desarrollo de sus carreras administrativas, facilitándoles en el ámbito laboral los medios y condiciones necesarias para la ejecución de las tareas asignadas y la capacitación adecuada para el despliegue de sus potencialidades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 22431 y modificatorias.

**4.- ERRADICACION DE LA VIOLENCIA**

Las partes signatarias acuerdan en reconocer que la violencia laboral impide la consecución del principio de no discriminación e igualdad de oportunidades, contraponiéndose a los principios éticos que rigen el empleo regulado por el presente convenio y acuerdan en que esta se refiere a toda acción, omisión, segregación o exclusión, daño infringido sea verbal o físico que atenta contra la integridad del trabajador, realizada en forma reiterada por un agente que manifieste abuso de autoridad que le confieren sus funciones, cargo o jerarquía, influencia o apariencia de influencia que tenga por efecto la degradación de las condiciones de trabajo susceptibles de afectar derechos, la dignidad de los trabajadores, de alterar su salud física y mental y/o comprometer su futuro laboral o al consentimiento de dichas conductas en el

*Mano de firma*  
TASSALO JUAN

*Mano de firma*  
RNO  
ATS - CPA  
WUWU  
A2UA  
ATE  
CPAY

*Mano de firma*

*Manos de firmas*

CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.



personal a su cargo son hacerías cesar; pudiendo ser estas acciones de naturaleza sexual o moral, para un beneficio propio o de un tercero bajo las posibles formas de mal trato físico, psíquico o social, acoso u hostigamiento moral, acoso sexual, homofóbico o discriminación por genero.

Se reconoce que la salud mental de las personas este en peligro frente a un trabajo alienante o desprovisto de sentido, relaciones humanas descarnadas en una estructura burocrática demasiado pesada, conflictos interpersonales no controlados desvalorización y sentimiento de impotencia o inutilidad. La comisión de cualquier acto de violencia laboral configura falta grave en los términos del artículo 32º inciso e) del anexo a la Ley Nº 25164.

*[Handwritten signature]*  
Pablo Vera

*[Handwritten signature]*  
Cristina

*[Handwritten signature]*  
Marta Elena  
UPEN

*[Handwritten signature]*  
Nicolás  
ATE-EPAS

*[Handwritten signature]*  
Cristina

*[Handwritten signature]*  
AZUA  
ATE-EPAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Vergado Juan

*[Handwritten signature]*  
KNOF  
ATE-EPAS



CERTIFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.

*[Handwritten signature]*

**ANEXO VI  
METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO Y PAGO DE "RETRIBUCION POR VACACIONES"**

Convenio Colectivo de Trabajo, Título II- Artículo 30º

**Retribución por vacaciones:**

- a) El pago correspondiente a la Retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes en que se inicia la licencia.
- b) En la liquidación mensual se discriminaran los conceptos "Días Trabajados" y "Días de vacaciones"
- c) Los "Días de Vacaciones" se calculará dividiendo por veinte (20) el importe del sueldo que perciba al momento de su otorgamiento (fijo+variable) y se multiplican por los días de licencia que le corresponden dentro del mes.
- d) Los "Días Trabajados" se calcularan dividiendo por treinta (30) el importe del sueldo que perciba al momento de su otorgamiento (fijo +variable) y se multiplican por los días de licencia que le corresponden dentro del mes.
- e) No podrán abonarse más días de licencias que la cantidad de días hábiles del mes en que se liquida la licencia, en caso de superar la cantidad de días la diferencia será liquidado con los haberes del mes siguiente.
- f) Los días de viaje y los días a cuenta de licencia (artículo 96º del EPPCAP), usufructuados en los días hábiles, forman parte efectiva de las vacaciones, y por ello se sumaran a efectos del cálculo de la retribución por vacaciones.
- g) Para el calculo de la retribución por vacaciones deberá considerarse lo siguiente:
  - 1.- Se consideraran la totalidad de los conceptos habituales o fijos Remunerativos que perciba el trabajador como parte de su salario al momento del otorgamiento de la licencia.
  - 2.- Los conceptos variables remunerativos (como horas extras, guardias pasivas) más el fondo estímulo Variable, se calcularan de acuerdo al promedio de los sueldos devengados durante el año que corresponda al otorgamiento o durante los últimos seis (6) meses, el que resulte mas favorable.
  - 3.- Conformada la base de cálculo realizado en los párrafos precedentes, se le adicionaran las bonificaciones de zona desfavorable y zona inhóspita.

*[Handwritten signature]*  
Mesa de Juan

*[Handwritten signature]*  
ATA-elt  
WIMIN  
AQUA  
ATE  
EPAS

Indemnización por vacaciones no gozadas. Cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año de acuerdo con el tiempo efectivamente trabajado durante el mismo.

*[Handwritten signatures]*

CERTIFICO que es copia fiel  
que tuvo ante mí. CONSTE.



**TITULO I  
PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO**

**INDICE**

**CAPITULO 1: PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS COMUNES. PRINCIPIOS BASICOS**

- Artículo 1° Partes intervinientes.
- Artículo 2° Objetivos comunes y Principios básicos.
- Artículo 3° Facultad de Dirección y Organización.

**CAPITULO 2: ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO**

- Artículo 4° Objeto. Alcance funcional y territorial.
- Artículo 5° Encuadre Legal.
- Artículo 6° Articulación Convencional.
- Artículo 7° Personal Comprendido.
- Artículo 8° Vigencia.

**CAPITULO 3: COMISIONES CONVENCIONALES ESPECIFICAS**

- Artículo 9° Principios generales aplicables a las comisiones normadas en este Título.
- Artículo 10° Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CIAC)

**CAPITULO 4: COMISIONES MIXTAS PERMANENTES**

- Artículo 11° Comisión de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.
- Artículo 12° Comisión de Capacitación.
- Artículo 13° Tribunal de Evaluación de Concursos y Desempeño Laboral
- Artículo 14° Competencias.
- Artículo 15° Situaciones especiales

**TITULO II  
CONDICIONES GENERALES DE LAS RELACIONES LABORALES**

**CAPITULO 1: INGRESO. REGIMEN DE CONCURSOS. ESTABILIDAD**

- Artículo 16° Ingresos
- Artículo 17° Régimen de Concursos de Ingresos.
- Artículo 18° Caracterización de la estabilidad.
- Artículo 19° Concursos de Cargos de Conducción

**CAPITULO 2: JORNADA LABORAL. FRANCOS Y FERIADOS**

- Artículo 20° Jornada Laboral General
- Artículo 21° Jornadas Especiales

*Resalta por*

*AT 5-07*  
*AT 5-07*  
*AT 5-07*  
*AT 5-07*

*PABLO VERA*  
*FRANCISCO*  
*...*

CERTIFICO que es copia fiel  
que tuvo ante mí. CONSTE.-



- Artículo 22° Horarios de Trabajo
- Artículo 23° Horas Extras
- Artículo 24° Horas de Viaje
- Artículo 25° Francos
- Artículo 26° Feriados
- Artículo 27° Guardias Pasivas
- Artículo 28° Seguridad Intensiva

**CAPITULO 3: LICENCIA CON GOCE SE HABERES**

- Artículo 29° Consideraciones Generales
- Artículo 30° **Licencia Ordinaria**
- Artículo 31° Descanso Anual o Vacaciones
- Artículo 32° De la Antigüedad
- Artículo 33° Días de Viaje
- Artículo 34° Plan Anual de Licencia
- Artículo 35° Periodo de Utilización de las Prorrogas
- Artículo 36° Permuta de Licencias Rotativas
- Artículo 37° De la interrupción de la Licencia por Vacaciones
- Artículo 38° Caducidad de la Licencia
- Artículo 39° **Licencias Extraordinarias**
- Artículo 40° Razones de Salud: enfermedad. Accidente de trabajo y /o enfermedad profesional.
- Artículo 41° Licencia por maternidad, alimentación y cuidado de hijo.
- Artículo 42° Adopción
- Artículo 43° Periodo de vinculación en proceso de adopción
- Artículo 44° Licencias Espaciales
- Artículo 45° Asuntos Familiares
- Artículo 46° Exámenes Universitarios, Terciarios y Secundarios
- Artículo 47° Asistencia a Clases y Cursos Prácticos
- Artículo 48° Actividades culturales, científicas y deportivas
- Artículo 49° Asuntos particulares
- Artículo 50° Donación de sangre, órganos y tejidos.

**CAPITULO 4: LICENCIA PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA, GREMIAL O EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL**

- Artículo 51° Consideraciones generales
- Artículo 52° Para ocupar cargos electivos o de representación política
- Artículo 53° Para ocupar cargos electivos o de representación gremial
- Artículo 54° Para ocupar cargos electivos en representación del personal (Ley Provincial N° 1763)
- Artículo 55° Para desempeñar cargos en la planta política del EPAS

**CAPITULO 5: LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**

- Artículo 56° Consideraciones generales
- Artículo 57° Licencias especiales sin goce de haberes

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

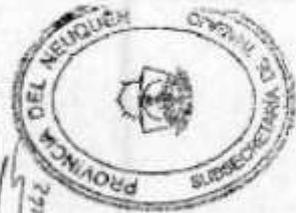
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
ATG  
ATG

*Handwritten notes:*  
AZUA  
ATE  
EPAS

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



Artículo 58º Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas  
Artículo 59º Por asuntos particulares especiales

**CAPITULO 6: COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS**

Artículo 60º Comisiones de servicio. Régimen compensatorio  
Artículo 61º Traslados del Personal. Indemnizaciones. Consideraciones para el derecho a la Indemnización  
Artículo 62º Determinación de la indemnización  
Artículo 63º Provisión de vivienda

**CAPITULO 7: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO**

Artículo 64º Higiene y Seguridad  
Artículo 65º Agua Potable. Instalaciones sanitarias  
Artículo 66º Transporte del personal  
Artículo 67º Indumentaria de Trabajo y elementos de protección personal  
Artículo 68º Situaciones Especiales  
Artículo 69º Desarrollo planificado

**CAPITULO 8: CAPACITACION**

Artículo 70º Sistema de capacitación continua (SCC)  
Artículo 71º Objetivos del SCC  
Artículo 72º Organización y estructura general del SCC  
Artículo 73º Roles y responsabilidades de los actores intervinientes en el SCC  
Artículo 74º Fondo de capacitación  
Artículo 75º Desarrollo Planificado

**CAPITULO 9: SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES**

Artículo 76º Comité de abordaje de situaciones críticas (CASC)  
Artículo 77º Red Médica Asistencial  
Artículo 78º Fondo Social  
Artículo 79º De las Incapacidades y Discapacidades  
Artículo 80º Reubicaciones y/o readecuaciones de tareas por incapacidad física o mental  
Artículo 81º Evaluación de incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacidad

**CAPITULO 10: SERVICIOS MINIMOS OBLIGATORIOS**

Artículo 82 Consideraciones generales  
Artículo 83º Servicios mínimos a garantiza  
Artículo 84º Prestación de servicios mínimos

*Handwritten signature: Adolfo Jón*

*Handwritten signatures and initials: Knap, ATC-EPA*

*Handwritten signature: AZUA, ATC-EPA*

*Four handwritten signatures at the bottom of the page.*

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE.



**CAPITULO 11 REGIMEN DISCIPLINARIO**  
Artículo 85º Régimen Disciplinario

**TITULO III**

**ESCALAFON – REMUNERACIONES**

**CAPITULO 1: ESCALAFON UNICO FUNCIONAL Y MOVIL**

- Artículo 86º Caracterización del personal
- Artículo 87º definiciones básicas del escalafón
- Artículo 88º agrupamiento
- Artículo 89º encuadramiento
- Artículo 90º Grilla del escalafón
- Artículo 91º Encuadramiento por agrupamiento y niveles
- Artículo 92º agrupamiento OP-Operativo
- Artículo 93º Agrupamiento AD- Administrativo
- Artículo 94º Agrupamiento TC- Técnico
- Artículo 95º Agrupamiento PF-Profesional
- Artículo 96º Grilla del escalafón
- Artículo 97º ingresos. Cambio de agrupamiento/Ascensos -Promociones
- Artículo 98º Plan de carrera
- Artículo 99º Cambio de agrupamiento. Ascensos
- Artículo 100º Promoción Horizontal

**CAPITULO 2: ESTRUCTURA SALARIAL BASICA**

- Artículo 101º Estructura salarial básica
- Artículo 102º Aportes y Contribuciones

**CAPITULO 3: BONIFICACIONES Y ADICIONALES**

- Artículo 103º Consideraciones Generales
- Artículo 104º Bonificaciones Remunerativas
- Artículo 105º Horas extras
- Artículo 106º Turnos Rotativos
- Artículo 107º Trabajo por turno
- Artículo 108º semana no calendaria
- Artículo 109º Disposiciones comunes. Turno Rotativo y semana no calendaria
- Artículo 110º Guardias pasivas
- Artículo 111º Seguridad intensiva
- Artículo 112º Antigüedad
- Artículo 113º Titulo
- Artículo 114º Bonificación por manejo de fondos

*[Handwritten signature]*  
KAOP  
AT 5 - OFA

*[Handwritten signature]*  
AZDA  
ATE  
EPAS

*[Handwritten signatures and initials]*  
CUNTA VICE  
ATI

CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.



- Artículo 115º bonificación por agua y saneamiento
- Artículo 116º Promoción horizontal
- Artículo 117º Compensación por diagrama
- Artículo 118º Bonificación Convenio
- Artículo 119º Zona desfavorable
- Artículo 120º Adicional por zona Geográfica
- Artículo 121º Adicionales no Remunerativos
- Artículo 122º Asignaciones Familiares
- Artículo 123º Compensación Por refrigerio. Viandas
- Artículo 124º Sueldo anual Complementario
- Artículo 125º compensación especial por jubilación

**CAPITULO 4: FONDO ESTIMULO AGUA**

- Artículo 126º Determinación mensual
- Artículo 127º Beneficiarios
- Artículo 128º distribución Mensual
- Artículo 129º Distribución primaria
- Artículo 130º Distribución Secundaria
- Artículo 131º Distribución final
- Artículo 132º Aportes y contribuciones
- Artículo 133º Fondo de capacitación

**CAPITULO 5: CARGOS DE CONDUCCION**

- Artículo 134º Régimen aplicable
- Artículo 135º Responsabilidades y derechos
- Artículo 136º Bonificaciones y adicionales
- Artículo 137º encuadramiento
- Artículo 138º subrogancia. Vacantes.

**TITULO IV**

**DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS**

**CAPITULO 1: DISPOSICIONES ESPECIALES**

- Artículo 139º Personal del EPAS en cargos excluidos del CCT
- Artículo 140º Distribución de fondo estímulo para personal excluidos de convenio
- Artículo 141º derechos Gremiales
- Artículo 142º Reconocimiento de delegados gremiales. Permisos Gremiales
- Artículo 143º Espacio físico

**CAPITULO 4: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**REGIMEN DE ACSENSOS Y PROMOCIONES ESCALAFONARIAS**

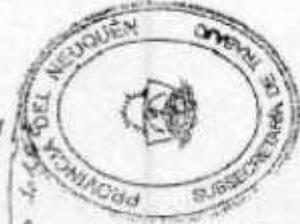
- Artículo 144º Consideraciones generales

*Manuel Juan*

*[Handwritten signatures and notes]*

*Manuel Juan  
AZOP  
ATE  
F.P.S.*

CERTIFICO que es copia fiel  
que tuvo ante mí. CONSTE.-



- Artículo 145º Procedimiento para las evaluaciones de desempeño
- Artículo 146º Pautas para la evaluación de desempeño
- Artículo 147º Reconocimiento de idoneidad y empirismo
- Artículo 148º Cambio de agrupamiento
- Artículo 149º Salario Básico
- Artículo 150º Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo
- Artículo 151º Adicional complementario
- Artículo 152º Facultad del directorio
- Artículo 153º Integración de comisión conciliadora (Ley 1974, artículo 9º)

**CAPITULO 3: DISPOSICIONES DE FORMA**

Artículo 154º Disposiciones formales

- ANEXO I: REGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS
- ANEXO II: PAUTAS PARA EL REGIMEN DE PROVISION DE VIVIENDA
- ANEXO III: PRESTACION DE SERVICIOS MINIMOS OBLIGATORIOS EN CASOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO
- ANEXI IV: PAUTAS PARA EL REGIMEN DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL DEL EPAS
- ANEXO V: PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO, NO DISCRIMINACION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO LABORAL.
- ANEXO VI: METODOLOGIA PARA EL CALCULO Y PAGO DEL " RETRIBUCION POR VACACIONES"

*[Handwritten signatures and notes]*

Logo  
CUNO  
MARGARITA  
UPCA  
ASB-EPAS  
Vassallo Juan  
CUNO SERE  
AZUA  
ATE-EPAS  
KMP  
ATE-EPAS



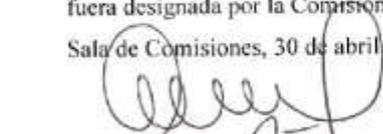
PROYECTO 12 535  
DE LEY  
EXPTE. O-32/19

DESPACHO DE COMISIÓN

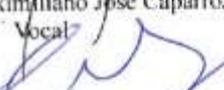
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará, como miembro informante la diputada Gloria Beatriz Sifuentes, quien fuera designada por la Comisión "I".

Sala de Comisiones, 30 de abril de 2019.

  
Dip.<sup>a</sup> María Laura du Plessis  
Secretaria

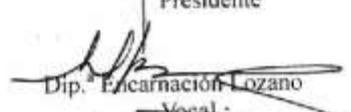
  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

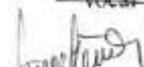
  
Dip. Damián Roberto Canuto  
Vocal

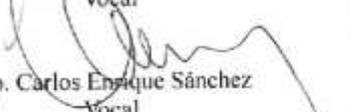
  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Vocal

  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Presidente

  
Dip.<sup>a</sup> Encarnación Lozano  
Vocal

  
Dip.<sup>a</sup> María Susana Nieva  
Vocal

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal



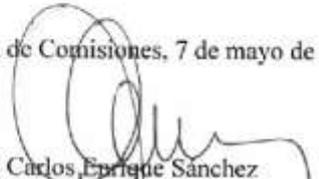
PROYECTO 12 535  
DE LEY  
EXPTE. O-32/19

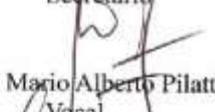
DESPACHO DE COMISIÓN

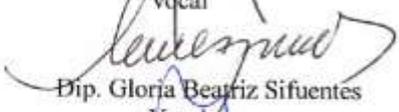
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

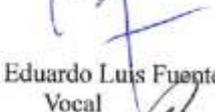
Actuará, como miembro informante la diputada Gloria Beatriz Sifuentes, quien fuera designada por la Comisión "I".

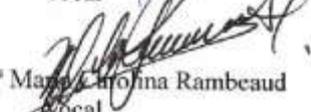
Sala de Comisiones, 7 de mayo de 2019.

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Vocal

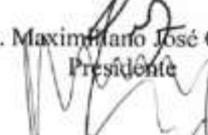
  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

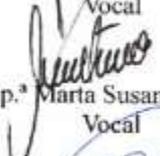
  
Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

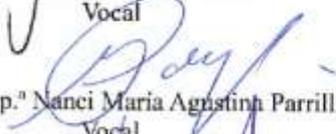
  
Dip.ª María Carolina Rambeaud  
Vocal

  
Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik  
Vocal

  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Presidente

  
Dip. Ramón Ángel Soto  
Vocal

  
Dip.ª Marta Susana Nieva  
Vocal

  
Dip.ª Nanci María Agustina Parrilli  
Vocal

  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal



PROYECTO 11 094  
DE LEY  
EXPTE. O-173/17  
c/Cde. 1 y 2  
y Agreg.  
PROYECTO 11 112  
DE LEY  
EXPTE. D-684/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, las diputadas María Laura du Plessis y María Ayelen Gutierrez—, aconsejan a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

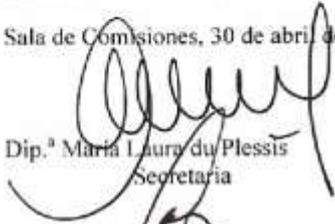
- Artículo 1.º Se crean dos juzgados de primera instancia de familia, niñez y adolescencia en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Neuquén.
- Artículo 2.º Se crea un juzgado de primera instancia de familia, niñez y adolescencia en el ámbito de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.
- Artículo 3.º Las causas en materia de derecho de familia, niñez y adolescencia que se encuentran en trámite en el Juzgado de Primera Instancia en todos los fueros de Chos Malal deben ser asumidas por el juzgado creado en el artículo 2º de la presente ley, de conformidad con la reglamentación que dicte el Tribunal Superior de Justicia.
- Artículo 4.º Se crean tres cargos de juez de primera instancia (MF3) y tres cargos de funcionario (MF6) en la planta de personal permanente del Poder Judicial.
- Artículo 5.º El funcionamiento organizativo por juzgados en cada circunscripción judicial se mantendrá hasta que el Tribunal Superior de Justicia implemente lo previsto en los artículos 48, 68 y 68 bis de la Ley 1436.

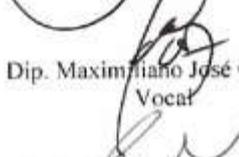


Artículo 6.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al presupuesto del Poder Judicial.

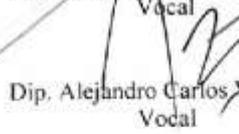
Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 30 de abril de 2019.

  
Dip.ª María Laura du Plessis  
Secretaria

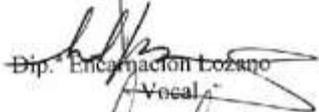
  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

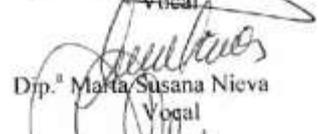
  
Dip. Daniel Roberto Canuto  
Vocal

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Vocal

  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Presidente

  
Dip. Encarnación Lozano  
Vocal

  
Dip.ª Marta Susana Nieva  
Vocal

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal



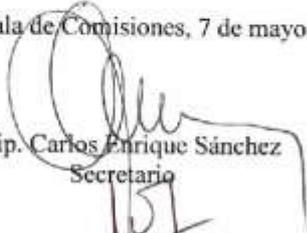
PROYECTO 11 094  
DE LEY  
EXPTE. O-173/17  
c/Cde. 1 y 2  
y Agreg.  
PROYECTO 11 112  
DE LEY  
EXPTE. D-684/17

DESPACHO DE COMISIÓN

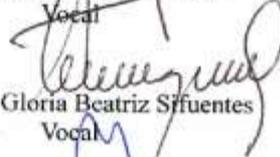
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

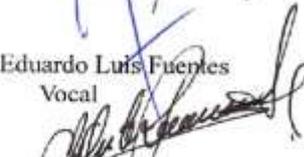
Actuarán, como miembros informantes las diputadas María Laura du Plessis y María Ayelen Gutierrez, quienes fueran designadas por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 7 de mayo de 2019.

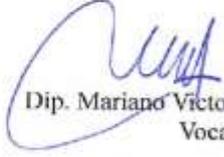
  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Vocal

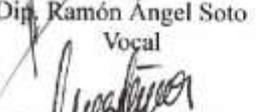
  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

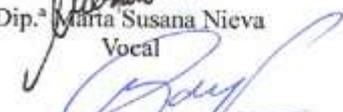
  
Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

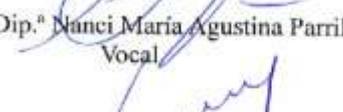
  
Dip.<sup>a</sup> María Carolina Rambeaud  
Vocal

  
Dip. Mariano Victorio Mansilla Garódnik  
Vocal

  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Presidente

  
Dip. Ramón Ángel Soto  
Vocal

  
Dip.<sup>a</sup> María Susana Nieva  
Vocal

  
Dip.<sup>a</sup> Nanci María Agustina Parrilli  
Vocal

  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal

PROY. N° 12.526  
de DECLARACIÓN  
Expte. P-15/2019

**EXPTE. P-15/19**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Encarnación Lozano—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

**Artículo 1.º** De interés del Poder Legislativo la publicación de la revista *Byblon* realizada por la Biblioteca Popular 15 de Junio de la ciudad de Plottier.

**Artículo 2.º** Comuníquese a la comisión directiva de la Biblioteca Popular 15 de Junio.

Sala de Comisiones, 11 de abril de 2019.

Dip.ª María Ayelén Gutiérrez  
Secretaría

Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

Dip.ª Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Encarnación Lozano  
Presidenta

Dip. Roberto Enrique Cacault  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal

Dip.ª Pamela Laura Mucci  
Vocal

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

LEGISLATURA  
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS  
24 ABR 2019  
Hora: 13.10 Ft. 111 Membre: 6.000  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

EDUARDO LUIS FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



**PROYECTO 12 419  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. O-24/19**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

Artículo 1.º Reglamentar la Ley 3002 en el ámbito del Poder Legislativo provincial.

Artículo 2.º Designar autoridad de aplicación de la Ley 3002, en el ámbito de este Poder, a la Secretaría de Cámara la que, asistida por la Comisión de Modernización de la Gestión, debe dictar los procedimientos para ejecutar esta norma.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Emitir las normas complementarias y/o aclaratorias necesarias para implementar la ley.
- b) Interpretar las normas, reglamentaciones y disposiciones técnicas que surjan en el marco normativo de la firma digital.
- c) Colaborar con las autoridades de aplicación designadas en los otros poderes del Estado provincial y elaborar recomendaciones y buenas prácticas para realizar la transición de los expedientes físicos y digitales, y proteger su información.
- d) Celebrar convenios de cooperación con la Universidad Nacional del Comahue y/o la Universidad Tecnológica Nacional en los términos de la Ley 2608; asimismo, con universidades públicas y privadas y órganos y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales o privados para implementar la Ley 3002.
- e) Garantizar que todo cambio tecnológico adoptado que tienda a optimizar, adecuar o ampliar el uso del expediente digital sea compatible con la Ley 3002, sus normas modificatorias y reglamentarias.
- f) Controlar los procedimientos que emplean las dependencias de la Honorable Legislatura vinculados con el uso de las herramientas digitales.

Artículo 4.º Establecer un plazo de 180 días, contados a partir de la sanción de la presente, para que las dependencias de la Honorable Legislatura implementen de manera gradual las normas que emanen de la autoridad de aplicación. En todos los casos, debe priorizarse el procedimiento de la aplicación de la firma digital en las sanciones de la Cámara y las correspondientes notificaciones al Poder Ejecutivo provincial que, en su consecuencia, correspondan.

En idéntico plazo, si es necesario, las distintas dependencias deben readecuar los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.



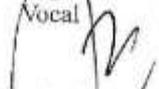
Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 30 de abril de 2019.

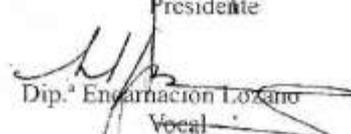
  
Dip.<sup>a</sup> María Laura du Plessis  
Secretaria

  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

  
Dip. Damiano Roberto Canuto  
Vocal

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Presidente

  
Dip.<sup>a</sup> Encarnación Lozano  
Vocal

  
Dip.<sup>a</sup> María Susana Nieva  
Vocal

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
MARÍA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
d.e. Dirección de Sala Comisiones  
de la Legislatura del Neuquén





PROYECTO 12.470  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-79/19

DESPACHO DE COMISIÓN

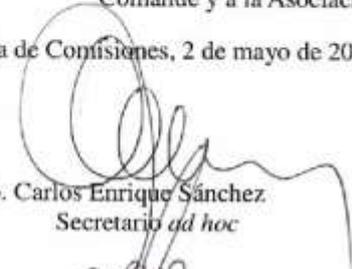
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

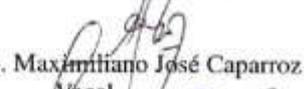
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

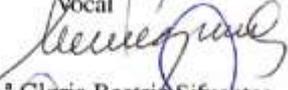
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las III Jornadas Norpatagónicas de Cirugía y las II Jornadas Nacionales de Cirugía Endoscópica, organizadas por el Ministerio de Salud de la provincia, la Sociedad de Cirugía del Comahue y la Asociación Argentina de Cirugía, que se realizarán del 14 al 17 de agosto de 2019 en la ciudad de Neuquén.

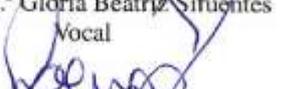
Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud provincial, a la Sociedad de Cirugía del Comahue y a la Asociación Argentina de Cirugía.

Sala de Comisiones, 2 de mayo de 2019.

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario *ad hoc*

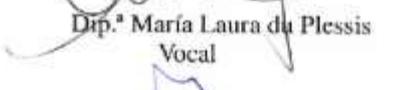
  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

  
Dip.ª Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Vocal

  
Dip.ª Encarnación Lozano  
Presidenta

  
Dip.ª María Laura du Plessis  
Vocal

  
Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Ministerio de Salud a firmar el Convenio Marco de Cooperación con la Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes.

Artículo 2.º Solicitar al Ministerio de Salud informe, acerca de la Ley 3122, lo siguiente:

- a) Si los objetivos de la Ley nacional 26 689 y su Decreto Reglamentario 794/15 fueron integrados en los programas de salud de la provincia.
- b) Si se ha creado el Registro Provincial de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes.
- c) Si el Instituto de Seguridad Social del Neuquén brinda cobertura asistencial a sus afiliados con enfermedades poco frecuentes y en qué porcentaje cubre las prestaciones.
- d) Datos estadísticos disponibles a partir de la implementación de la ley.
- e) Todo lo referido a las etapas de implementación, avances y acciones realizadas para su efectivo cumplimiento.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Salud provincial.

RECINTO DE SESIONES, 8 de mayo de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROY. N° 12.549  
de Declaración  
Expte: P-30/19

EXPTE. P-30/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 2.º Congreso Patagónico de Enfermería «Formando Equipo de Salud ante la Emergencia», organizado por la empresa Brisa Salud y Bienestar, que se realizará el 17 y 18 de mayo de 2019 en el Espacio Duam de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a Brisa Salud y Bienestar, al Comité Científico de la Universidad Austral, y a la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud de la Universidad Nacional del Comahue.

Sala de Comisiones, 2 de mayo de 2019.

Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario ad hoc

Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

Dip.ª Gloria Beatriz Sigüentes  
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Vocal

Dip.ª Encarnación Lezano  
Presidenta

Dip.ª María Laura du Plessis  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Vocal

Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MESA CRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS  
07 MAY 2019  
Hora: 14:35 Ft.: J.S. Membre: SM  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

EDUARDO LUIS FUENTES  
Subdirectora  
Comisión de Salud Comisiones  
Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la XV edición del Festival Provincial del Chef Patagónico, que se llevará a cabo del 10 al 12 de mayo de 2019 en la localidad de Villa Pehuenia-Moquehue.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al municipio de Villa Pehuenia-Moquehue y al Ente Mixto de Promoción Turística de Villa Pehuenia-Moquehue.

RECINTO DE SESIONES, 8 de mayo de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 2.<sup>a</sup> Jornada Patagónica sobre el uso profesional de Drones, a desarrollarse el 20 de mayo de 2019, en las dependencias del Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Que alienta el fomento de espacios de intercambio para la sensibilización sobre el uso y tenencia responsable de los vehículos aéreos no tripulados (VANT), más conocidos como drones, y la instrucción de la normativa vigente.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), a la comisión directiva de Patagonia Free Flight y a la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA).

RECINTO DE SESIONES, 8 de mayo de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su beneplácito al 42.º aniversario de lucha de la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, ocurrido el 30 de abril de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese a la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

RECINTO DE SESIONES, 8 de mayo de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la capacitación «Formación de interventores comunitarios para el abordaje del trastorno del comportamiento suicida», organizada por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, y la Dirección General de Municipios Saludables dependiente de la Subsecretaría de Salud, a realizarse entre mayo y noviembre de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud provincial.

RECINTO DE SESIONES, 8 de mayo de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Gobierno provincial que se reestablezca el mecanismo de provisión de gas licuado de petróleo (GLP) a los vecinos de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 8 de mayo de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 12 532  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-136/19

NEUQUÉN, 25 de abril de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades desarrolladas por la asociación de *rugby y hockey* Los Conejos, destinada a promover el deporte comunitario en la ciudad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese a la asociación de *rugby y hockey* Los Conejos.

FUNDAMENTOS

El club de *rugby* Los Conejos fue fundado de hecho en mayo de 2002 por Carlos Steimbregger. Por su espíritu solidario y de ayuda a los que menos tienen, fue desde el principio el lugar donde muchos chicos provenientes de los barrios más humildes y carenciados de la ciudad de Plottier pudieron realizar una actividad deportiva en forma gratuita.

Formalmente el club se funda el 5 de septiembre de 2005. Posteriormente, en marzo de 2006, mediante Resolución N.º 086, el Gobierno provincial le concede la correspondiente personería jurídica (1952PJ).

El club Los Conejos es una asociación sin fines de lucro que se nutre del trabajo de gente muy comprometida con el *rugby* y con la integración social. Aquí se busca que los niños tengan una actividad deportiva para desarrollar y un lugar de contención a muchos problemas de la vida diaria, trabajando para formar deportistas pero sobre todo para formar personas de bien.

Cuentan con una comisión directiva formada por once personas que realizan su trabajo *ad honorem*, al igual que los entrenadores de las seis categorías con las que cuenta el club, desde infantiles a veteranos.

Los ingresos que tiene el club son por donaciones y aportes de dinero en forma contributiva de empresas. Asimismo, por alumno se cobra una cuota social de \$300 en categorías infantiles y de \$550 en el resto de los niveles, siendo así una cuota muy accesible para la mayoría. Sin embargo, dentro de la comunidad del club hay familias que están imposibilitadas de realizar el pago de la cuota social; esto no es un impedimento, ya que la asociación beca al deportista, permitiendo realizar la actividad de todos modos.

Actualmente Los Conejos funcionan en tierras prestadas, mediante convenio con el dueño para poder hacer un uso «condicionado». Cuentan con una sola cancha que cumple con las medidas mínimas reglamentarias, dos baños y un quincho. Es importante aclarar que todo es prestado, pero de igual modo se le realizan mejoras y mantenimiento a las instalaciones porque al fin y al cabo, por ahora, es el lugar de funcionamiento de dicha institución. Durante los últimos cuatro años, la asociación ha solicitado en el Concejo Deliberante de Plottier la adjudicación de cinco hectáreas en la zona de «La Herradura» sin lograr una respuesta favorable.

## Honorable Legislatura del Neuquén

Sin embargo, y más allá de no tener «casa propia», el club pudo consolidar las categorías juveniles y primera división, entre los que se hallan varios jóvenes que se iniciaron allí de niños. Estas categorías compiten en forma profesional ininterrumpidamente hace siete años, y representan a la ciudad de Plottier en los torneos organizados por la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Asimismo, participan las categorías infantiles desde los cinco hasta quince años, grupo de *rugby* femenino (formado por veinte jugadoras) y grupo de veteranos. Por último, se sumó el *hockey* a partir de los dieciocho años con quince jugadoras. El club se compone de un total de 350 personas activas.

### CATEGORÍAS

- **M5.6.7:** niños de cuatro a siete años. Cuenta con tres profesores.
- **M8.9.10:** niños de ocho a diez años. Cuenta con tres profesores.
- **M11.12.13:** niños y adolescentes de once a catorce años. Cuenta con tres profesores.
- **M16:** jóvenes de quince a diecisiete años. Cuenta con tres profesores.
- **Plantel superior:** adultos desde los dieciocho años, no tiene límite de edad solo se exige el cumplimiento del riguroso entrenamiento. Esta categoría participa de los torneos oficiales en todo el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, también en encuentros en otras provincias del país.
- **Plantel femenino de *rugby*:** mujeres a partir de trece años.
- **Veteranos:** adultos. Cuentan con un entrenador y juegan a nivel local en torneos amistosos.
- **Hockey femenino:** a partir de los dieciocho años.

Todas las categorías cuentan con preparadores físicos y profesores de gimnasia que preparan la rutina deportiva según las distintas necesidades.





Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito a todos los diputados de la Honorable Legislatura provincial el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque UCR: VIDAL, Alejandro Carlos. Con la adhesión de: ARIAS, Juanita (DNI 22 632 710).

NEUQUÉN, 24 de abril de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Subsecretaría de Producción que informe sobre lo actuado en el marco de las tareas de actualización del ordenamiento territorial de los bosques nativos previsto por la Ley 2780 en su artículo 14.

Artículo 2.º Instar al Poder Ejecutivo a remitir a esta Legislatura para su consideración toda propuesta de modificación del ordenamiento territorial de los bosques nativos que exceda el mero ajuste por obtención de información de mejor calidad, según lo comprendido en el artículo 13 de la Ley 2780.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Subsecretaría de Producción y a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

El martes 9 del presente se realizó en San Martín de los Andes el taller informativo, organizado por la Subsecretaría de Producción del Neuquén. Este encuentro, abierto a la comunidad, se efectuó en el marco de las tareas de actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) previsto por el artículo 14 de la Ley provincial 2780.

El propósito del taller fue poner en común los avances en relación a lo desarrollado en los talleres participativos y técnicos llevados a cabo en 2018 y su verificación a campo para encontrar errores en el inventario de bosques nativos que requieran ser salvados a través de ajustes de categorías, de acuerdo a la normativa vigente.

En el taller se presentaron los mapas del ejido que el organismo provincial pretende actualizar en el ordenamiento territorial de bosque nativo. En la mayoría de los casos se trató de propuestas de ajustes de categorías de conservación más estrictas, y con la intención de proteger el bosque nativo, con la excepción de setenta hectáreas de bosque nativo en el cerro Chapelco, a cota 1600 m s. n. m., donde los funcionarios provinciales tomaron la decisión política de realizar un cambio (no un ajuste) a una categoría de menor protección.

Los criterios de zonificación, establecidos por ley, están basados en los objetivos de uso sustentable de los bosques nativos, conservación de la biodiversidad y de los servicios ambientales que estos prestan en el marco de la Ley nacional de presupuestos mínimos ambientales, y resultan de la ponderación de los distintos criterios de zonificación establecidos en la ley provincial, los cuales no son independientes entre sí, sino que deben ser evaluados por la autoridad de aplicación de manera integrada a fin de obtener una estimación del valor de conservación de un sector determinado.

La normativa establece en su artículo 13 que la autoridad de aplicación puede realizar ajustes de categoría, «en la medida que se disponga y acredite información de mejor calidad, o de mayor detalle a escala de cuenca, subcuenca o predial, a través de la elaboración de Planes de Conservación, Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos, Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo, Informes o Estudios de Impacto Ambiental, o estudios particulares desarrollados a tal efecto por los interesados».

Los mismos funcionarios, que son la autoridad de aplicación de la ley de bosque nativo en nuestra provincia, cuyas misiones y funciones son proteger los mismos, reconocieron que no había razones técnicas para ese cambio, sino que eso era necesario a fin de resolver un conflicto legal por la incompatibilidad entre los decretos de las concesiones de la empresa Nieves de Chapelco con la ley de bosques, materia que está fuera de sus competencias.

Por lo tanto, la autoridad de aplicación pretendería realizar modificaciones sin cumplir con las condiciones que la ley establece y con una finalidad que es ajena a sus atribuciones.

Por otra parte, la Ley 2780 solo admite por parte de la autoridad de aplicación el ajuste del ordenamiento en la medida en que se mejore la información técnica que sustenta la zonificación. En su artículo 13 queda establecido con claridad:

*Artículo 13. La asignación de unidades de bosques nativos a las distintas categorías definidas se regirá por los lineamientos y criterios establecidos en el Anexo I de la presente Ley. Dicha categorización será ajustada por la autoridad de aplicación, con la intervención del Consejo Consultivo de Bosque Nativo creado en el artículo 51 de la presente Ley, en la medida que se disponga y acredite información de mejor calidad, o de mayor detalle a escala de cuenca, subcuenca o predial, a través de la elaboración de Planes de Conservación, Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos, Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo, Informes o Estudios de Impacto Ambiental, o estudios particulares desarrollados a tal efecto por los interesados.*

De modo que la modificación de la categoría de áreas determinadas de bosque por otras que exceda el mero ajuste por la obtención de mejor información técnica debe ser realizada por esta Legislatura, quien estableció la categorización original.

Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento a este pedido de informes sobre lo actuado hasta el momento por el organismo y al requerimiento de que se remita a esta Legislatura para su consideración toda propuesta de modificación del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: CARNAGHI, Guillermo Oscar; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, Nanci María Agustina y BERTOLDI, Javier César; por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; y por el bloque FG: PODESTÁ, Raúl Alberto.

NEUQUÉN, mayo de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se prohíbe en todo el territorio de la provincia ejercer sobre otra persona las conductas que esta ley define como violencia laboral en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, entes autárquicos y descentralizados.

Artículo 2.º Se entiende como violencia laboral toda acción u omisión que atente contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social de un trabajador o grupo de trabajadores, ejercida en el ámbito laboral por el empleador, por personal jerárquico y/o empleados públicos o por terceros vinculados directa o indirectamente con ellos; implica un abuso de poder que persigue someter o excluir al otro. Comprende: el maltrato físico y verbal, el maltrato psíquico, el acoso sexual, el trato discriminatorio en condiciones de trabajo, beneficios, remuneraciones, y cualquier otra forma de acción u omisión violenta, incluso el destrato o el silencio.

Artículo 3.º Para encuadrar la figura de violencia laboral se tendrán como comprendidas las siguientes conductas:

- a) Maltrato físico: a toda conducta que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre los trabajadores.
- b) Maltrato psíquico y social: a toda conducta de hostilidad continua y repetida en forma de insulto, hostigamiento psicológico, silente o verbalizada, que impliquen desprecio o crítica humillante, enmarcado en las siguientes acciones: obligar a ejecutar tareas denigrantes; asignar misiones innecesarias o sin sentido con la intención de denigrar; juzgar de manera ofensiva su desempeño en la organización; cambiarle de oficina o lugar habitual de trabajo con ánimo de separarlo de sus compañeros o colaboradores más cercanos; bloquear constantemente sus iniciativas de interacción generando aislamiento; prohibir a los demás trabajadores que hablen con él o ella, mantenerle incomunicado y aislado; encargar trabajo imposible de realizar; obstaculizarle o imposibilitarle la ejecución de una actividad u ocultarle las herramientas necesarias para realizar una tarea atinente a su puesto; promover el hostigamiento psicológico de varios de un grupo sobre otro u otra; efectuar amenazas reiteradas de despido infundado; privar al trabajador de información útil para desempeñar su tarea y/o ejercer sus derechos.
- c) Acoso laboral: a la acción persistente y reiterada de incomodar al trabajador, manifestada en comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física o psíquica del individuo, o que puedan poner en peligro su empleo o degradar el clima de trabajo, en razón de su sexo, opción sexual, edad, nacionalidad,

---

\* Ingresado el 2/5/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

origen étnico, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, conformación física, preferencias artísticas, culturales, deportivas, políticas y/o situación familiar.

- d) Inequidad salarial: es el hecho de instaurar y practicar la disparidad salarial entre hombres y mujeres que ejercen en el mismo establecimiento funciones equivalentes.

Artículo 4.º Quien afirme ser acosado debe, en forma inmediata y por escrito ponerlo en conocimiento a su superior inmediato, quien deberá (dentro del término de los dos días) notificar de la conducta que se le imputa al denunciado, y requerirle que en igual plazo ejercite debidamente su derecho de defensa. La omisión de este acto por el superior le hará pasible de la misma sanción que resulte aplicable al denunciado. Quedará copia de la denuncia con firma de recepción en poder del denunciante, no pudiendo el superior negarse a firmarla por ningún motivo.

Para el supuesto de que el denunciado fuere el propio superior inmediato, queda habilitada la vía jerárquica para la aplicación del procedimiento supra establecido.

Artículo 5.º Luego de tramitado el sumario respectivo y acreditado el incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 1.º de esta ley, se aplicará una sanción de suspensión determinada entre los veinte a sesenta días corridos, conforme estime al evaluar los hechos y la prueba la autoridad administrativa; sin perjuicio de la posibilidad de traslado o suspensión preventiva durante el proceso. Si la gravedad o la reiteración de las conductas lesivas, o en razón de la jerarquía del agresor, lo merecieren, podrán encuadrarse como trasgresiones administrativas gravísimas, y aplicarse las sanciones de cesantía o exoneración.

Artículo 6.º Es responsabilidad del empleador establecer un procedimiento interno expedito y eficaz en cumplimiento de esta ley que garantice la confidencialidad de los hechos y de las personas involucradas, atento a las disposiciones estatutarias del régimen de empleo público al que pertenezca el agente denunciado.

Artículo 7.º A fin de preservar la identidad de la víctima, desde el inicio, durante la tramitación del proceso sumarial respectivo, e incluso luego de concluido este, la autoridad interviniente adoptará todos los recaudos necesarios que garanticen la confidencialidad.

Artículo 8.º Se crea un registro administrativo en cada repartición autónoma, de todas aquellas personas que fueran sancionadas por esta índole de conductas con suspensiones de cuarenta a sesenta días, trasgresiones muy graves.

Artículo 9.º Todo trabajador tendrá derecho a asistencia profesional psicológica gratuita desde el mismo momento en que se produzca el acto de violencia, provista por el empleador si no tuviera cobertura social, como también se tendrá un número telefónico provincial de asistencia gratuita para asesoramiento y prevención de los actos de violencia laboral.

Artículo 10.º Ninguna persona que hubiere denunciado ser víctima de alguna de las acciones enunciadas en el artículo 3.º de la presente ley o hubiere comparecido como testigo de las partes involucradas, podrá sufrir por ello perjuicio personal alguno en su empleo.

Artículo 11 La responsabilidad administrativa aquí establecida no excluye el reproche penal y/o el resarcimiento civil que el mismo hecho merezca conforme las leyes nacionales respectivas.

Artículo 12 El texto de la presente ley deberá ser exhibido públicamente en todos los lugares de trabajo comprendidos por la misma. Y se notificará a los trabajadores abarcados de la vigencia y contenido de la norma.

Artículo 13 Se invita a adherir a los municipios de la provincia.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El Estado provincial en su calidad de empleador regula las relaciones entre sus agentes dependientes con él mismo y de estos entre sí. La protección de la dignidad de los trabajadores públicos y la efectivización hacia todos ellos de la garantía de igualdad y de los derechos sociales constitucionales, son funciones prioritarias de la legislación provincial.

La presente iniciativa tiene como objetivo primordial establecer la responsabilidad administrativa: un marco jurídico específico para prevenir, sancionar y erradicar la violencia laboral, en cualquiera de sus formas, en las relaciones de trabajo dentro del Estado provincial a partir de hechos cometidos por funcionarios y empleados en todos los órganos y niveles.

La temática de la violencia laboral en la Administración Pública ha sido abordada por diferentes organizaciones con mucha responsabilidad y preocupación, tanto desde la OIT como en organizaciones estatales y no estatales de nuestro país y en los sindicatos con ámbito de representación.

Al momento, varias provincias han sancionado en sus legislaturas normas sobre este tema, como es el caso de Tucumán: Ley 7232/08; provincia de Jujuy: Ley 53 497/03; provincia Buenos Aires Ley 13 168; Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ley 1225/03; Santa Fe: Ley 12 434/05, que expresamente ya tienen sancionada la Ley de Violencia Laboral. Uno de los ejemplos a destacar es el debate dado en la provincia de Buenos Aires, donde ya teniendo una ley, sus legisladores buscaron mejorarla y actualmente la Ley 13 168 fue modificada por la Ley 14 040.

Durante los últimos años se han construido nuevas herramientas teóricas aportadas por distintas disciplinas como la psicología o la medicina del trabajo, que dan cuenta del valor del trabajo en la calidad de vida de la persona, no solo porque ocupa una enorme cantidad de tiempo de la vida, sino también porque su ratio, su razón de ser cultural es edificar la subjetividad y la dignidad humana; por lo tanto el sufrimiento de violencia en el trabajo afectan la salud psicofísica de la persona, su desarrollo familiar, su construcción de vínculos personales, institucionales y por supuesto su autoestima.

También esta violencia produce malestar en el ámbito laboral entre los trabajadores, con disminución en la productividad, desaprovechamiento de capacidades, pérdidas económicas, desprestigio social. Y acarrea una lesión al estado de derecho en la sociedad toda, porque consolida la discriminación y favorece el descreimiento en las instituciones y en la justicia.

Según la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral (OAVL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación, el concepto de dignidad en el trabajo engloba no solo a lo referido al salario justo, la protección social y condiciones ambientales adecuadas, sino también a las relaciones interpersonales en el ámbito laboral. Considera que la violencia laboral atenta contra los derechos humanos, el trabajo digno y la integridad de las personas.

Por tales consideraciones, es que solicito a los diputados de esta Legislatura el voto favorable del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis.

NEUQUÉN, 2 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitirle el presente proyecto de ley que se adjunta para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

OBJETO Y ALCANCES

Artículo 1.º **Objeto.** La presente es de orden público y tiene por objeto reglamentar y garantizar el derecho ciudadano de usar y gozar de todos los cuerpos de agua existentes dentro del territorio de la provincia del Neuquén, los que ostentan el carácter de bienes del dominio público, conforme lo establecido en los artículos 253 y 237 del Código Civil y Comercial de la Nación y en los términos que aquí se establecen.

La presente, amplía las facultades de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de autoridad de aplicación del Código de Aguas, organismo que deberá, mediante la adopción de medidas de acción positivas, instrumentar los modos en que deberán disponerse las restricciones al dominio de los propietarios, poseedores u ocupantes ribereños, y llevará a cabo un programa de resguardo y fomento de los sitios de acceso existentes, como así también establecerá los nuevos espacios aptos y suficientes para garantizar de manera efectiva el acceso al uso y goce de los bienes que integran el dominio público, particularmente los cuerpos de agua que en esta ley se contemplan.

**Facultades especiales de la autoridad de aplicación.**

Asimismo, la autoridad de aplicación podrá de oficio o a pedido de particulares, intervenir en forma urgente frente a situaciones que impliquen una afectación a la integridad del dominio público vinculado a patrimonio hídrico en todo el territorio de la provincia, removiendo de forma cautelar los impedimentos materiales que se encuentren emplazados en el ámbito territorial del dominio público y dispondrá una multa especial frente a estas situaciones, conforme el procedimiento que aquí se establece.

Artículo 2.º **Alcance.** Se entiende por cuerpos de agua a todos los ríos, arroyos, canales, lagos y lagunas. Se entiende por río, arroyo y canal: el agua, las playas y el lecho por donde corre, delimitado por la línea de ribera que fija el promedio de las máximas crecidas ordinarias. Se entiende por lago y laguna: el agua, sus playas y su lecho, respectivamente, delimitado de la misma manera que los ríos, arroyos y canales. Comprende el uso de interés general de los cuerpos de agua: los usos con fines recreativos, deportivos, turísticos, termales, medicinales, científicos y al goce de la riqueza paisajística.

Artículo 3.º **Derechos comprendidos.** El Estado provincial garantiza a todas las personas el uso y goce de los cuerpos de agua establecido en los artículos anteriores, derecho que incluye el derecho de libre acceso, tránsito por las playas, costas o riberas o navegación, uso y goce con fines recreativos o deportivos de los cuerpos de agua, playas, riberas, costas y márgenes de ríos, arroyos, canales, lagos y lagunas situadas en su territorio.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 4.º Carácter jurídico.** Los ríos, arroyos, canales y demás aguas que corren por cauces naturales, conforme el artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación son bienes de dominio público. Se declara a todos los lagos y lagunas ubicados total o parcialmente en la provincia de dominio público, pues todos ellos tienen aptitud de satisfacer usos de interés general, conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo establecido en los artículos anteriores de la presente ley. Son de carácter inajenable, inembargable e imprescriptible y deberán preservarse para el acceso, libre tránsito y disfrute de las generaciones presentes y futuras.

Todas las personas tienen derecho a su uso y goce, conforme lo establecido en esta ley y en la legislación nacional y provincial.

**Artículo 5.º Límite al dominio.** El derecho de uso y goce de los bienes públicos establecido en esta ley implican una limitación administrativa al dominio de los propietarios y poseedores de los fundos ribereños, conforme lo establecido en el artículo 1970 del Código Civil y Comercial de la Nación, los que deberán soportarlo en las condiciones que fija esta ley y su reglamentación.

**Artículo 6.º Excepciones.** Se exceptúa del alcance de la presente:

- a) Los tramos de riberas, costas y márgenes que por ley de la nación o de la provincia o normas municipales, sean afectados a un régimen de uso o protección especial.
- b) Los tramos de riberas, costas o márgenes que las autoridades nacionales declaren prioritarias para la seguridad nacional.

### **CAPÍTULO II**

#### **SITIOS DE ACCESO PARA GARANTIZAR EL USO Y GOCE**

**Artículo 7.º Apertura y mantenimiento de las vías de acceso.** La autoridad de aplicación mantendrá abiertos y en buen estado de conservación los accesos públicos a las riberas, costas y márgenes abarcadas por la presente ley.

Asimismo, deberá recuperar antiguos accesos actualmente vedados o cerrados, y adoptarán las medidas necesarias a fin de habilitar los nuevos accesos que se requieran para permitir el libre tránsito, uso y disfrute de las mismas.

En los ríos y arroyos debe garantizarse un acceso al menos cada diez kilómetros de ribera y en los lagos de gran extensión, al menos cuatro accesos por diversos lados, debiendo garantizarse siempre el libre acceso a todo el cuerpo de agua, evitando las trabas que puedan generar los accidentes geográficos u otros impedimentos.

También dispondrá la construcción de puentes, pasarelas y toda otra obra que pudiera resultar menester para permitir el acceso en condiciones dignas e igualitarias a las riberas, costas y márgenes a la mayor parte posible de la población.

**Artículo 8.º Preservación ambiental.** La autoridad de aplicación debe garantizar que el libre acceso público a las costas y márgenes regulados por la presente incluya también su preservación ambiental y cuidado para evitar la contaminación, degradación y depredación de la flora y fauna que sostienen.

### **CAPÍTULO III**

#### **ADECUACIÓN. REMOCIÓN CAUTELAR ADMINISTRATIVA**

**Artículo 9.º Adecuación.** A partir de su promulgación, y por el plazo de 90 días, los titulares registrales, poseedores y ocupantes de fundos ribereños, que contengan cuerpos de agua o por donde fluyan sus cauces, deben presentarse en el plazo de 90 días ante la autoridad de aplicación a los fines de coordinar la adecuación a los términos de la presente.

En su presentación deben denunciar la existencia de alambrados u otro tipo de cercos perimetrales o impedimentos materiales de cualquier naturaleza que tengan vinculación con cuerpos de agua.

### **Facultad y deber de denunciar**

Cualquier persona podrá acudir ante la autoridad de aplicación, y poner en su conocimiento hechos y circunstancias que impidan el acceso al derecho de uso y goce que la presente reglamenta.

La denuncia podrá formularse en cualquier dependencia de las fuerzas policiales. El agente que reciba la denuncia debe dar intervención en el plazo de 24 horas a la autoridad de aplicación para su trámite.

Artículo 10.º Remoción Cautelar Administrativa por ocupación indebida de ámbitos del dominio público. La autoridad de aplicación, podrá remover de forma cautelar los alambrados o cercos perimetrales, como así todo otro impedimento material emplazado en el ámbito territorial del dominio público de la provincia del Neuquén.

En el plazo de 24 horas de la remoción, debe dar intervención inmediata a la Fiscalía de Estado para que notifique la actuación a los titulares registrales, o poseedores y ocupantes del fundo en cuestión, e iniciará el proceso destinado a la determinación de las responsabilidades y sanciones que correspondan.

Las personas que se consideren afectadas podrán acudir en el marco de la Ley Procesal Administrativa, a los fines de solicitar la revisión de la medida.

El procedimiento debe garantizar absoluta publicidad y amplia difusión de las actuaciones, debiendo celebrarse siempre en presencia de las fuerzas policiales con jurisdicción en el lugar, comunicarse en el Boletín Oficial, y en todos los medios de comunicación existentes radios, diarios digitales e impresos en papel.

Artículo 11 **Multa.** Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, cuando la autoridad de aplicación constate la ocupación indebida de ámbitos del dominio público por parte de particulares aplicará una sanción económica que para el caso de titulares registrales de inmuebles, podrá merituar entre el 1,5 % y el 10 % del valor inmobiliario del inmueble en cuestión. El obligado al pago es el titular registral y bastará para su procedencia la efectiva constatación de la autoridad de aplicación.

En el caso que se verifique, además, la autoría del acto material de impedimento, la autoridad iniciará el procedimiento de sanciones administrativas a particulares.

El retiro voluntario de los impedimentos constatados, no impedirá la aplicación de la multa.

## CAPÍTULO IV

### **PLAN DE ACCESO AL DERECHO DE USO Y GOCE DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL DOMINIO PÚBLICO HÍDRICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Artículo 12 En el término de noventa días de la promulgación de la presente, la autoridad de aplicación ejecutará un relevamiento de Estado del dominio público hídrico, con el objeto de reunir los elementos de tipo jurídico, históricos, técnicos, geográficos y catastrales para la elaboración del Plan de Acceso al Derecho de Uso y Goce del Dominio Público Hídrico de la provincia del Neuquén.

Establecimiento de la línea de ribera. La autoridad de aplicación debe determinar la línea de ribera en todos los cuerpos de agua de la provincia a los fines de la presente.

Artículo 13 **Determinación de sitios de acceso.** Los propietarios ribereños y de fundos colindantes deben consensuar con la autoridad de aplicación el lugar a través del cual se permitirá el acceso de uso público a las costas, márgenes y riberas. En caso de que no pudiera arribarse a un

acuerdo, el Estado hará uso de sus facultades ordenatorias a fin de habilitar la correspondiente servidumbre de tránsito o restricción al dominio, según correspondiere. La autoridad de aplicación debe solicitar opinión, respecto de los accesos a determinarse, a las entidades no gubernamentales con ámbito de incumbencia y a los municipios involucrados.

**Artículo 14 Constitución de servidumbres y demás restricciones.** La autoridad de aplicación debe garantizar el carácter público de los caminos de acceso a las riberas, costas y márgenes, a fin de permitir el fiel cumplimiento de la presente ley. A tal efecto dispondrá las medidas de expropiación, constitución de servidumbres de paso o demás restricciones al dominio que pudieran resultar necesarias sobre los predios involucrados, sean estos costeros o se encuentren directamente relacionados con ellos por hallarse en el trayecto a las costas, márgenes o riberas.

**Artículo 15 Prohibición de impedimentos.** Se encuentra prohibida la obstrucción, restricción o cualquier acto que impida el libre acceso a las riberas, costas o márgenes, disponiéndose para el ocupante o propietario del fondo responsable las sanciones previstas en el artículo 16 de la presente ley.

**Artículo 16 Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación, a los efectos del cumplimiento de la presente ley, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, o el organismo que en el futuro la remplace.

**Artículo 17 Competencias.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Aplicar la presente ley.
- b) Elaborar el Plan de Acceso al Derecho de Uso y Goce de los Bienes del Dominio Público Hídrico de la provincia del Neuquén.
- c) Determinar los lugares y formas de accesos a los cuerpos de agua incluidos en esta ley.
- d) Determinar las obras necesarias para acceder a todos los sitios abarcados por la presente ley.
- e) Disponer y realizar la remoción cautelar administrativa
- f) Detectar toda situación fáctica en que se vulnere el contenido de la presente ley a los fines de proceder a su correspondiente adecuación, en conjunto con los organismos competentes.
- g) Establecer programas de promoción e incentivo a la investigación, desarrollo e incorporación de tecnologías y métodos tendientes a prevenir, mitigar, remediar y reducir la contaminación costera y sus consecuencias.
- h) Mantener una base de datos actualizada con la información disponible sobre las áreas costeras de todo el territorio de la provincia y de los correspondientes accesos a los cuerpos de agua.
- i) Monitorear permanentemente las condiciones de los accesos de los cuerpos de agua, solicitar su acondicionamiento en los casos que sea necesario, y dar publicidad a los mismos.
- j) Promover la participación de la ciudadanía en todo lo referente a la aplicación de la presente ley.
- k) Aplicar las sanciones establecidas en la presente ley.
- l) Solicitar la expropiación de tierras cuando ello sea necesario para el objeto de esta ley.
- m) Solicitar la constitución de servidumbres cuando ello sea necesario para el objeto de esta ley.
- n) Ejercer todas las demás facultades y atribuciones que se requieran a fin de garantizar el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 18 Sanciones.** Las sanciones por incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las siguientes:

- a) Por impedir el acceso a cualquier persona:
  - 1) Apercibimiento.
  - 2) Multa de \$5000 a \$50 000; el producido de estas multas será afectado al área de protección ambiental que corresponda.

b) Por impedir el acceso a cualquier persona con amenazas o uso de violencia:

1) Multa de \$50 000 a \$200 000.

2) Pérdida de cualquier permiso o concesión que posea o usufructúe en el lugar donde cometió la falta.

c) Por dañar accesos:

1) Multa de \$5000 a \$50 000, con más la orden de reparar el acceso dañado.

**Artículo 19 Reincidencia.** En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en el artículo anterior se aumentarán hasta un máximo de cinco veces. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, hubiere sido sancionado por otra infracción a la presente ley.

**Artículo 20 Proceso previo.** Dichas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que correspondieren, asegurándose el debido proceso legal y graduándose según la naturaleza de la infracción.

**Artículo 21 Responsabilidad de los gerentes o administradores.** Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

**Artículo 22 Delitos penales.** Cuando las faltas denunciadas puedan constituir un delito penal por amenazas, violencia física, daños a bienes o personas u otras conductas tipificadas en el Código Penal y leyes complementarias, la autoridad de aplicación debe efectuar la correspondiente denuncia penal en forma inmediata, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la presente ley.

**Artículo 23 Vigencia.** La presente ley entrará en vigencia al momento de ser publicada en el Boletín Oficial, por lo cual desde ese momento deben asegurarse los derechos aquí garantizados, debiendo la autoridad de aplicación y la autoridad policial asegurar el libre acceso a los cuerpos de agua.

**Artículo 24** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

La presente iniciativa está vinculada con una deuda de los Estados en el cumplimiento y efectivo acceso al derecho ciudadano al uso y goce de los bienes que integran el dominio público.

En las últimas décadas, se han incorporado conceptos vinculados a derechos que históricamente han sido vulnerados. El caso del uso y goce de los bienes que integran el dominio público es un ejemplo de ello.

Es por ello que pretendemos mediante esta propuesta, robustecer el andamiaje institucional que faculta al Estado provincial a intervenir ante las situaciones de impedimentos materiales en los ámbitos territoriales que integran el dominio público hídrico de la provincia.

Asimismo, pretendemos instalar con certeza jurídica la obligación estatal relativa a garantizar el acceso de uso y goce, mediante el resguardo de los sitios de acceso, la reapertura de antiguos accesos tradicionales a nuestros cuerpos de agua, y el emplazamiento de nuevos sitios que efectivamente permitan a la mayor cantidad de ciudadanos, acceder y disfrutar en sus diversas formas la relación con nuestras riquezas naturales.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Para llevar a cabo esta política la Subsecretaría de Recursos Hídricos en su carácter de autoridad de aplicación del Código de Aguas, podrá remover de forma cautelar los impedimentos materiales emplazados sobre el dominio público.

Asimismo, se establece la aplicación de sanciones pecuniarias con el objeto de disuadir de esta conducta ilegítima pero culturalmente aceptada de alambrar y emplazar cercos perimetrales sobre los cuerpos de agua y sus cauces.

Actualmente el inmenso patrimonio hídrico de nuestra provincia no encuentra relación con las formas de acceder a ello. Nos encontramos permanentemente con vecinos y vecinas que denuncian impedimentos materiales y no existe un mandato normativo específico que ordene al Estado a llevar a cabo las acciones concretas en pos de garantizar el libre acceso.

Esperamos que esta iniciativa pueda encontrar eco en todo el arco político de Neuquén. No existe motivo alguno para impedir el urgente tratamiento de esta propuesta y contamos en que la representación política de los neuquinos, esté a la altura de las circunstancias para que nuestra propuesta sea señera y vanguardia en el país.

Fdo.) BAGGIO, Francisco (DNI 22 505 989) .

NEUQUÉN, 29 de abril de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la XV edición del Festival Provincial del Chef Patagónico, que se llevará a cabo del 10 al 12 de mayo de 2019 en la localidad de Villa Pehuenia-Moquehue.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al municipio de Villa Pehuenia-Moquehue y al Ente Mixto de Promoción Turística de Villa Pehuenia-Moquehue.

FUNDAMENTOS

Del 10 al 12 de mayo de 2019 se celebrará en Villa Pehuenia-Moquehue lo mejor de la gastronomía de la Patagonia. Clases magistrales, exposiciones y degustaciones a cargo de grandes referentes nacionales e internacionales, una fiesta de sabores patagónicos, la calidez de sus habitantes y un inmejorable escenario a los pies de la cordillera neuquina se mixturán para ofrecer una experiencia gastronómica inolvidable.

El Festival Provincial del Chef Patagónico es el evento gastronómico más importante de la Patagonia y de interés internacional gracias a su concepto de intercambio de técnicas y saberes. Desde hace quince años Villa Pehuenia-Moquehue reúne a grandes figuras del arte culinario, productores locales y profesionales de la gastronomía para celebrar los fascinantes sabores, aromas y texturas de la Patagonia norte y sur. El evento cuenta con dos padrinos de lujo como son los reconocidos chefs Dollí Irigoyen y Christophe Krywonis, quienes brindan clases de cocina de altísimo nivel para el público asistente en un ambiente cercano, donde el ida y vuelta con la gente es un ingrediente más.

El festival propone más de 3500 m<sup>2</sup> con espacios para el disfrute de todos: clases magistrales de cocina, patio de comidas *gourmet*, cervezas artesanales, vinos de la Patagonia y tragos, una terraza con oferta de degustaciones regionales a las brasas, *foodtrucks*, la tendencia culinaria del momento, dulces y delicias de la cordillera; feria de artesanos y productores de la Patagonia; el rincón de los niños, *shows* musicales y variados espacios interiores y exteriores, y sorpresas para que tu viaje a esta aldea de montaña sea el mejor.

Una vez más, el piñón, fruto de la *Araucaria araucana* o «pehuén» y productos de las provincias patagónicas de Neuquén, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y de la Araucanía chilena, serán los protagonistas de los fuegos del festival. Además, chefs argentinos y chilenos cocinarán a la vista de todos utilizando diferentes técnicas culinarias y los secretos de sus recetas.

Recordemos que en 2017, Villa Pehuenia-Moquehue fue declarada a través de la Ley provincial 3093, «Capital de la Gastronomía Neuquina», un reconocimiento a la trayectoria y propuestas gastronómicas de estas aldeas de montaña y sin dudas, una manera de poner en valor a la cocina como fuente de intercambio cultural y tradición en movimiento.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

El Festival Provincial del Chef Patagónico invita a chefs de reconocida trayectoria, productores locales, jóvenes promesas e impulsores de la nueva cocina a sumarse al desafío de mostrar y promover tradiciones, costumbres, recetas y técnicas utilizando al piñón de *Araucaria araucana* como centro de sus platos.

Por lo expuesto solicitamos que se nos acompañe en el tratamiento y la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura; CAPARROZ, Maximiliano José; MENQUINEZ, Lucía Corel; BONGIOVANI, Pablo Fabián; LOZANO, Encarnación; SOTO, Ramón Ángel; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; PILATTI, Mario Alberto; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; SAPAG, Luis Felipe y SIFUENTES, Gloria Beatriz; por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana; y por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 10.<sup>a</sup> edición de la Expo Vocacional de Carreras y Oficios Neuquén 2019, que se desarrollará el 7, 8 y 9 de agosto en el Espacio Duam de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La 10.<sup>a</sup> edición de la expo vocacional se llevará a cabo el 7, 8 y 9 de agosto en el Espacio Duam de la ciudad de Neuquén. Las jornadas son organizadas por el gobierno provincial a través de Neuquén Eventos, y es la feria educativa más importante de la Patagonia.

La muestra incluye *stands* de carreras y oficios de universidades e institutos, tanto públicos como privados, y charlas de orientación vocacional dictada por especialistas. El objetivo es poner al alcance de los estudiantes secundarios próximos a egresar, el amplio abanico de oportunidades al que se enfrentan al momento de pensar en su formación.

¿Qué instituciones han participado en las ediciones anteriores? Entre las mismas, y solo por nombrar algunas, podemos encontrar:

---

\* Ingresado el 06/05/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

- Universidad Nacional del Comahue.
- Universidad Nacional de Río Negro.
- Universidad Tecnológica Nacional.
- Consejo provincial de educación de Neuquén.
- Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).
- Escuela Naval Militar.
- Instituto Técnico Superior Cipolletti.
- Prefectura Naval Argentina.
- Policía de la provincia del Neuquén.
- Potenciar.
- Ifes.
- Universidad de Flores.
- Escuela Argentina de Estudios Superiores (EAES).
- Instituto ISIV.
- Instituto Balcarce.
- Instituto KB.
- Instituto de Formación Superior (Ifssa).
- Instituto CEI.
- Instituto de Capacitación y Trabajo (ICAT).
- Cultural Inglesa de Neuquén.
- Education First (EF).
- Universidad Siglo 21.
- Instituto Neuquino del Profesorado en Inglés (INPI).
- Escuela de Psicología Social de la Patagonia.
- Centro de Estudio para el Desarrollo Económico de la Patagonia (Cedep).
- Fundación Hábitat.
- Faena.
- Centro de Estudios Terciarios del Comahue (Cetec).
- Instituto para el Desarrollo de las Ciencias de la Salud (Idean).
- Instituto Colbert.
- Instituto de gastronomía IGA.
- Escuela de *coaching* y ciencias cognitivas (Idear).
- Universidad Nacional de 3 de Febrero.
- Worldwide Turismo Cultural.

Al mismo tiempo, durante los días de feria los estudiantes contarán con espacios de recreación y diferentes actividades que los invitarán a socializar con pares de la provincia y la región.

Por todo lo precedentemente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; BONGIOVANI, Pablo Fabián; PILATTI, Mario Alberto; SOTO, Ramón Ángel; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; SIFUENTES, Gloria Beatriz; MENQUINEZ, Lucía Corel; SAPAG, Luis Felipe; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; DU PLESSIS, María Laura; y LOZANO, Encarnación; por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 2.<sup>a</sup> Jornada Patagónica sobre el uso profesional de Drones, a desarrollarse el 20 de mayo de 2019, en las dependencias del Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Que alienta el fomento de espacios de intercambio para la sensibilización sobre el uso y tenencia responsable de los Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT), más conocidos como drones, y la instrucción de la normativa vigente.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), a la comisión directiva de «Patagonia Free Flight» y a la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA).

FUNDAMENTOS

El 20 de mayo de 2019 tendrá lugar la 2.<sup>a</sup> Jornada Patagónica sobre el uso profesional de Drones en las dependencias del Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Se trata de una actividad organizada por la comunidad de pilotos denominada «Patagonia Free Flight», es gratuita y abierta al público que, por segunda vez, se realiza en Neuquén. El evento busca:

- 1) Fortalecer espacios de intercambio, acompañando el perfeccionamiento de los integrantes de la comunidad de pilotos de la Patagonia, «Patagonia Free Flight», para la utilización de VANT entendidos como una herramienta innovadora que paulatinamente y a paso firme se está incorporando al desarrollo de las pymes regionales.
- 2) Masificar el acceso a la información referida a la actividad en toda la Patagonia. De hecho están previstas exposiciones a cargo de pilotos y empresas del rubro, locales e invitadas; pilotos de la provincia de San Juan y Esquel, quienes disertarán sobre sus proyectos patagónicos y su relación con la comunidad «dronera» neuquina.
- 3) Sensibilizar y capacitar sobre las normativas nacionales vigentes para el uso y tenencia responsable de los VANT, más conocidos como drones. Al respecto consideramos fundamental dicha difusión para que el desarrollo de la actividad sea compatible con el normal desempeño de la vida de la comunidad y la protección del ambiente. Para ello es necesario optimizar la seguridad de los vuelos, disponer la habilitación, fiscalización y registro de licencia, como así también capacitar e instruir a los pilotos.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Como se anticipó, la organización está a cargo de la comunidad de pilotos locales, y cuenta con el acompañamiento (como en la primera edición) de la Fundación del Banco Provincia del Neuquén, el Gobierno de la provincia del Neuquén, el Gobierno de la provincia de Río Negro, Canal 10 Radio y Tv Rionegrina, el Diario *La mañana de Neuquén*, y LU5 AM600, entre otros.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; DU PLESSIS, María Laura; MENQUINEZ, Lucía Corel; SOTO, Ramón Ángel; LOZANO, Encarnación; PILATTI, Mario Alberto; TORTORELLI, Viviana Elizabeth y SIFUENTES, Gloria Beatriz; por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 1.º Festival Internacional de Guitarra que se desarrollará en la ciudad de San Martín de los Andes, del 13 al 17 de abril de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Escuela Provincial de Música y al maestro Damián Cazeneuve.

FUNDAMENTOS

El 1.º Festival Internacional de Guitarra de la Patagonia se desarrollará en San Martín de los Andes del 13 al 17 de abril de 2020.

Consideramos que ese entorno natural, rodeado de lagos y montañas es propicio para un festival que busca acercar la cultura a la gente, aumentar el turismo regional y, principalmente, brindar la posibilidad de acceder a guitarristas de excelencia internacional a artistas de nuestro país y alrededores.

En su primera edición, contará con prestigiosos y aclamados guitarristas, de primer nivel mundial. Ellos son: Isabel Siewers (Argentina, Austria), Marco Tamayo (Cuba), Anabel Montesinos (España) y Damián Cazeneuve (Argentina).

El festival tendrá los estándares más altos que se puedan alcanzar para este tipo de eventos, por ello se realizarán clases magistrales dictadas por los artistas, destinadas a todo tipo de guitarristas.

Estamos convencidos que guitarristas de toda la Argentina y seguramente de países latinoamericanos asistirán motivados por la excelencia de los profesores.

La organización del evento estará a cargo del maestro Damián Cazeneuve.

Cazeneuve es neuquino y egresado con medalla de honor del conservatorio nacional.

Posteriormente, se radicó en Austria y realizó un posgrado en la prestigiosa Mozarteum Universität. A su regreso dictó cursos de perfeccionamiento y fue jurado en diversos concursos. Ha sido solista de los más importantes conciertos para guitarra y orquesta. Además, ha trabajado en música de cámara, conformando diversas agrupaciones. Ha recorrido toda América Latina y va por su quinta gira por Europa, en las cuales fue invitado al prestigioso festival «Liechtensteiner gitarrentage», donde compartió conciertos y dictó clases junto a grandes maestros de la guitarra.

---

\* Ingresado el 6/5/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Actualmente, es profesor de la Escuela Provincial de Música.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; LOZANO, Encarnación; SOTO, Ramón Ángel; SIFUENTES, Gloria Beatriz; DU PLESSIS, María Laura; PILATTI, Mario Alberto; BONGIOVANI, Pablo Fabián; MENQUINEZ, Lucía Corel; SAPAG, Luis Felipe y TORTORELLI, Viviana Elizabeth; por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana; y por bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Congreso sobre Espectro Autista (TEA) y Trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), organizado por la Fundación Faro Patagonia, a desarrollarse el 26 y 27 de septiembre de 2019 en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Fundación Faro Patagonia.

FUNDAMENTOS

La presente tiene como finalidad acompañar mediante una declaración de interés la realización del Congreso sobre Espectro Autista (TEA) y Trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), que se encuentra organizando la Fundación Faro Patagonia, para el 26 y 27 de septiembre de 2019 el que tendrá lugar en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

La Fundación Faro Patagonia aborda la temática del autismo desde distintos aspectos destinados a la concientización, la integración, la capacitación y la contención de la persona y su grupo familiar. Para ello viene realizando distintas actividades, como el ciclo de *spots* informativos denominado «7 mitos, 7 verdades y 7 deseos del autismo» el cual también mereció la presentación de un proyecto de declaración.

El autismo es una condición con una incidencia cada vez mayor en la población, uno de cada 59 niños vivos tiene autismo, esta condición ha ido creciendo exponencialmente en los últimos años, por lo que surge la necesidad de capacitar y acompañar en este proceso a la mayor cantidad de familias posible.

El congreso que se realizará en septiembre tiene como particularidad la participación activa de personas con autismo que contarán sus experiencias y formarán parte del panel de disertantes.

Además, disertarán profesionales referentes internacionales sobre la temática del autismo, entre los que se destacan Julio Manuel Pereyra de Uruguay, María Merino Martínez de España, Leonardo Caracol Farfán de Chile, María Laura Braz Méndez; y de Argentina: Rhada Vega, María Rosa Nico, Verónica Girard, Natalia Santamaría, Pamela A. Salas Contreras, Martín Gomar, Roberto Paterno, Andrea Abadi y Sebastián Cukier.

La actividad se enmarca dentro del objeto que lleva adelante la Fundación Faro Patagonia, que es brindar capacitación para la detección precoz del autismo y herramientas terapéuticas para el trabajo tanto de profesionales de la salud, docentes, como así también familiares.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de la actividad, solicitamos a los diputados acompañen este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura; CAPARROZ, Maximiliano José; MENQUINEZ, Lucía Corel; PILATTI, Mario Alberto; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; SOTO, Ramón Ángel; LOZANO, Encarnación; TORTORELLI, Viviana Elizabeth y SIFUENTES, Gloria Beatriz; por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana; y por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 6 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley, que propone adherir la provincia del Neuquén a la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1978, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y posteriormente por la Organización de Naciones Unidas (ONU), cuyo texto completo obra en el Anexo a la presente ley y es parte integrante de la misma.

Son otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se adhiere la provincia del Neuquén a la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1978, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y posteriormente por la Organización de Naciones Unidas (ONU), cuyo texto completo obra en el Anexo a la presente ley y es parte integrante de la misma.

Artículo 2.º Esta ley formará parte de la currícula de las escuelas dependientes del Consejo Provincial de Educación de la provincia del Neuquén.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El texto inicial de la Declaración Universal de los Derechos del Animal fue escrito por el belga Georges Heuse y asociaciones de protección de los animales, así como personalidades eminentes de las ciencias, aportaron luego su contribución proponiendo modificaciones en el contenido y en la forma, con el fin de aportar al texto más consistencia científica. El texto obtenido tuvo una primera presentación pública el 26 de enero de 1978, en el gran anfiteatro de la Universidad de Bruselas en presencia de centenas de estudiantes.

La Declaración Universal contiene 14 artículos y recuerda la Declaración Universal de Derechos Humanos que fue proclamada treinta años antes. Enuncia derechos fundamentales en favor de los animales y su fecha de proclamación fue el 15 de octubre de 1978, en la gran sala de la Casa de la Unesco en París<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Primero, la Declaración fue leída en inglés (John Alexander-Sinclair), luego en árabe (Haman BouBauker, rector del Instituto Musulmán de la Mezquita de París) y por fin en francés (*professeur* R. Chauvin). La ceremonia se celebró delante un amplio auditorio de alrededor de 2000 personas incluyendo los embajadores de catorce países. La proclamación se terminó por la entrega de la Declaración al director general de la Unesco, Mr. Amadou-Mahtar M'Bow.

La Declaración Universal de los Derechos del Animal ha tenido el mérito de haber sido la primera en construir las bases de un nuevo equilibrio en las relaciones que la persona mantiene con los animales y a proclamar la igualdad de las especies frente a la vida. Este texto es el más ambicioso que haya aparecido al día de hoy, en lo que se refiere al reconocimiento universal de los derechos de los animales «... constituye una postura filosófica en la relación que debe establecerse ahora entre la especie humana y las otras especies. La filosofía funda el conocimiento científico moderno y expresa el principio de la igualdad de la especie con respecto a la vida. En el umbral del siglo XXI, provee a la humanidad de un código de ética biológico. La igualdad universal no es un nuevo concepto; se ve en las civilizaciones que anteceden a la civilización occidental y en las religiones que difieren totalmente de la tradición judeo-cristiana. Pero esta ética debe establecerse clara y firmemente en el mundo de hoy en que la vida animal está constantemente amenazada con la destrucción, la violencia y la crueldad...»<sup>2</sup>.

Es por ello, que el presente proyecto propone que nos ocupemos de los que no tienen voz. Máxime cuando la persona humana se pone de manifiesto como un ser superior sobre otros seres vivientes. Se ha dicho que: «... hay que lograr el cambio del estatus jurídico de los animales no humanos otorgándoles la condición de seres con intereses propios y titulares de derechos»<sup>3</sup>.

Esta Honorable Legislatura ha venido permanentemente sancionando normas de protección animal, y, en el año 2001, relacionado con el tema que nos ocupa, declara mediante la Declaración N.º 558 que: «vería con agrado que se promuevan conductas respetuosas hacia los animales en cumplimiento con lo establecido por la Declaración Universal de los Derechos del Animal».

Por su parte, el Poder Judicial, a través del señor fiscal general del Ministerio Público Fiscal de la provincia del Neuquén, Dr. José Gerez, crea mediante la Resolución 50/18, de fecha 27 de noviembre de 2018, la Fiscalía de Delitos Ambientales y Leyes Especiales.

Esta fiscalía en función de las atribuciones contenidas en la Ley 2893 y en particular, de los artículos 1º, 3º, 5º y 8º incisos a) y k) propone la investigación en dos ámbitos: a) la investigación de los delitos ambientales y; b) la investigación del maltrato y crueldad hacia los animales (Ley 14 346). Además de la aplicación de otras normas específicas como la prohibición de las carreras de canes y la prevención y control del dopaje de animales que participen en competencias deportivas.

Cabe destacar también la importante labor que vienen desarrollando la sociedad civil en cuanto a la prevención del maltrato y cuidado de los animales. Esto se encuentra reflejado en la sanción de leyes específicas de protección animal que rigen en todo el territorio provincial, tales como la Ley 2787 que se prohíbe en toda la provincia el sacrificio de animales para enfrentar la sobrepoblación de la fauna urbana; la Ley 2842 que prohíbe en todo el territorio de la provincia del Neuquén, la participación de animales de cualquier tipo en espectáculos circenses; la Ley 3005, que prohíbe en todo el territorio de la provincia del Neuquén, las carreras de canes.

Por último, es mi obligación afirmar que nos encontramos ante un cambio progresivo de paradigma, hoy las universidades, la producción académica y filosófica, cada vez acepta más que tanto los animales como las personas humanas, son sujetos de una vida. Un ejemplo de ello, es la Constitución alemana, que incluye expresamente los derechos de los animales, es decir, que se protegen estos derechos conjuntamente con la vida y la dignidad humana o como Martha Nussbaum los denomina son «derechos de los animales no humanos»<sup>4</sup>.

Por todo lo expuesto, es que solicito se apruebe el siguiente proyecto de ley y desde ya solicito el acompañamiento de mis pares.

Fdo.) Por el bloque FR: ROMERO, Gabriel Luis. Con la adhesión del bloque MPN: PILATTI, Mario Alberto; del bloque Molisur: ESCOBAR, Jesús Arnaldo; y del bloque UCR: VIDAL, Alejandro Carlos.

---

<sup>2</sup> Juan R. Blanco Aristín. *El espíritu de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales*.

<sup>3</sup> Hugo Zaragoza, *Proceso de descosificación de los animales no humanos*. 2018.

<sup>4</sup> [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)



**ANEXO**

PREAMBULO: Considerando que todo animal posee derechos. Considerando que el desconocimiento y el desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales. Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo. Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo. Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos. Y considerando que la educación debe enseñar desde la infancia a observar, comprender y amar a los animales,

Art. 1º: Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Art. 2º:

- 1) Todo animal tiene derecho al respeto.
- 2) El hombre, en tanto que es especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando este derecho. Tiene obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.
- 3) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Art. 3º:

- 1) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos de crueldad.
- 2) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Art. 4º:

- 1) Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.
- 2) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Art. 5º:

- 1) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias a su especie.

2) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesto por el hombre con fines mercantiles es contrario a dicho derecho.



Art. 6º:

- 1) Todo animal que el hombre ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida esté conforme a la longevidad natural.
- 2) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Art. 7º: Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Art. 8º: La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentaciones médicas, científicas, comerciales, como de toda otra forma de experimentación.

Art. 9º: Cuando un animal es criado para alimentación, debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

Art. 10º:

- 1) Ningún animal debe ser explotado por diversión del hombre.
- 2) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

Art. 11º: Todo aquello que implique la muerte de un animal sin necesidad, es un biocidio, es decir un crimen contra la vida.

Art. 12º:

- 1) Todo acto que implique la muerte de gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir un crimen contra la especie.
- 2) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Art. 13º:

- 1) Un animal muerto debe ser tratado con respeto.
- 2) Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin dar muestras de los atentados contra los derechos del animal.

Art. 14º:

- 1) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.

2) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley como lo son los derechos del hombre.



NEUQUÉN, 6 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de Neuquén, informe a esta Legislatura, acerca de las inspecciones y controles efectuados en el yacimiento Fortín de Piedra, operado por la empresa Tecpetrol, indicando específicamente:

- a) Detalle los controles que ha realizado el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de Neuquén en el último año, sobre las condiciones de trabajo de este yacimiento. Adjunte documentación que respalde la información.
- b) Durante las inspecciones ¿se han detectado infracciones que puedan afectar o deteriorar la salud de los trabajadores?
- c) Frente a la constatación de infracciones en relación con las condiciones laborales establecidas en la legislación vigente, ¿qué medidas se han llevado adelante por parte de esa cartera a fin de hacer cesar las mismas?
- d) Cantidad de siniestros ocurridos en el yacimiento. Informe las causas y datos de trabajadores afectados por siniestro laboral.
- e) Indique cantidad de capacitaciones laborales en Seguridad e Higiene, brindadas en el último año a los operarios y trabajadores. Detalle y documente la temática y cantidad de trabajadores asistentes.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En la noche de ayer fallecieron dos operarios de la empresa Pecom, en el yacimiento Fortín de Piedra, que opera Tecpetrol, donde en 2017 había fallecido otro obrero. El viernes pasado, en Añelo, Macri dijo que Vaca Muerta genera «buen trabajo».

La trágica noticia fue confirmada por la empresa Tecpetrol, que publicó un comunicado solo para aclarar que se trataba de dos «colaboradores» (y no de empleados de la empresa), eximiéndose de responsabilidad ante el hecho.

Según informaron medios regionales, se trata de dos jóvenes trabajadores, Maximiliano Francisco Zappia (24) y de Cristian Nicolás Baeza (34), empleados de la empresa Pecom, que fallecieron en una pileta de purga en Fortín de Piedra, el yacimiento estrella de Vaca Muerta. En septiembre de 2017 falleció en el mismo yacimiento Agustín Navarrete, un obrero de 56 años enrolado en la Uocra.

Lo cierto es que los accidentes y las muertes en el petróleo no paran. Solo en Neuquén, según datos oficiales, en los últimos veinte meses suman ocho los obreros que nunca volvieron a sus casas, que no pudieron ver más a sus familias, que dejaron la vida llenando los bolsillos de las

multinacionales y contratistas. Estas muertes se suman a las de Agustín Navarrete (56), el 3/9/2017; Matías Sánchez (37), 22/5/2018; Daniel Torres (26), 10/7/2018; Miguel Ángel Chocala Fernández (35), 17/8/2018; Mario Segura (28), 1/11/2018; Ariel Marcelino Sajama (41), 18/3/2019. Todos empleados de contratistas.

Fortín de Piedra es el yacimiento estrella de Vaca Muerta, donde la empresa de Paolo Rocca hizo ganancias extraordinarias recibiendo miles de millones de pesos en subsidios del Estado por medio de la Resolución 46 del Ministerio de Energía.

En enero de 2017 se firmó la adenda flexibilizadora del convenio petrolero. Macri, Gutiérrez, Aranguren y Triaca celebraron el ejemplo, Vaca Muerta podía ser la vanguardia para reformar las normas laborales. Esa adenda la firmaron Guillermo Pereyra y Manuel Arévalo (jerárquicos), por los sindicatos petroleros; el presidente de YPF, Miguel Ángel Gutiérrez; el director de Pan American Energy, Marcos Bulgheroni; y de Total Austral, Jean Marc Hosanski.

La adenda incrementó los riesgos laborales al reducir dotaciones, habilitar trabajos nocturnos, aumentar la tolerancia para el trabajo con vientos fuertes de hasta 60 km/h y ráfagas aun mayores, implementar la polifuncionalidad y las «tareas simultáneas», superar el máximo de horas extras, etcétera. Además, desde ya, de la limitación de los paros y la garantía de paz social.

No es posible seguir asistiendo a más muertes obreras. Es por ello que invito a los diputados a acompañar el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo.

NEUQUÉN, 6 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia informe a esta Legislatura, acerca de las inspecciones y controles efectuados en la Bodega del Fin del Mundo, sita en ruta 8, kilómetro 9 de San Patricio del Chañar, indicando específicamente:

- a) Detalle los controles sobre las condiciones de trabajo de esta empresa que ha realizado el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad en el último año.
- b) Durante las inspecciones ¿se ha detectado infracciones que puedan afectar o deteriorar la salud de los trabajadores?
- c) Frente a la constatación de infracciones en relación con las condiciones laborales establecidas en la legislación vigente, ¿qué medidas se han llevado adelante por parte de esa cartera a fin de hacer cesar las mismas?
- d) Cantidad de siniestros ocurridos en la bodega. Informe las causas y datos de trabajadores afectados por el siniestro laboral.
- e) Indique cantidad de capacitaciones laborales en seguridad e higiene, brindadas en el último año a los trabajadores. Detalle y documente la temática y cantidad de trabajadores asistentes.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

FUNDAMENTOS

Resulta de público y notorio conocimiento el fallecimiento de un trabajador en la Bodega del Fin del Mundo, el pasado 13 de abril, en circunstancias que se investigan ante el Ministerio Público Fiscal de la provincia.

Juan José Gómez, de 24 años, oriundo de Formosa, había llegado a la provincia durante el mes de febrero para trabajar en la temporada.

Luego de ocurrido el siniestro dentro de la Bodega del Fin del Mundo, sus compañeros de trabajo iniciaron un paro de actividades, a fin de reclamar a su empleador ropa de trabajo y condiciones de seguridad e higiene (incluidas capacitaciones para el trabajo), dando cuenta de la inexistencia de elementos de seguridad, que podrían haber impedido el desenlace fatal.

Al día siguiente de este reclamo laboral, la empresa de propiedad del grupo Eurnekian entregó ropa y calzado de seguridad a cada trabajador.

Según informe de noviembre de 2018 «Accidentabilidad laboral en las provincias en el año 2017-Impacto de las actividades económicas desarrolladas», realizado por el Departamento de Estudios y Estadísticas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, surge que la actividad con mayor índice de siniestralidad o enfermedades laborales resulta ser la actividad agrícola.

En 2017, las unidades productivas ubicadas en la provincia del Neuquén concentraban un total de 225 714 trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo y registraron 8097 accidentes de trabajo o enfermedades profesionales con días de baja laboral (AT y EP). Con esto el índice de incidencia se ubica en 35,9 AT y EP cada mil trabajadores cubiertos, lo que implica un aumento de 1,3 % respecto del 2016.

Entre las actividades con mayor proporción de trabajadores cubiertos, las tres que presentan el mayor índice de incidencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales en 2017 son producción agropecuaria (85,6 AT y EP cada mil cubiertos), construcción (69,1 AT y EP por mil) y expendio de comidas y bebidas en restaurantes, cafés y otros establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador (52,9 AT y EP por mil).

Es decir, que resultando muy alto el grado de siniestralidad y enfermedades laborales, la situación de las condiciones de higiene y seguridad para los trabajadores en los establecimientos de la provincia, debe ser una prioridad para el órgano de control.

Es por ello que invitamos a los diputados a acompañar el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo.

NEUQUÉN, 6 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Gobierno provincial que garantice la provisión de gas licuado de petróleo (GLP) a los vecinos de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Este proyecto de resolución surge de la preocupación de organizaciones sociales y vecinos de los diferentes barrios que denunciaron que desde «hace dos días, el camión que traslada las garrafas para su recarga, no está funcionando en la provincia del Neuquén».

Gran parte del oeste neuquino se encuentra sin gas y los casos más graves son los barrios Los Hornos y Cuenca XV, que desde hace una semana los camiones garraferos no realizan su recorrido habitual.

Según denunciaron los vecinos y vecinas «el Gobierno no ha pagado a la empresa que realiza los recorridos y por esta razón los camiones garraferos no están trabajando».

Esta situación significa que miles de familias no pueden contar con la calefacción necesaria en una semana marcada por el frío y la lluvia.

Esta situación que vulnera los derechos elementales de los niños y niñas y de las familias trabajadoras, es inadmisibles en la provincia de Vaca Muerta, donde se produce la mitad del gas natural del país.

Por lo expuesto, solicito a los diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los miembros de esta Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración que repudia las muertes de los trabajadores petroleros ocurridas esta semana.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Repudiar el doble crimen laboral de los trabajadores petroleros ocurrido el domingo 5 de mayo en la locación de Fortín de Piedra, pozo operado por Tecpetrol; y denunciar la total responsabilidad empresarial por las condiciones laborales impuestas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al ministro de Energía y Recursos Naturales, Alejandro Monteiro.

FUNDAMENTOS

Nuevamente estamos frente a un crimen laboral. No es el primero y lamentablemente no será el último, ya que la adenda firmada por el sindicato y el Gobierno le garantiza a las empresas una mayor flexibilización laboral, que a fin de cuentas es una relajación en cuestiones de seguridad y mayor explotación de los trabajadores, ambos factores reconocidos por todos como principales causales de las muertes en el trabajo.

En 2013 con la sanción del pacto Chevron-YPF, y el voto bajo una feroz represión en esta Legislatura, se hablaba de las cláusulas secretas de los contratos entre el gobierno de Cristina y la multinacional yanqui para la explotación mediante *fracking* de Vaca Muerta. Luego, con Cambiemos en el gobierno, se dijo que se darían a conocer las cláusulas, jamás lo hicieron pero poco a poco fueron apareciendo a la luz. Una de ellas era hacer un nuevo contrato laboral flexibilizado para los petroleros avalado por el sindicalista Pereyra. No le pagan los traslados, se ficha en el pozo, se sube a las torres con más viento y se flexibilizan más medidas de seguridad como pasar catorce días en el yacimiento y siete de descanso en sus casas, en vez de cuatro y dos, entre otros.

El 6 de mayo, Tecpetrol (Techint) confirmó las identidades de los dos operarios que murieron, en un grave asesinato laboral, el domingo a la noche en Fortín de Piedra, el yacimiento estrella de la empresa en Vaca Muerta. Las víctimas son Maximiliano Francisco Zappia de 24 años y Cristian Nicolás Baeza de 34 años. Ambos eran empleados de la compañía de servicios petroleros Pecom. Pero no son las únicas víctimas. Con estas, ya son ocho las muertes desde que fue flexibilizado el convenio colectivo del sector, en un acuerdo que el presidente Macri defendió como modelo de cómo «generar las condiciones para que venga la inversión». Los asesinatos laborales fueron los de:

- Mauricio Segura, ocurrió el 1 de noviembre de 2018. Trabajaba para la contratista Venver y cumplía tareas en un pozo inyector, en el Octógono Fiscal, operado por YPF.
- Miguel Ángel Chocala Fernández, de 35 años, murió en agosto en un yacimiento de El Chañar trabajando para Nabors.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

- Daniel Torres, de 26 años, perdió su vida en julio, luego de permanecer internado con severas quemaduras cuando realizaba trabajos para la firma Omega, en Añelo.
- Julio César Sánchez, de 37 años, murió el 22 de mayo aplastado por una piedra cuando llevaba a cabo trabajos para el área El Mangrullo, que opera Pampa Energía. Estaba alistado en la firma UGA.
- César Poo, de 46 años, falleció el 4 de febrero, en Agua Salada, a pocos kilómetros de Catriel. Realizaba tareas en un equipo de perforación. La firma Tecpetrol es la concesionaria del yacimiento y el operario era parte del equipo de la empresa contratista Ensign.
- Marcelino Arial Sajama, trabajador de la empresa Clear Petroleum, falleció por otra explosión.

Estos nombres son además familias por detrás que quedan sin sustento y sin su ser querido, todo para satisfacer la gula de empresas multinacionales que no respetan ni los mínimos criterios de seguridad para garantizar a los trabajadores poder volver a sus casas. La Vaca Muerta no le ha traído a los trabajadores el beneficio augurado por el Gobierno, no solo produce muertes sino que se lleva su producción y riqueza lejos de Neuquén.

Por todos los motivos expuestos, es que invito a los diputados a votar favorablemente este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su beneplácito al 42.º aniversario de lucha de la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, ocurrido el 30 de abril de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese a la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

FUNDAMENTOS

Se ha cumplido un nuevo aniversario de aquel 30 de abril de 1977, donde un grupo de mujeres acudieron por primera vez a Plaza de Mayo, en reclamo de la aparición con vida de sus hijos, y también salieron a luchar, replicándose en muchos lugares del país. La Asociación Madres de Plaza de Mayo nació hace 42 años para exigir en plena Dictadura Militar la aparición con vida de sus hijos.

En la ciudad de Neuquén comenzaron a reunirse en la catedral junto al obispo Jaime de Nevares, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y familiares de desaparecidos.

Desde esta organización comenzaron a viajar para encontrarse con otras madres que buscaban a sus hijos en todo el país.

En agosto de 1980, se realizó la primera manifestación por los desaparecidos de la zona donde cada madre utilizó un pañal-pañuelo y como ellas mismas decían: «antes que nada pañal para identificarnos entre la multitud».

Luego ellas comenzaron a escribir los nombres de sus hijos e hijas para romper el silencio del Estado y la ceguera voluntaria de la sociedad y finalmente bordaron en sus pañuelos «aparición con vida», como consigna y como cuestionamiento al sistema, ante las desapariciones de ese momento pero también las de hoy sin esclarecer.

En 1982 se consolidaron como la primera filial de la Asociación Madres de Plaza de Mayo y desde el comienzo mantienen los tres principios generales de la Asociación: la socialización de la maternidad, exigiendo justicia por los 30 000 desaparecidos; la independencia de los partidos políticos, pues sus hijos tenían múltiples ideologías y participaciones políticas, y la independencia económica.

Hasta el año 2003, la filial Neuquén estuvo compuesta por Beba Mujica, Inés Ragni y Lolín Rigoni. Beba falleció el 26 de marzo de 2003. Y acompañadas por el «Grupo de Apoyo a Madres» que en la actualidad se conforman como la Asociación Civil por la Memoria y el Compromiso con las Madres y los 30 000 desaparecidos.

El tercer jueves de cada mes realizan la reconocida ronda alrededor del Monumento a la Madre. Allí desde hace 36 años y en forma ininterrumpida, llevan adelante la histórica Marcha de la Resistencia cada 10 de diciembre.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

El 24 de marzo de todos los años convocan junto a organismos de DD. HH. de Neuquén y Alto Valle a movilizarse por Memoria, Verdad y Justicia.

Desde el 9 de junio de 2007 existe la Casa de las Madres, abierta a quienes quieran conocer el archivo, libros, documentos de las madres, también presentes y homenajes que les han obsequiado durante todos estos años.

Sobran entonces los motivos para homenajear su vida, su lucha, su coherencia y principios ineludicables.

Es por ello que invito a los señores diputados a sancionar el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside para solicitarle se declare de interés de la Legislatura del Neuquén la capacitación «Formación de interventores comunitarios para el abordaje del trastorno del comportamiento suicida: entrenadores de vida», actividad que fuese declarada de interés del Poder Legislativo en 2018 mediante Declaración 2360, y que realizaremos nuevamente durante 2019, iniciando el 2 de mayo.

Esperando contar con el apoyo de este Cuerpo Legislativo, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la capacitación «Formación de interventores comunitarios para el abordaje del trastorno del comportamiento suicida», organizada por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, y la Dirección General de Municipios Saludables dependiente de la Subsecretaría de Salud, a realizarse entre mayo y noviembre de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud provincial.

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén promueve el fortalecimiento del tejido social, con el fin de maximizar la continuidad de los cuidados, mantenimiento o recuperación de la salud en la vida comunitaria, al promover la autonomía de las personas y colectivos sociales en la resolución de sus padecimientos, fomentando competencias en la población para su autocuidado. A este fin, la Dirección de Salud Mental y Adicciones y la Dirección General de Municipios Saludables de la Subsecretaría de Salud ponen en marcha una actividad de formación de capital humano destinada a municipios de la provincia del Neuquén; los cursantes que finalicen la misma, recibirán una certificación como «interventores comunitarios en prevención de suicidio».

La realidad epidemiológica local marca la presencia de un creciente y preocupante aumento de situaciones de sufrimiento mental relacionadas con violencias, consumo de sustancias legales o ilegales, tecnología, compras, juegos; especialmente suicidios. Esta capacitación tiene como objetivo conformar una red de actores locales que puedan consolidarse como referentes de la temática ya que la complejidad de la problemática del suicidio requiere incentivar el trabajo interdisciplinario e intersectorial, eliminando fronteras sectoriales e incluyendo los diferentes actores de nuestra comunidad; consta de seis encuentros teórico-práctica a dictarse mensualmente en cinco localidades de la provincia: Neuquén, Chos Malal, Plaza Huincul, Junín de los Andes y Zapala de la que participarán 16 municipios y referentes de ONG/OSC, redes, instituciones gubernamentales y entidades que trabajen con grupos vulnerables; los referentes seleccionados por cada localidad deberán asistir a la totalidad de los seis encuentros con una nota institucional que avale su participación, teniendo en cuenta que las bajas del cursado no generarán una vacante que pueda ser ocupada por otro interesado.

Atento a la importancia que la problemática del suicidio reviste, se solicita la presencia de los intendentes de cada sede tanto en la apertura de cada jornada (abierta a la toda la comunidad) y que

---

\* Ingresado el 7/5/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

sea quien extienda las invitaciones oficiales a las instituciones, organizaciones, sectores, ONG, iglesias, policía, comunidad, concejo deliberante, etcétera, para participar de la misma siendo oportuno que cada municipio participante adhiera a la Ley nacional 27 130, sobre prevención del trastorno de la conducta suicida, a través de una ordenanza y fije el 10 de septiembre como día municipal de conmemoración, como plantea la ley nacional.

Los criterios para la selección de los participantes se adjuntan a la presente<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) Lic. PARENTI, Lorena (Dirección General de Municipios Saludables); Lic. GÓMEZ, Liliana (Dirección de Salud Mental y Adicciones).

---

<sup>(\*)</sup> Lo mencionado obra agregado al expediente original.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se sustituye el artículo 13 de la Ley 2600, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 13 Los contribuyentes y demás responsables referidos en el artículo 13 ter de esta norma, deben abonar una tasa anual de contralor ambiental, que será destinada a solventar la implementación de la presente ley y las tareas necesarias para el funcionamiento y seguimiento de las acciones de control, inspección y supervisión ambiental, considerando los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, establecidos en la Ley 1875 (TO, Anexo V, Resolución 857).

El monto de la tasa se debe calcular adicionando los siguientes valores:

- a) Por hectárea del área con permiso de exploración o concesión de explotación, 0,0034 jus anuales.
- b) Por pozo activo, 2,7 jus anuales. Se considera pozo activo el que, en el ejercicio anual vencido, haya completado el término de 180 días de producción continua o alternada por año.
- c) Por pozo inactivo, 2 jus anuales. Para la definición del carácter activo o inactivo de los pozos, se debe utilizar lo establecido en el Decreto provincial 1631/06 y en la Resolución de la Secretaría de Energía y Combustible de la Nación 5/95, Capítulo II (Categorías de pozos), inciso B).
- d) Cuando la actividad sea el movimiento integral del petróleo y gas natural en todas sus etapas, hasta el punto de entrega y operación de terminales de carga de hidrocarburos de la concesionaria, el valor de la tasa anual se obtendrá de la siguiente forma:
  - 1) Para petróleo: 0,0034 jus por cada metro cúbico del volumen total anual de petróleo en condición comercial.
  - 2) Para gas natural: 0,0000005 jus por cada metro cúbico del volumen total anual de gas en condición comercial.
- e) En trabajos de remediación de suelos, 0,007 jus por metro cúbico de material a tratar y tratado».

Artículo 2.º Se sustituye el artículo 13 ter de la Ley 2600, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 13 ter Los contribuyentes de la tasa establecida en el artículo 13 de esta norma, son los siguientes:

- a) Los permisionarios de áreas de exploración y/o concesión de explotación, ubicadas dentro del territorio de la provincia.
- b) En el caso de las uniones transitorias de empresas (UTE), serán sujetos obligados al pago de la tasa anual de contralor ambiental las entidades participantes de la unión transitoria, en los respectivos porcentajes establecidos en el contrato asociativo. Los integrantes de la unión transitoria podrán optar por que sea el operador quien ingrese el pago en su totalidad, teniéndose por realizado válidamente.

Las modificaciones relativas al sujeto contribuyente, ya sea por constitución de UTE, transferencia del área de permiso de exploración y/o concesión de explotación u otra circunstancia similar, producirán efectos en relación a la obligación de pago a partir del día siguiente al de la publicación del decreto del Poder Ejecutivo que lo autorice en el Boletín Oficial de la provincia. Se debe informar tal circunstancia a la autoridad con copia de la publicación.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto de ley es modificar los artículos 13 y 13 ter de la Ley 2600, modificada por Ley 3067, en los que se regulan y amplían los sujetos alcanzados a las tasas ambientales creadas.

La Ley 2600 tiene como objetivo extremar las medidas de resguardo y protección ambiental en el ámbito de las actividades hidrocarburíferas dentro de la provincia del Neuquén, debiendo para ello obtener las empresas el denominado «Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera».

Para el cumplimiento efectivo de las medidas de control se establece la exigibilidad del pago de una tasa anual de contralor ambiental destinada a solventar la implementación de dicha ley y tareas necesarias para el funcionamiento y seguimiento de las acciones de control, inspección y supervisión ambiental.

Es así que con la modificación introducida por Ley 3067 se modifica el artículo 13 e incorpora el artículo 13 ter, por los cuales se establecen la forma de cálculo para el pago de la tasa anual de contralor ambiental y quiénes son los contribuyentes alcanzados por la misma, indicándose concretamente a permisionarios de áreas de exploración y/o concesionarios de explotación dentro del territorio de la provincia y quienes detentan áreas en reserva, como así también alcanza a las uniones transitorias de empresas.

De ello surge como sujetos obligados al pago quienes detentan áreas en reserva, las cuales aún no se encuentran concesionadas y por lo tanto no poseen actividad exploratoria ni de explotación. Concretamente estas áreas en reserva se encuentran bajo la titularidad de la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S. A., sociedad anónima de capital del Estado neuquino, que tiene como misión poner en valor los bloques ociosos localizados dentro de la provincia.

Es en este sentido que Gas y Petróleo del Neuquén S. A. se encuentra alcanzado como sujeto obligado al pago de las tasas establecidas por la Ley 2600 en tanto por ser el único ente que detenta áreas en reserva, debiendo hacer la salvedad que es el único sujeto de derecho que posee tal calificación, ya que conforme Ley 2453 se le transfirieron todas las áreas de reserva para ser puestas a disposición mediante rondas licitatorias.

Por tal motivo, y a los fines de permitir que Gas y Petróleo del Neuquén S. A. pueda cumplir eficientemente sus objetivos, haciendo partícipe a la provincia como titular exclusivo de las acciones que conforman la sociedad anónima, y como tal transferir a las arcas del tesoro de la provincia los dividendos obtenidos de la gestión de la sociedad, se propone eliminar todo tipo de aranceles o tasas que distorsionen dichos fines.

Es por ello que resulta necesario la modificación de los artículos 13 y 13 ter de la Ley 2600, suprimiendo como sujeto alcanzado a aquellos que posean áreas en reserva, que para el caso y como se indicó solo se encontraría comprendido en este supuesto a Gas y Petróleo del Neuquén S. A..

Ello encuentra también su fundamento en la necesidad de compatibilizar la naturaleza jurídica de las tasas, las cuales conforman una prestación dineraria a favor del Estado, cuyo correlato de la obligación posee una contraprestación de parte de este mediante la prestación de un servicio o actividad estatal. Es decir, es un ingreso que se le paga al Estado, como retribución de un servicio que se recibe de parte de este.

En el caso de la tasa ambiental, esta deviene del ejercicio de control desplegado por el Estado para cumplir con los objetivos de la Ley 2600.

Pero claramente dicha actividad de control ambiental no es alcanzada a áreas de reserva, ya que sobre ella no se llevan a cabo ningún tipo de actividad, que justifique una conducta activa del Estado para el control ambiental, toda vez que son áreas que aún no se encuentran en producción.

En las áreas reservadas no existe un servicio de contralor ambiental que se corresponda con algún bien o actividad de titular de la reserva en cuestión. Porque justamente las áreas meramente reservadas carecen de actividad.

Es por dicha razón que consideramos necesario que la aplicación de la tasa ambiental responda a los fines propios del concepto de tasa, y como tal excluir de los sujetos obligados al pago de la tasa de control ambiental a quienes posean reserva de áreas hidrocarburíferas, realizándose la correspondiente modificación de los artículos 13 y 13 ter de la Ley 2600.

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos que se nos acompañe en el tratamiento y la sanción del presente proyecto de ley

Fdo.) Por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura; SOTO, Ramón Ángel; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; CAPARROZ, Maximiliano José; MENQUINEZ, Lucía Corel; PILATTI, Mario Alberto; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; SIFUENTES, Gloria Beatriz; y LOZANO, Encarnación; por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; y por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, mayo de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el objeto de elevar el presente proyecto de resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia del Neuquén, informe:

- a) ¿Cuántos accidentes laborales han ocurrido en la producción de petróleo convencional y no convencional en el área Vaca Muerta en los últimos doce meses?
- b) ¿En trabajadores de qué empresas y con qué resultado dañoso para la salud del trabajador en cada caso? ¿Cuáles han acaecido en horario nocturno?
- c) ¿Qué medidas ha arbitrado el ministerio a su cargo respecto de tales hechos?
- d) ¿Qué medidas periódicas dispone el ministerio a su cargo para controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el yacimiento de Vaca Muerta?
- e) ¿Cuál es la participación del Ministerio de Producción y Trabajo de la nación en el ejercicio del poder de policía laboral en el yacimiento de Vaca Muerta?
- f) ¿Cuáles serán las medidas futuras de contralor que tiene planificadas el ministerio a su cargo para todo el yacimiento de Vaca Muerta respecto de la seguridad laboral?

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia.

FUNDAMENTOS

Los neuquinos viven días de profundo dolor por el fallecimiento de dos jóvenes trabajadores en Fortín de Piedra el pasado 5 de mayo a la noche, realizando tareas para la empresa Tecpetrol. Hasta el momento no hay ninguna toma de intervención ni información oficial por parte del Gobierno provincial ni de la ART sobre la dinámica del accidente ni sobre las condiciones de seguridad en esa instalación petrolera.

Se ha incrementado exponencialmente el índice de siniestralidad en Vaca Muerta desde que se firmara la adenda del convenio colectivo de petroleros privados: ocho muertes en los últimos quince meses y muchísimos lesionados con incapacidades invalidantes graves. La habilitación expresa del trabajo nocturno y con viento, la disminución de cantidad de personal en los equipos, la sujeción de la prestación laboral a los planteos de productividad empresaria, son factores de la adenda que han precarizado la actividad y ponen en riesgo vidas.

Produce gran preocupación a los suscriptos, como representantes del pueblo de la provincia, que nuestros jóvenes estén sacrificando su salud e incluso sus vidas en aras de la velocidad de explotación que pretende el Gobierno provincial y las operadoras privadas, ahorrándose medidas de seguridad en los yacimientos y trabajando con personal sobre exigido.

---

\* Ingresado el 8/5/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Por todo ello, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen este proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; y por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina.



**DECLARACIÓN 2611**

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación de la revista *Byblon* realizada por la Biblioteca Popular 15 de Junio de la ciudad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese a la comisión directiva de la Biblioteca Popular 15 de Junio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve.-----

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Cr. Rolando Figueroa***  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Reglamentar la Ley 3002 en el ámbito del Poder Legislativo provincial.

Artículo 2.º Designar autoridad de aplicación de la Ley 3002, en el ámbito de este Poder, a la Secretaría de Cámara la que, asistida por la Comisión de Modernización de la Gestión, debe dictar los procedimientos para ejecutar esta norma.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Emitir las normas complementarias y/o aclaratorias necesarias para implementar la ley.
- b) Interpretar las normas, reglamentaciones y disposiciones técnicas que surjan en el marco normativo de la firma digital.
- c) Colaborar con las autoridades de aplicación designadas en los otros poderes del Estado provincial y elaborar recomendaciones y buenas prácticas para realizar la transición de los expedientes físicos y digitales, y proteger su información.
- d) Celebrar convenios de cooperación con la Universidad Nacional del Comahue y/o la Universidad Tecnológica Nacional en los términos de la Ley 2608; asimismo, con universidades públicas y privadas y órganos y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales o privados para implementar la Ley 3002.
- e) Garantizar que todo cambio tecnológico adoptado que tienda a optimizar, adecuar o ampliar el uso del expediente digital sea compatible con la Ley 3002, sus normas modificatorias y reglamentarias.
- f) Controlar los procedimientos que emplean las dependencias de la Honorable Legislatura vinculados con el uso de las herramientas digitales.

Artículo 4.º Establecer un plazo de 180 días, contados a partir de la sanción de la presente, para que las dependencias de la Honorable Legislatura implementen de manera gradual las normas que emanen de la autoridad de aplicación. En todos los casos, debe priorizarse el procedimiento de la aplicación de la firma digital en las sanciones de la Cámara y las correspondientes notificaciones al Poder Ejecutivo provincial que, en su consecuencia, correspondan.

En idéntico plazo, si es necesario, las distintas dependencias deben readecuar los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve.-----

*Lcda. Beatriz Villalobos*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las III Jornadas Norpatagónicas de Cirugía y las II Jornadas Nacionales de Cirugía Endoscópica, organizadas por el Ministerio de Salud de la provincia, la Sociedad de Cirugía del Comahue y la Asociación Argentina de Cirugía, que se realizarán del 14 al 17 de agosto de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud provincial, a la Sociedad de Cirugía del Comahue y a la Asociación Argentina de Cirugía.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve.-----

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Cr. Rolando Figueroa***  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Instar al Ministerio de Salud a firmar el Convenio Marco de Cooperación con la Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes.

Artículo 2.º Solicitar al Ministerio de Salud informe, acerca de la Ley 3122, lo siguiente:

- a) Si los objetivos de la Ley nacional 26 689 y su Decreto Reglamentario 794/15 fueron integrados en los programas de salud de la provincia.
- b) Si se ha creado el Registro Provincial de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes.
- c) Si el Instituto de Seguridad Social del Neuquén brinda cobertura asistencial a sus afiliados con enfermedades poco frecuentes y en qué porcentaje cubre las prestaciones.
- d) Datos estadísticos disponibles a partir de la implementación de la ley.
- e) Todo lo referido a las etapas de implementación, avances y acciones realizadas para su efectivo cumplimiento.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Salud provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Cr. Rolando Figueroa**  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 2.º Congreso Patagónico de Enfermería «Formando Equipo de Salud ante la Emergencia», organizado por la empresa Brisa Salud y Bienestar, que se realizará el 17 y 18 de mayo de 2019 en el Espacio Duam de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a Brisa Salud y Bienestar, al Comité Científico de la Universidad Austral, y a la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud de la Universidad Nacional del Comahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve.-----

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Cr. Rolando Figueroa***  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la XV edición del Festival Provincial del Chef Patagónico, que se llevará a cabo del 10 al 12 de mayo de 2019 en la localidad de Villa Pehuenia-Moquehue.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al municipio de Villa Pehuenia-Moquehue y al Ente Mixto de Promoción Turística de Villa Pehuenia-Moquehue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Cr. Rolando Figueroa**  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 2.ª Jornada Patagónica sobre el uso profesional de Drones, a desarrollarse el 20 de mayo de 2019, en las dependencias del Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Que alienta el fomento de espacios de intercambio para la sensibilización sobre el uso y tenencia responsable de los vehículos aéreos no tripulados (VANT), más conocidos como drones, y la instrucción de la normativa vigente.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), a la comisión directiva de Patagonia Free Flight y a la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve.-----

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Cr. Rolando Figueroa***  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º Su beneplácito al 42.º aniversario de lucha de la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, ocurrido el 30 de abril de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese a la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve.-----

*Lcda. Beatriz Villalobos*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la capacitación «Formación de interventores comunitarios para el abordaje del trastorno del comportamiento suicida», organizada por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, y la Dirección General de Municipios Saludables dependiente de la Subsecretaría de Salud, a realizarse entre mayo y noviembre de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve.- -----

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Cr. Rolando Figueroa***  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Solicitar al Gobierno provincial que se reestablezca el mecanismo de provisión de gas licuado de petróleo (GLP) a los vecinos de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve.-----

*Lcda. Beatriz Villalobos*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén

**Registro de asistencia de diputados a sesiones**

 <b>LEGISLATURA</b> <small>PROVINCIA DEL NEUQUÉN</small>		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES		
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1	
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC				
7.ª Sesión Ordinaria			Reunión N.º 9	
NOMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		Observaciones
		Con aviso	Sin aviso	
BERTOLDI Javier César		✓		
BONGIOVANI Pablo Fabián		✓		
CACAULT, Roberto Enrique		✓		
CANUTO Damián Roberto	✓			
CAPARROZ Maximiliano José	✓			
CARNAGHI Guillermo Oscar	✓			
DU PLESSIS María Laura	✓			
ESCOBAR Jesús Arnaldo	✓			
FUENTES Eduardo Luis	✓			
GODOY Raúl Eduardo	✓			
GUTIÉRREZ María Ayelén	✓			Se incorpora durante la sesión
KOOPMANN IRIZAR Carlos Damián		✓		
LAGUNAS, Angélica Noemí	✓			
LOZANO Encarnación	✓			
MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio	✓			Se incorpora durante la sesión
MENQUINEZ Lucía Corel	✓			
MONTEIRO Juan Francisco		✓		
MUCCI Pamela Laura		✓		
NIEVA Marta Susana	✓			
NOGUEIRA Santiago Leopoldo	✓			
PARRILLI Nanci María Agustina	✓			
PILATTI Mario Alberto	✓			
PODESTÁ Raúl Alberto	✓			
QUIROGA María Ayelen	✓			
RAMBEAUD María Carolina	✓			
RIOSECO Teresa	✓			Se incorpora durante la sesión
ROLS, Francisco José		✓		
ROMERO Gabriel Luis	✓			
SÁNCHEZ Carlos Enrique	✓			
SAPAG Luis Felipe	✓			Se incorpora durante la sesión
SIFUENTES Gloria Beatriz	✓			
SMOLJAN Oscar Alfredo		✓		
SOTO Ramón Ángel	✓			
TORTORELLI Viviana Elizabeth	✓			
VIDAL Alejandro Carlos	✓			
<b>T O T A L E S :</b>	27	8	0	La sesión comenzó con 23 diputados

HL, 8 de mayo de 2019  
 Presidencia: Figueroa/Pilatti  
 Secretaria: Villalobos

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora a/c**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Subdirector a/c**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Jefa División Edición Material Legislativo a/c**

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

**Staff**

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban